

Legislación y Avisos Oficiales

Primera Sección



BOLETÍN OFICIAL

de la República Argentina

www.boletinoficial.gob.ar

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto N° 659/1947). La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud del Decreto N° 207/2016.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 5.218.874
DOMICILIO LEGAL: Suipacha 767 - C1008AAO
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 5218-8400

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA:
DRA. MARÍA IBARZABAL MURPHY - Secretaria

DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL:
DR. WALTER RUBÉN GONZALEZ - Director Nacional

SUMARIO

Avisos Nuevos

Decretos

OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD. Decreto 587/2026 . DECTO-2026-587-APN-PTE - Apruébase estructura organizativa.	4
SERVICIO EXTERIOR. Decreto 588/2026 . DECTO-2026-588-APN-PTE - Dispónese cese.	5

Resoluciones

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. Resolución 255/2026 . RESOL-2026-255-APN-INCAA#SC.	7
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. Resolución 256/2026 . RESOL-2026-256-APN-INCAA#SC.	8
INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES. Resolución 257/2026 . RESOL-2026-257-APN-INCAA#SC.	9
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Resolución 64/2026 . RESOL-2026-64-APN-JGM.	10
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 114/2026 . RESOL-2026-114-APN-SICYT#JGM.	11
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 115/2026 . RESOL-2026-115-APN-SICYT#JGM.	13
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 116/2026 . RESOL-2026-116-APN-SICYT#JGM.	15
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 117/2026 . RESOL-2026-117-APN-SICYT#JGM.	18
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 118/2026 . RESOL-2026-118-APN-SICYT#JGM.	21
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Resolución 120/2026 . RESOL-2026-120-APN-SICYT#JGM.	23
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. Resolución 261/2026 . RESOL-2026-261-APN-MCH.	26
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. Resolución 262/2026 . RESOL-2026-262-APN-MCH.	27
MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO. Resolución 263/2026 . RESOL-2026-263-APN-MCH.	29
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 886/2026 . RESOL-2026-886-APN-MEC.	30
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 888/2026 . RESOL-2026-888-APN-MEC.	32
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 889/2026 . RESOL-2026-889-APN-MEC.	33
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 890/2026 . RESOL-2026-890-APN-MEC.	34
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 891/2026 . RESOL-2026-891-APN-MEC.	35
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 892/2026 . RESOL-2026-892-APN-MEC.	36
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 893/2026 . RESOL-2026-893-APN-MEC.	37
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 894/2026 . RESOL-2026-894-APN-MEC.	38
MINISTERIO DE ECONOMÍA. Resolución 896/2026 . RESOL-2026-896-APN-MEC.	40
MINISTERIO DE ECONOMÍA. SECRETARÍA DE ENERGÍA. Resolución 161/2026 . RESOL-2026-161-APN-SE#MEC.	41
MINISTERIO DE ECONOMÍA. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Resolución 133/2026 . RESOL-2026-133-APN-SOP#MEC.	43
MINISTERIO DE ECONOMÍA. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS. Resolución 134/2026 . RESOL-2026-134-APN-SOP#MEC.	45
MINISTERIO DE SALUD. Resolución 838/2026 . RESOL-2026-838-APN-MS.	47
MINISTERIO DE SALUD. Resolución 840/2026 . RESOL-2026-840-APN-MS.	49
MINISTERIO DE SALUD. Resolución 841/2026 . RESOL-2026-841-APN-MS.	50
MINISTERIO DE SALUD. Resolución 842/2026 . RESOL-2026-842-APN-MS.	51
MINISTERIO DE SALUD. Resolución 846/2026 . RESOL-2026-846-APN-MS.	52
MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL. Resolución 633/2026 . RESOL-2026-633-APN-MSG.	54
SECRETARÍA DE CULTURA. Resolución 687/2026 . RESOL-2026-687-APN-SC.	56

Resoluciones Generales

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO. Resolución General 5875/2026 . RESOG-2026-5875-E-ARCA-ARCA - Procedimiento. Régimen especial de facilidades de pago para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro. Su implementación.	58
--	----

Resoluciones Sintetizadas

.....	63
-------	----

Disposiciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL. Disposición 208/2026 . DI-2026-208-APN-ANSV#MEC.	70
SECRETARÍA GENERAL. SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL. Disposición 49/2026 . DI-2026-49-APN-SSGI#SGP.	71

Disposiciones Sintetizadas

.....	73
-------	----

Remates Oficiales

.....	74
-------	----

Avisos Oficiales

.....	75
-------	----

Convenciones Colectivas de Trabajo

.....	83
-------	----

Avisos Anteriores

Resoluciones

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 38/2026	90
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 39/2026	91
MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN. Resolución 40/2026	92

Avisos Oficiales

.....	94
-------	----

Decretos

OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD

Decreto 587/2026

DECTO-2026-587-APN-PTE - Apruébase estructura organizativa.

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-61754717-APN-SCA#MSG, y el Decreto N° 88 del 5 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 4° del Decreto N° 88/26 se creó la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG) como ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que por medio del artículo 6° del citado decreto se aprobaron las “DISPOSICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG)” que rigen su funcionamiento, las cuales se incorporaron como Anexo II.

Que el artículo 14 del mencionado Decreto contempla que el PODER EJECUTIVO NACIONAL aprobará la estructura orgánica funcional de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), con las remuneraciones correspondientes, bajo estrictos parámetros de desburocratización, eficiencia y eficacia.

Que en el Título IV del Anexo II - ADMINISTRACIÓN del referido decreto se dispuso que la mencionada Obra Social será dirigida por un Directorio de CINCO (5) miembros, el que contará con un Presidente, por lo que resulta necesario disponer en esta instancia el rango y jerarquía que corresponde asignar a los mismos.

Que el artículo 15 del citado Anexo establece que, a partir de su entrada en vigencia, y de forma inmediata, la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG) deberá entre otras acciones elevar una propuesta de la estructura orgánica funcional.

Que en este sentido el inciso 2, del artículo 9° del Anexo II del Decreto N° 88/26 establece que corresponde al Directorio de la referida Obra Social someter a consideración del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, su estructura orgánica funcional para su aprobación por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que, a fin de tornar plenamente operativa la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), organismo autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL resulta necesario aprobar su estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo y disponer las retribuciones de los integrantes del Directorio, de los Gerentes, Subgerentes y del titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA.

Que el artículo 104 del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72 - T.O. 2017, dispuso que los reglamentos que refieren a la estructura orgánica de la Administración entran en vigencia sin necesidad de publicación.

Que han tomado intervención las áreas competentes del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, de la COMISIÓN TÉCNICA ASESORA DE POLÍTICA SALARIAL DEL SECTOR PÚBLICO y de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico correspondiente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 99, inciso 1 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y por el artículo 14, inciso 1 del Decreto N° 88/26.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el cargo de Presidente de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, tendrá rango y jerarquía de Secretario. Los restantes miembros del Directorio tendrán rango y jerarquía de Subsecretario.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la estructura organizativa de primer nivel operativo de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, de conformidad con el Organigrama y las Responsabilidades Primarias y Acciones que, como ANEXOS I (IF-2026-67073911-APN-SCA#MSG) y II (IF-2026-61933705-APN-SCA#MSG), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la estructura organizativa de segundo nivel operativo de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, de conformidad con el Organigrama y las Acciones que, como ANEXOS III (IF-2026-67073876-APN-SCA#MSG) y IV (IF-2026-67174039-APN-SCA#MSG), forman parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que los titulares de las Gerencias y Subgerencias de la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG) tendrán una remuneración equivalente al SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65 %) y CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la remuneración establecida para el cargo de Presidente del Directorio de dicha Obra Social, respectivamente. Asimismo, el titular de la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA tendrá la remuneración prevista para las Gerencias.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a los créditos presupuestarios asignados a la OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS FEDERALES DE SEGURIDAD (OSFFESEG), ente autárquico actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

ARTÍCULO 6°.- La presente medida entrará en vigencia el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Alejandra Susana Monteoliva

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decreto se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 N° 48946/26 v. 14/07/2026

SERVICIO EXTERIOR

Decreto 588/2026

DECTO-2026-588-APN-PTE - Dispónese cese.

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-66071347-APN-DGDA#MEC, las Leyes Nros. 20.957 y sus modificatorias, 24.190 y el Decreto N° 722 del 9 de agosto de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 722/24 se designó al abogado Marcelo Alejandro NIMO como Agregado Especializado en el Área de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional de la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA ante el REINO DE ESPAÑA.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley del Servicio Exterior de la Nación N° 20.957 y sus modificatorias, y a fin de lograr una mejor eficiencia del funcionamiento de la mencionada representación de la REPÚBLICA ARGENTINA en el exterior, toda vez que el ejercicio de las funciones asignadas exige una actuación acorde con los lineamientos, directrices e instrucciones impartidos por el ESTADO NACIONAL en materia de política exterior, corresponde disponer el cese del abogado Marcelo Alejandro NIMO en el referido cargo.

Que los servicios de asesoramiento jurídico permanentes del MINISTERIO DE ECONOMÍA y del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99, inciso 7 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

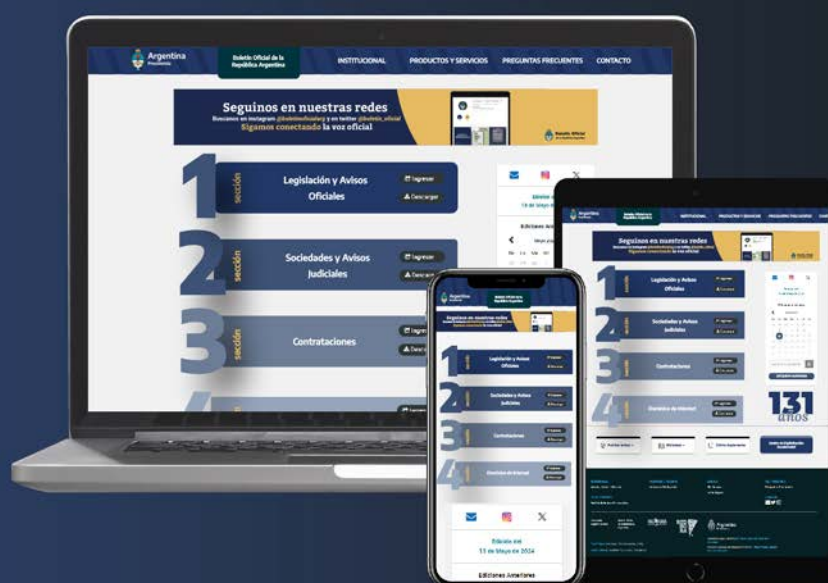
ARTÍCULO 1º.- Dispónese el cese del abogado Marcelo Alejandro NIMO (D.N.I. N° 26.663.162) como Agregado Especializado en el Área de Promoción de Inversiones y Comercio Internacional de la Embajada de la REPÚBLICA ARGENTINA ante el REINO DE ESPAÑA.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

MILEI - Luis Andres Caputo - Pablo Quirno Magrane

e. 14/07/2026 N° 48947/26 v. 14/07/2026

¡Accedé a las publicaciones del Boletín Oficial desde cualquier lugar!



Podés **descargar** la edición que quieras desde tu celular, tablet o computadora para **guardarla, imprimirla o compartirla.**

¿Necesitás imprimir el Boletín?

- 1 Ingresá en www.boletinoficial.gob.ar
- 2 Descargá la sección que quieras leer
- 3 Imprimila y ¡listo!

Resoluciones

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 255/2026

RESOL-2026-255-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el EX-2026-62762387- -APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos Nº 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y Nº 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y la Resolución INCAA Nº 453 de fecha 30 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad audiovisual en el territorio nacional.

Que dentro de las medidas de promoción previstas por la Ley Nº 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que la producción audiovisual es un vehículo esencial para la innovación creativa y el fortalecimiento de la identidad nacional. En este contexto, el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES (INCAA) se compromete a promocionar el desarrollo y la excelencia de la industria audiovisual argentina.

Que mediante Resolución INCAA Nº 453/2024, se aprueban los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, con el cual el INCAA establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que resulta necesario llamar a Realizadores Integrales a presentar proyectos de Películas Documentales de largometraje de una duración mínima de SESENTA (60) minutos hasta CIENTO VEINTE (120) minutos de duración máxima, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización de acuerdo a lo establecido en el protocolo de entrega de copia "A" vigente.

Que por tanto, es necesario aprobar su implementación y su presupuesto total a fin de garantizar el correcto cumplimiento de esta edición de la Convocatoria "2º LLAMADO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL DIGITAL - 2026".

Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo.

Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, la COORDINACIÓN DE PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA GENERAL, y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley Nº 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos Nº 1536/2002 y Nº 202/2024.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la implementación de la Convocatoria "2º LLAMADO DE LARGOMETRAJE DOCUMENTAL DIGITAL - 2026".

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el presupuesto en concepto de premios identificado como IF-2026-64781200-APN-SGP#INCAA.

ARTICULO 3º.- Llamar a REALIZADORES INTEGRALES a presentar proyectos de Películas Documentales de largometraje de una duración mínima de SESENTA (60) minutos hasta CIENTO VEINTE (120) minutos de duración máxima, cuyo soporte de filmación sea digital y finalización de acuerdo a lo establecido en el protocolo de entrega de copia "A" vigente y aprobar las BASES Y CONDICIONES de la Convocatoria "2º LLAMADO DE

LARGOMETRAJE DOCUMENTAL DIGITAL - 2026” que obra como Anexo I identificado como IF-2026-64851219-APN-SGP#INCAA, que a todos los efectos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como plazo de presentación desde las 00 horas del día 14 de julio del 2026 hasta las 14 horas del día 14 de agosto del 2026, como fechas de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Convocatoria.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de contrato, que obra como Anexo II identificado como IF-2026-64851298-APN-SGP#INCAA y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de pagaré, que obra como Anexo III según IF-2026-64851362-APN-SGP#INCAA y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto a la partida del ejercicio financiero correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que se deja sin efecto cualquier otra Resolución del Organismo que contradiga a esta Resolución.

ARTÍCULO 10.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 N° 48747/26 v. 14/07/2026

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 256/2026

RESOL-2026-256-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el EX-2026-62776618- -APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002 y N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y la Resolución INCAA N° 453 de fecha 30 de julio de 2024, y

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, tiene como objetivos fundamentales el fomento y la regulación de la actividad cinematográfica en el territorio nacional.

Que dentro de las medidas de fomento previstas por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, se encuentra la facultad del presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES de auspiciar concursos y otorgar premios.

Que la producción audiovisual es un vehículo esencial para la expresión cultural, la innovación creativa y el fortalecimiento de la identidad nacional. En este contexto, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) se compromete a fomentar el desarrollo y la excelencia de la industria cinematográfica argentina.

Que la Resolución INCAA N° 453/2024 aprueba los Lineamientos Generales de Concursos y Premios, con el cual el INCAA establece las bases para la realización de concursos destinados a apoyar a productores, guionistas y directores tanto noveles como consolidados, promoviendo la inclusión y la diversidad cultural en todo el país, con el fin de premiar no solo la excelencia en la producción audiovisual, sino también contribuir al crecimiento sostenido de la industria.

Que resulta necesario llamar a productores, a presentar proyectos de largometrajes de ficción y documental, con el objetivo de respaldar y fomentar la creatividad emergente, brindando a los productores argentinos el impulso para producir sus ideas innovadoras en el mundo Audiovisual.

Que por tanto, es necesario aprobar su implementación y su presupuesto total a fin de garantizar el correcto cumplimiento de esta edición del “CONCURSO DE LARGOMETRAJES: FICCIÓN Y DOCUMENTAL 2° LLAMADO 2026”.

Que en virtud de todo lo expuesto debe dictarse el correspondiente acto administrativo. Que la SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN, la COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO, CRÉDITOS e INVERSIONES, la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, la GERENCIA GENERAL, y la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES han tomado la intervención que les compete.

Que las atribuciones y competencias para la emisión de este acto se encuentran previstas en la Ley N° 17.741 (t.o.2001) y sus modificatorias, y en los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación del “CONCURSO DE LARGOMETRAJES: FICCIÓN Y DOCUMENTAL-2° LLAMADO 2026”.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el presupuesto en concepto de premios, identificado como IF-2026-65184389-APN-SGP#INCAA.

ARTÍCULO 3°.- Llamar a PRODUCTORES a presentar proyectos de largometrajes de Ficción y Documental y aprobar las BASES Y CONDICIONES del “CONCURSO DE LARGOMETRAJES: FICCIÓN Y DOCUMENTAL2° LLAMADO 2026” que obran como Anexo I identificado como IF-2026-65184761-APN-SGP#INCAA, que a todos los efectos, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- Establecer como plazo de presentación desde las 00 horas del 14 de julio de 2026 hasta las 14 horas del día 14 de agosto de 2026, como fechas de apertura y cierre respectivamente, para las presentaciones del llamado a Concurso.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que la participación en el presente concurso implica el conocimiento y aceptación de todo lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 6°.- Aprobar el modelo de contrato, que obra como Anexo II identificado como IF-2026-65184919-APN-SGP#INCAA y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 7°.- Aprobar el modelo de pagaré, que obra como Anexo III identificado como IF-2026-65185025-APN-SGP#INCAA y forma parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 8°.- Imputar el gasto a la partida del ejercicio financiero correspondiente, sujeto a disponibilidad presupuestaria del Organismo.

ARTÍCULO 9°.- Establecer que se deja sin efecto cualquier otra Resolución del Organismo que contradiga a esta Resolución.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y, oportunamente archívese.

Carlos Luis Pirovano

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 N° 48762/26 v. 14/07/2026

INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

Resolución 257/2026

RESOL-2026-257-APN-INCAA#SC

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2025-10577415-APN-SGTYC#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, las Leyes N° 17.741 (t.o. 2001) y modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 1032 de fecha 03 de agosto de 2009, N° 202 de fecha 28 de febrero de 2024 y N° 662 de fecha de 23 de julio de 2024 y la Resolución INCAA N° 75 de fecha 11 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, establece que el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES tiene a su cargo el fomento y regulación de la actividad cinematográfica en todo el Territorio de

la República, y en el exterior, en cuanto se refiere a la cinematografía nacional, de acuerdo con las disposiciones que la propia ley establece.

Que el artículo 3° de la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias establece los deberes y atribuciones del Presidente del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES.

Que es facultad de la máxima autoridad del Organismo establecer medidas para la promoción de la actividad cinematográfica y de otros medios audiovisuales.

Que resulta primordial acompañar el fomento a la producción audiovisual con políticas tendientes a promocionar la exhibición del cine nacional en todo el territorio argentino.

Que mediante Resolución INCAA N° 75/2025 se aprobó el Programa de Promoción del Cine Nacional para la Exhibición Cinematográfica y establece un sistema de incentivo económico para los complejos cinematográficos.

Que la SUBGERENCIA DE EXHIBICIÓN Y FISCALIZACIÓN, mediante F-2026-62299933 APN-SGEYF#INCAA informó que la citada norma ha tenido una excelente recepción en los diversos complejos cinematográficos del país logrando garantizar la afluencia de espectadores y la ocupación de salas dentro de los diferentes circuitos de exhibición.

Que con el propósito de consolidar esta medida y dotarla de una mayor previsión económica, se propicia fijar un presupuesto anual determinado para el pago de los incentivos destinados a los exhibidores.

Que por lo tanto resulta necesario modificar el artículo 8 de la Resolución INCAA N° 75/2025, a fin de establecer un monto fijo anual para el pago de los incentivos económicos para contribuir a la exhibición cinematográfica.

Que la SUBGERENCIA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA informó que de acuerdo con las proyecciones financieras efectuadas, se estiman disponibilidades suficientes para afrontar las obligaciones que pudieran derivarse de la medida propiciada, precisando que, para ejercicios futuros, las previsiones se contemplarán conforme a la normativa presupuestaria vigente.

Que la GERENCIA DE POLÍTICAS PÚBLICAS, GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la SUBGERENCIA DE EXHIBICIÓN Y FISCALIZACIÓN han tomado la intervención que les compete.

Que la facultad para el dictado de la presente Resolución surge de la Ley 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 202/2024.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Modificar el artículo 8 de la Resolución INCAA N° 75/2025, el que quedará redactado de la siguiente manera: "El INSTITUTO establece como presupuesto fijo anual la suma de DÓLARES QUINIENTOS MIL (USD 500.000.-), destinado al pago de los incentivos económicos para contribuir a la exhibición y desarrollo del Cine Nacional".

ARTÍCULO 2°- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL.

ARTÍCULO 3°- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Carlos Luis Pirovano

e. 14/07/2026 N° 48764/26 v. 14/07/2026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Resolución 64/2026

RESOL-2026-64-APN-JGM

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-67652454- -APN-DGDYL#MI, la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. Decreto N° 438/92) y sus modificaciones, los Decretos Nros. 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O. 2017), 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 571 de fecha 2 de julio de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 571/26, modificatorio de la Ley de Ministerios N° 22.520, la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS asumió las competencias del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, y estableció que el Jefe de Gabinete de Ministros será asistido por un Vicejefe de Gabinete y un Vicejefe de Gabinete del Interior, en quienes podrá delegar las facultades relacionadas con las materias que le competen.

Que el artículo 5° de la Ley 23.548, establece que el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3° de la mencionada Ley, se destinará a atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos provinciales y será previsto presupuestariamente en jurisdicción del entonces MINISTERIO DEL INTERIOR, actual JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, quien será el encargado de su asignación.

Que a los fines de garantizar los principios de legalidad, eficacia, celeridad, economía y sencillez del procedimiento administrativo deviene conveniente y oportuno delegar dicha facultad en el titular de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR.

Que el servicio jurídico permanente ha intervenido en el ámbito de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 2° del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1759 de fecha 3 de abril de 1972 (T.O 2017) y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Delégase en el titular de la VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS la facultad de asignar el Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias creado por el inciso d) del artículo 3 de la Ley N° 23.548.

ARTÍCULO 2°.- El presente acto entrará en vigencia a partir de su dictado.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Diego César Santilli

e. 14/07/2026 N° 48831/26 v. 14/07/2026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución 114/2026

RESOL-2026-114-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-57837350- -APN-DDYGDICYT#JGM del Registro de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, N° 269 de fecha 22 de abril de 2026, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, la Resolución N° 108 de fecha 6 de mayo de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Resolución N° 248 de fecha 6 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la prórroga de la designación transitoria del agente Emilio MALUF PARERA (D.N.I N° 27.026.226), a partir del 18 de junio de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO FUNCIONAL, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN, de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Función Ejecutiva III.

Que mediante el Artículo 2° de la Resolución N° 108 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 6 de mayo de 2025, se dieron por designadas con carácter transitorio las personas detalladas en el ANEXO

II N° IF-2025-44900900-APN-DRRHHICYT#JGM, que forma parte integrante de la medida, en los respectivos cargos, Niveles, Grados y Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios; entre los que se encuentra el señor Emilio MALUF PARERA (D.N.I N° 27.026.226), cuya designación operó a partir del 18 de diciembre de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director de Administración y Diseño Funcional, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuya última prórroga operó mediante la Resolución N° 248 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de fecha 6 de octubre de 2025 .

Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología solicitó la tramitación de la prórroga de la designación transitoria propiciada en la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-58718274-APN-SICYT#JGM de fecha 12 de junio de 2026.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos correspondientes, entre otros, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 269 de fecha 22 de abril 2026, modificatorio del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por su parte, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, se estableció que no se podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, salvo las excepciones que dicha norma establece.

Que sin perjuicio de ello, el Artículo 2°, inciso d) del Decreto citado dispuso que no estarán alcanzadas por dicha prohibición las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que por conducto del Informe N° IF-2026-61957779-APN-DNSYEEPYP#MDYTE de fecha 23 de junio de 2026, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó oportunamente la vigencia de los cargos en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2026-45500333-APN-DNDO#MDYTE de fecha 6 de mayo de 2026.

Que al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en el plazo establecido, resulta indispensable prorrogar dicha designación en las mismas condiciones oportunamente autorizada.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la financiación de la prórroga que se aprueba por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido mediante la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026 y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2026 para hacer frente al gasto que supone la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-59283055-APN-DAYFICYT#JGM de fecha 16 de junio de 2026.

Que en ese marco, por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS de fecha 16 de diciembre de 2025 se delegó en las Secretarías con dependencia directa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las facultades de prórrogas previstas en el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 162/2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 18 de junio de 2026, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del señor Emilio MALUF PARERA (D.N.I. N° 27.026.226) en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y DISEÑO FUNCIONAL dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el Artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el Título II, - Capítulos III, IV y VIII- y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, contados a partir del 18 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al señor Emilio MALUF PARERA (D.N.I. N° 27.026.226) de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Darío Leandro Genua

e. 14/07/2026 N° 48629/26 v. 14/07/2026

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Resolución 115/2026

RESOL-2026-115-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-57837982-APN-DDYGDICYT#JGM del Registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, N° 269 de fecha 22 de abril de 2026, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, y las Resoluciones N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO, N° 92 de fecha 10 de abril de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, N° 277 de fecha 27 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la prórroga de la designación transitoria del abogado Emiliano CISNEROS (D.N.I. N° 24.881.125), a partir del 18 de junio de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I.

Que mediante la Resolución N° 92 de fecha 10 de abril de 2026 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se dio por designado de manera transitoria, y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al abogado Emiliano CISNEROS (D.N.I. N° 24.881.125), en el cargo de Director Nacional de Planeamiento y Asuntos Internacionales de Innovación, Ciencia y Tecnología dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A, Grado 0, Función Ejecutiva I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 277 de fecha 27 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología solicitó la tramitación de la prórroga de la designación transitoria propiciada en la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-58718184-APN-SICYT#JGM de fecha 12 de junio de 2026.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos correspondientes, entre otros, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 269 de fecha 22 de abril 2026, modificatorio del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por su parte, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, se estableció que no se podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, salvo las excepciones que dicha norma establece.

Que sin perjuicio de ello, el Artículo 2°, inciso d) del Decreto citado dispuso que no estarán alcanzadas por dicha prohibición las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que por conducto del Informe N° IF-2026-61216435-APN-DNSYEEPYP#MDYTE de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó oportunamente la vigencia de los cargos en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2026-45499363-APN-DNDO#MDYTE de fecha 6 de mayo de 2026.

Que al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en el plazo establecido, resulta indispensable prorrogar dichas designaciones en las mismas condiciones oportunamente autorizadas.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la financiación de la prórroga que se aprueba por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 y cuyos créditos fueron distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2026 para hacer frente al gasto que supone la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-59282557-APN-DAYFICYT#JGM de fecha 16 de junio de 2026.

Que en ese marco, por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS se delegó en las Secretarías con dependencia directa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las facultades de prórrogas previstas en el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida, se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 18 de junio de 2026, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del abogado Emiliano CISNEROS (D.N.I. N° 24.881.125) en el cargo de Director Nacional de la DIRECCIÓN DE NACIONAL DE PLANEAMIENTO Y ASUNTOS INTERNACIONALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel A, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel I del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el Artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el Título II, -Capítulos III, IV y VIII- y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, contados a partir del 18 de junio de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al abogado Emiliano CISNEROS (D.N.I. N° 24.881.125) de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Darío Leandro Genua

e. 14/07/2026 N° 48630/26 v. 14/07/2026

**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

Resolución 116/2026

RESOL-2026-116-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-57623947- -APN-DDYGDICYT#JGM del Registro de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, N° 269 de fecha 22 de abril de 2026, las Decisiones Administrativas N° 252 de fecha 7 de marzo de 2022, N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, las Resoluciones N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO, N° 108 de fecha 6 de mayo de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, N° 281 de fecha 29 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, tramitan las prórrogas de las designaciones transitorias de los agentes Juan Diego MARGENATS (D.N.I N° 28.030.368) a partir del 9 de junio de 2026; de María Dolores BULLO (D.N.I N° 31.424.121), Liliana Ester MONCALVO (D.N.I N° 14.439.500) e Ignacio MONSONE (D.N.I N° 30.275.986), a partir del 18 de junio de 2026 y, todas ellas por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 252 del 7 de marzo de 2022 se dio por designado transitoriamente, a partir del 3 de enero de 2022 y por el termino de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al licenciado Juan Diego MARGENATS (D.N.I N° 28.030.368) en el cargo de Coordinador de la ex COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN Y ESTRATEGIA DE CONTENIDOS, actual COORDINACIÓN DE CONTENIDOS, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES de la ex SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO ABIERTO Y PAÍS DIGITAL de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA, actual SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 281 de fecha 29 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que mediante la Resolución N° 108 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTRO de fecha 6 de mayo de 2025 se dio por designada transitoriamente, a partir del 18 de diciembre de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada María Dolores BULLO (D.N.I N° 31.424.121) en el cargo de Coordinadora Asistente Virtual, dependiente de la DIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 281 de fecha 29 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que, asimismo mediante la Resolución mencionada en el párrafo anterior, se dio por designada transitoriamente, a partir del 18 de diciembre de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Señora Liliana Ester MONCALVO (D.N.I N° 14.439.500) en el cargo de Directora de Servicios Digitales Territoriales dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TERRITORIAL de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuya última prórroga operó mediante la Resolución N° 281 de fecha 29 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que a su vez, mediante la Resolución citada anteriormente, se dio por designado transitoriamente, a partir del 18 de diciembre de 2024 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al licenciado Ignacio MONSONE (D.N.I. N° 30.275.986) en el cargo de Director de Instrucción y Servicios a los Usuarios, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TERRITORIAL de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y cuya última prórroga operó mediante la Resolución N° 281 de fecha 29 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología solicitó la tramitación de las prórrogas de las designaciones transitorias propiciadas en la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-58718335-APN-SICYT#JGM de fecha 12 de junio de 2026.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos correspondientes, entre otros, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 269 de fecha 22 de abril 2026, modificatorio del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, se estableció que no se podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, salvo las excepciones que dicha norma establece.

Que sin perjuicio de ello, el Artículo 2°, inciso c) del Decreto citado dispuso que no estarán alcanzadas por dicha prohibición las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS estableció que el expediente por el que tramitan las prórrogas de designaciones transitorias deberá contener las certificaciones del CUIL/CUIT registrado en la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en el Sector Público Nacional (BIEP) o cualquier otro sistema de registro existente en la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO.

Que por conducto del Informe N° IF-2026-61201009-APN-DNSYEEPYP#MDYTE de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó oportunamente la vigencia de los cargos en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2026-45935181-APN-DNDO#MDYTE de fecha 7 de mayo de 2026.

Que al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en el plazo establecido, resulta indispensable prorrogar dichas designaciones en las mismas condiciones oportunamente autorizadas.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que la financiación de las prórrogas que se aprueban por la presente medida serán atendidas con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 y cuyos créditos fueron distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2026 para hacer frente al gasto que supone la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-59417772-APN-DAYFICYT#JGM de fecha 16 de junio de 2026.

Que en ese marco, por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se delegó en las Secretarías con dependencia directa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS las facultades de prórrogas previstas en el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 162/2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 9 de junio de 2026, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del licenciado Juan Diego MARGENATS (D.N.I N° 28.030.368) en el cargo de Coordinador de Contenidos, dependiente de la DIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- Dase por prorrogada, a partir del 18 de junio de 2026, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la licenciada María Dolores BULLO (D.N.I N° 31.424.121) en el cargo de Coordinadora Asistente Virtual, dependiente de la DIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS de la DIRECCIÓN NACIONAL DE SERVICIOS DIGITALES de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de

la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel IV del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 3°.- Dase por prorrogada, a partir del 18 de junio de 2026, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la señora Liliana Ester MONCALVO (D.N.I N° 14.439.500) en el cargo de Directora de Servicios Digitales Territoriales, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TERRITORIAL de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada

ARTÍCULO 4°.- Dase por prorrogada, a partir del 18 de junio de 2026, y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles la designación transitoria del licenciado Ignacio MONSONE (D.N.I N° 30.275.986) en el cargo de Director de Instrucción y Servicios a los Usuarios, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL TERRITORIAL de la SUBSECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada

ARTÍCULO 5°.- Los cargos involucrados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el Título II, - Capítulos III, IV y VIII- y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, a partir del 9 y 18 de junio de 2026 respectivamente.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a los agentes involucrados en los Artículos 1°, 2°, 3° y 4° de la presente medida.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese en el plazo de (5) días hábiles a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 9°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Darío Leandro Genua

e. 14/07/2026 N° 48641/26 v. 14/07/2026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución 117/2026

RESOL-2026-117-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-36993295-APN-DDYGDICYT#JGM del Registro de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, N° 269 de fecha 22 de abril de 2026; las Decisiones Administrativas N° 1076 de fecha 27 de octubre de 2022, N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, y las Resoluciones N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y su modificatoria, N° 199 de fecha de 12 de agosto de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la prórroga de la designación transitoria del señor Julián Ernesto BELISTRI (D.N.I. N° 27.860.109), en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN DIGITAL CON EL CIUDADANO, de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a partir del 14 de abril de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1076 de fecha 27 de octubre de 2022 se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al señor Julián Ernesto BELISTRI (D.N.I. N° 27.860.109) en el entonces cargo de Director de Procesos e Integraciones, dependiente de la entonces DIRECCIÓN NACIONAL DE INTEGRACIÓN Y TRAMITACIÓN DIGITAL ESTATAL, de la entonces SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN ADMINISTRATIVA, de la ex SECRETARÍA DE INNOVACIÓN PÚBLICA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B - Grado 0, Función Ejecutiva Nivel III, y cuya última prórroga operó mediante la Resolución N° 199 de fecha de 12 de agosto de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología solicitó la tramitación de la prórroga de la designación transitoria propiciada en la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-38076482-APN-SICYT#JGM de fecha 15 de abril de 2026.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos correspondientes, entre otros, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 269 de fecha 22 de abril 2026, modificatorio del precitado Decreto N° 50/2019, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por su parte, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, se estableció que no se podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, salvo las excepciones que dicha norma establece.

Que sin perjuicio de ello, el Artículo 2°, inciso d) del Decreto citado dispuso que no estarán alcanzadas por dicha prohibición las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que por conducto del Informe N° IF-2026-41220039-APN-DNSYEOPYPS#MDYTE de fecha 23 de abril de 2026, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó oportunamente la vigencia del cargo en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2025-03154532-APN-DNDO#MDYTE de fecha 9 de enero de 2025.

Que al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura del cargo en el plazo establecido, resulta indispensable prorrogar dicha designación en las mismas condiciones oportunamente autorizadas.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que la financiación de la prórroga que se aprueba por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 y cuyos créditos fueron distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2026 para hacer frente al gasto que supone la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-38613528-APN-DAYFICYT#JGM de fecha 16 de abril de 2026.

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024 se estableció que corresponde al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que en ese marco, por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se delegó en las Secretarías de JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, respecto de sus agentes dependientes, las facultades de prórrogas previstas en el Artículo 2° del Decreto N° 958/2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 14 de abril de 2026 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del señor Julián Ernesto BELISTRI (D.N.I. N° 27.860.109), en el cargo de Director de la DIRECCIÓN DE INTEROPERABILIDAD Y SERVICIOS DE AUTENTICACIÓN ELECTRÓNICA, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE TRAMITACIÓN DIGITAL CON EL CIUDADANO, de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrados en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el Título II, Capítulos III, IV y VIII, y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, contados a partir del 14 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese al señor Julián Ernesto BELISTRI (D.N.I. N° 27.860.109) de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Darío Leandro Genua

e. 14/07/2026 N° 48645/26 v. 14/07/2026



¿Sabías que sumamos herramientas para
que nuestra web sea más **Accesible**?

Entrá a www.boletinoficial.gob.ar,
clickeá en el logo  y **descubrilas.**

Boletín Oficial de la
República Argentina

Secretaría Legal
y Técnica
Ministerio del Estado

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución 118/2026

RESOL-2026-118-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-57129882- -APN-DDYGDICYT#JGM del Registro de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, N° 269 de fecha 22 de abril de 2026, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026 y las Resoluciones N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025, N° 315 y N° 316 ambas de fecha 29 de diciembre de 2025, todas ellas de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan las prórrogas de las designaciones transitorias de la licenciada Yésica Yanet CANTALUPPO (D.N.I. N° 34.886.827), en el cargo de Directora de la DIRECCIÓN DE FIRMA DIGITAL, y del señor Federico ISEAS (D.N.I. N° 38.835.974), en el cargo de Coordinador de la COORDINACIÓN DE FIRMA DIGITAL; ambos a partir del 30 de mayo de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles.

Que mediante la Resolución N° 316 de fecha 29 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la licenciada Yésica Yanet CANTALUPPO (D.N.I. N° 34.886.827), en el cargo de Directora de Firma Digital, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que mediante la Resolución N° 315 de fecha 29 de diciembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al señor Federico ISEAS (D.N.I. N° 38.835.974), en el cargo de Coordinador de Firma Digital, dependiente de la DIRECCIÓN DE FIRMA DIGITAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B, Grado 0, Función Ejecutiva IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios.

Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología solicitó la tramitación de las prórrogas de las designaciones transitorias propiciadas en la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-59554019-APN-SICYT#JGM de fecha 16 de junio de 2026.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos correspondientes, entre otros, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 269 de fecha 22 de abril 2026, modificatorio del Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que, por su parte, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, se estableció que no se podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, salvo las excepciones que dicha norma establece.

Que, sin perjuicio de ello, el Artículo 2°, inciso d) del Decreto citado dispuso que no estarán alcanzadas por dicha prohibición las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que por conducto del Informe N° IF-2026-61266981-APN-DNSYEEPYP#MDYTE de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO

DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó oportunamente la vigencia de los cargos en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2026-45500333-APN-DNDO#MDYTE de fecha 6 de mayo de 2026.

Que al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en el plazo establecido, resulta indispensable prorrogar dichas designaciones en las mismas condiciones oportunamente autorizadas.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que la financiación de las prórrogas que se aprueban por la presente medida será atendida con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2026 para hacer frente al gasto que supone la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-60324548-APN-DAYFICYT#JGM de fecha 18 de junio de 2026.

Que en ese marco, por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 del 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se delegó en las Secretarías con dependencia directa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las facultades de prórrogas previstas en el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 del 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada, a partir del 30 de mayo de 2026 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la licenciada Yésica Yanet CANTALUPPO (D.N.I. N° 34.886.827), en el cargo de Directora de Firma Digital, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 2°.- Dase por prorrogada, a partir del 30 de mayo de 2026 y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del señor Federico ISEAS (D.N.I. N° 38.835.974), en el cargo de Coordinador de Firma Digital, dependiente de la DIRECCIÓN DE FIRMA DIGITAL de la DIRECCIÓN NACIONAL DE FIRMA DIGITAL E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA de la SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un Nivel B, Grado 0, autorizándose el pago del Suplemento por Función Ejecutiva IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y en las mismas condiciones que oportunamente fue otorgada.

ARTÍCULO 3°.- Los cargos involucrados en los Artículos 1° y 2° de la presente medida deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el Título II, - Capítulos III, IV y VIII- y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, contados a partir del 30 de mayo de 2026.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 -JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a los agentes involucrados en los Artículos 1° y 2° de la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Darío Leandro Genua

e. 14/07/2026 N° 48756/26 v. 14/07/2026

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Resolución 120/2026

RESOL-2026-120-APN-SICYT#JGM

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-57646475-APN-DDYGDICYT#JGM del Registro de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, los Decretos N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, N° 269 de fecha 22 de abril de 2026, la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, las Resoluciones N° 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, N° 8 de fecha 7 de enero de 2025, N° 28 de fecha 30 de enero de 2025, N° 34 de fecha 18 de febrero de 2025, N° 39 y N° 43; ambas de fecha 24 de febrero de 2025, N° 238 de fecha 25 de septiembre de 2025, N° 288 de fecha 7 de noviembre de 2025, todas ellas de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramitan las prórrogas de las designaciones transitorias por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles del señor Federico Antonio GASPAS (D.N.I. N° 28.899.010), en el cargo de Director De Administración y Finanzas de Innovación, Ciencia y Tecnología; del licenciado Maximiliano BRAVETTI (D.N.I. N° 38.079.381), en el cargo de Coordinador de Seguimiento de Proyectos de Innovación, Ciencia y Tecnología, ambos a partir del 18 de junio de 2026; de la abogada Mariel BONIFAZI (D.N.I. N° 30.756.333), en el cargo de Directora de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de Innovación, Ciencia Y Tecnología, a partir del 20 de junio de 2026; de la licenciada Lucía GUALA (D.N.I. N° 35.016.726), en el cargo de Coordinadora de Carrera y Desarrollo del Personal de Innovación, Ciencia y Tecnología, y de la licenciada Sabrina Vanesa CAMALLI (DNI N° 29.555.517), en el cargo de Coordinadora de Liquidación de Haberes de Innovación, Ciencia y Tecnología, ambas a partir del 27 de junio de 2026.

Que mediante la Resolución N° 8 de fecha 7 de enero de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Federico Antonio GASPAS (D.N.I. N° 28.899.010), en el cargo de Director de Administración y Finanzas de Innovación, Ciencia y Tecnología dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A, Función Ejecutiva II del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 238 de fecha 25 de septiembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante la Resolución N° 28 de fecha 30 de enero de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la abogada Mariel BONIFAZI (D.N.I. N° 30.756.333), en el cargo de Directora de Programas y Proyectos

Sectoriales y Especiales de Innovación, Ciencia y Tecnología dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel A, Función Ejecutiva II, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, y cuya última prórroga operó mediante la Resolución N° 288 de fecha 7 de noviembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por intermedio de la Resolución N° 34 de fecha 18 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la licenciada Lucía GUALA (D.N.I. N° 35.016.726), en el cargo de Coordinadora de Carrera y Desarrollo del Personal de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B, Función Ejecutiva IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 288 de fecha 7 de noviembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que mediante la Resolución N° 39 de fecha 24 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designado transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles al licenciado Maximiliano BRAVETTI (D.N.I. N° 38.079.381), en el cargo de Coordinador de Seguimiento de Proyectos de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la DIRECCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS SECTORIALES Y ESPECIALES DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B, Función Ejecutiva IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 288 de fecha 7 de noviembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que asimismo, a través de la Resolución N° 43 de fecha 24 de febrero de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, se dio por designada transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles a la licenciada Sabrina Vanesa CAMALLI (D.N.I. N° 29.555.517), en el cargo de Coordinadora de Liquidación de Haberes de Innovación, Ciencia y Tecnología, dependiente de la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Nivel B, Función Ejecutiva IV, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008 y sus modificatorios, y cuya última prórroga operó mediante Resolución N° 288 de fecha 7 de noviembre de 2025 de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología solicitó la tramitación de las prórrogas de las designaciones transitorias propiciadas en la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-58718138-APN-SICYT#JGM de fecha 12 de junio de 2026.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y los objetivos correspondientes, entre otros, a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por el Decreto N° 269 de fecha 22 de abril de 2026, modificatorio del precitado Decreto N° 50/2019, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por su parte, mediante el Artículo 1° del Decreto N° 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, se estableció que no se podrán efectuar nuevas designaciones ni contrataciones de personal de cualquier naturaleza, en el ámbito de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, salvo las excepciones que dicha norma establece.

Que, sin perjuicio de ello, el Artículo 2°, inciso d) del Decreto citado dispuso que no estarán alcanzadas por dicha prohibición las prórrogas de designaciones transitorias y de contratos.

Que por conducto del informe N° IF-2026-61266878-APN-DNSYEEPYPYS#MDYTE, de fecha 22 de junio de 2026, emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO Y MODERNIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la

Resolución N° 53 del 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y su modificatoria.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL dependiente de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO verificó oportunamente la vigencia de los cargos en la estructura organizativa de esta jurisdicción, mediante la Nota N° NO-2026-45498916-APN-DNDO#MDYTE de fecha 6 de mayo de 2026.

Que al no haberse podido tramitar el proceso de selección para la cobertura de los cargos en el plazo establecido, resulta indispensable prorrogar dichas designaciones en las mismas condiciones oportunamente autorizadas.

Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario.

Que la financiación de las prórrogas que se aprueban por la presente medida serán atendidas con cargo a las partidas específicas de los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, de conformidad con la Ley N° 27.798 de Presupuesto General para la Administración Nacional para el Ejercicio 2026 y cuyos créditos fueron distribuidos por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, informó que se cuenta con crédito suficiente en el presente ejercicio 2026 para hacer frente al gasto que supone la presente medida, mediante la Nota N° NO-2026-59283621-APN-DAYFICYT#JGM de fecha 16 de junio de 2026.

Que en ese marco, por el Artículo 2° de la Resolución N° 162 de fecha 16 de diciembre de 2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, se delegó en las Secretarías con dependencia directa de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las facultades de prórrogas previstas en el Artículo 2° del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024.

Que la DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, ambas dependientes de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 2° de la Resolución N° 162/2025 de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Por ello,

EL SECRETARIO DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas las designaciones transitorias de los agentes pertenecientes a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA dependiente de la SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS que se detallan en el ANEXO N° IF-2026-62690021-APN-DRRHICYT#JGM, que forma parte integrante de la presente medida, a partir de las fechas indicadas y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en los respectivos cargos, Niveles, Grados y Funciones Ejecutivas del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial, homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008 y sus modificatorios, en las mismas condiciones que oportunamente fueron otorgadas.

ARTÍCULO 2°.- Los cargos involucrados en el ANEXO N° IF-2026-62690021-APN-DRRHICYT#JGM mencionado en el Artículo 1° deberán ser cubiertos conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en el Título II, -Capítulos III, IV y VIII- y en el Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 y sus modificatorios y complementarios, contados a partir del 18, 20, y 27 de junio del corriente, respectivamente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 25 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subjurisdicción 5 - SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los agentes involucrados en el ANEXO N° IF-2026-62690021-APN-DRRHICYT#JGM de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, dentro del plazo de CINCO (5) días de publicada la presente medida, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Darío Leandro Genua

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 N° 48757/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

Resolución 261/2026

RESOL-2026-261-APN-MCH

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-56652381- -APN-DGRRHH#MCH, la Ley de Ministerio N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, 862 de fecha 27 de septiembre de 2024 y sus modificatorios, 958 de fecha 25 de octubre de 2024 y 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, las Resoluciones Nros. 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 20 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8/23 (DNU-2023-8-APN-PTE) se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, correspondiente al MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 862/24, sus modificatorios y complementarios se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 958/24 se faculta, entre otros, a los Ministros a efectuar y/o prorrogar designaciones transitorias en cargos vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de titular de la DIRECCIÓN DE SISTEMAS Y APLICACIONES, perteneciente a la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 53/21 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución N° 20/24 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la designación transitoria en cuestión se encuentra exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 934/25, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° del citado decreto.

Que el gasto que demande la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/26.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que las áreas competentes del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO han tomado la intervención que les compete.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, han intervenido conforme les es pertinente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

**LA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designase con carácter transitorio, a partir del 21 de mayo de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al Analista de Sistemas Alejandro Daniel UNZUETA (D.N.I. N° 18.161.164), en el cargo de Director de Sistemas y Aplicaciones dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios. Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la JURISDICCIÓN 88 - SUBJURISDICCIÓN 01 - MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente medida al Analista de Sistemas Alejandro Daniel UNZUETA (D.N.I. N° 18.161.164).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese dentro del plazo de CINCO (5) días de su publicación a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandra Pettovello

e. 14/07/2026 N° 48430/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

Resolución 262/2026

RESOL-2026-262-APN-MCH

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-56645640- -APN-DGRRHH#MCH, la Ley de Ministerio N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, 862 de fecha 27 de septiembre de 2024 y sus modificatorios, 958 de fecha 25 de octubre de 2024 y 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, las Resoluciones Nros. 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 20 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8/(DNU-2023-8-APN-PTE) se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, correspondiente al MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 862/24, sus modificatorios y complementarios, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 958/24 se faculta, entre otros, a los Ministros a efectuar y/o prorrogar designaciones transitorias en cargos vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de titular de la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 53/21 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución N° 20/24 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la designación transitoria en cuestión se encuentra exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 934/25, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° del citado decreto.

Que el gasto que demande la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1/26.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que las áreas competentes del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO han tomado la intervención que les compete.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, han intervenido conforme les es pertinente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

LA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Designase con carácter transitorio, a partir del 1° de junio de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, al señor Germán MORONI RAFFAGLIO (D.N.I. N° 27.085.329), en el cargo de Director de Patrimonio y Suministros dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS GENERALES Y PATRIMONIO de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°. - El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la JURISDICCIÓN 88 - SUBJURISDICCIÓN 01 - MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese la presente medida el señor Germán MORONI RAFFAGLIO (D.N.I. N° 27.085.329).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese dentro del plazo de CINCO (5) días de su publicación a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandra Pettovello

e. 14/07/2026 N° 48431/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

Resolución 263/2026

RESOL-2026-263-APN-MCH

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-58867680- -APN-DAYL#MCH, la Ley de Ministerio N° 22.520 (texto ordenado por el Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley N° 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido por la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026, los Decretos Nros. 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 8 de fecha 10 de diciembre de 2023, 862 de fecha 27 de septiembre de 2024 y sus modificatorios, 958 de fecha 25 de octubre de 2024 y 934 de fecha 31 de diciembre de 2025, las Resoluciones Nros. 53 de fecha 27 de mayo de 2021 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, 20 de fecha 15 de noviembre de 2024 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 8/(DNU-2023-8-APN-PTE) se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N° 22.520 (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificatorios, y se creó, entre otros, el MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, correspondiente al MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el Decreto N° 862/24, sus modificatorios y complementarios, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 958/24 se faculta, entre otros, a los Ministros a efectuar y/o prorrogar designaciones transitorias en cargos vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de titular de la DIRECCIÓN DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 1° de la Resolución N° 53/21 de la entonces SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que la presente medida se enmarca en los lineamientos establecidos por la Resolución N° 20/24 de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la designación transitoria en cuestión se encuentra exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del Decreto N° 934/25, de conformidad con lo previsto en el inciso b) del artículo 2° del citado decreto.

Que el gasto que demande la presente medida será imputado con cargo a las partidas presupuestarias asignadas mediante la Ley Nº 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026, distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1/26.

Que la presente medida no constituye asignación de recurso extraordinario alguno para el ESTADO NACIONAL.

Que las áreas competentes del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO han tomado la intervención que les compete.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ambas del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, han intervenido conforme les es pertinente.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 2º del Decreto Nº 958/24.

Por ello,

LA MINISTRA DE CAPITAL HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Designase con carácter transitorio, a partir de la fecha de la medida y por el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Licenciada Mariana PEREZ ESPINOSA (D.N.I. Nº 25.598.078) en el cargo de Directora de Relaciones Nacionales e Internacionales dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES de la UNIDAD GABINETE DE ASESORES del MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO, Nivel B - Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente medida deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto Nº 2098/08, sus modificatorios y complementarios, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria.

ARTÍCULO 3º. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la JURISDICCIÓN 88 - SUBJURISDICCIÓN 01 - MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese la presente medida a la Licenciada Mariana PEREZ ESPINOSA (D.N.I. Nº 25.598.078).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese dentro del plazo de CINCO (5) días de su publicación a la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

ARTÍCULO 6º. - Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Sandra Pettovello

e. 14/07/2026 Nº 48791/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 886/2026

RESOL-2026-886-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2026-28960413- -APN-DGAYO#INDEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 927 del 21 de julio de 2009, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 305 del 17 de mayo de 2017, las resoluciones 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria y 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante la ley 17.622 se creó el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

Que por el decreto 927 del 21 de julio de 2009 se creó el cargo de Director Técnico en el Instituto Nacional de Estadística y Censos dependiente del entonces ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, quien asumió todas las funciones asignadas al Director Adjunto.

Que a través de la planilla anexa al artículo 2° de la decisión administrativa 305 del 17 de mayo de 2017 se establecieron las funciones del Director Técnico del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que en esta instancia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo extraescalafonario de Director Técnico del INDEC.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por designada, a partir del 16 de marzo de 2026, a la magíster en políticas públicas Carolina Andrea Plat (D.N.I. N° 24.873.588) en el cargo extraescalafonario de Directora Técnica del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía, Servicio Administrativo Financiero 321 - INDEC.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 14/07/2026 N° 48491/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 888/2026****RESOL-2026-888-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2026-32144115- -APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT SA), actuante en el ámbito de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la ley 24.156 y sus modificaciones, contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de la Empresa Argentina de Soluciones Satelitales Sociedad Anónima (AR-SAT SA), actuante en el ámbito de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología de la Jefatura de Gabinete de Ministros, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-59506120-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-59504888-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímense en la suma de ciento sesenta y tres mil ochenta y ocho millones setecientos veintitrés mil seiscientos dos pesos (\$ 163.088.723.602) los ingresos de operación y fíjense en la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 156.342.861.968) los gastos de operación, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Operativo (Ganancia de Operación) estimado en la suma de seis mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y cuatro pesos (\$ 6.745.861.634), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-59504888-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímense en la suma de ciento noventa y un mil cuatrocientos noventa y cuatro millones trescientos sesenta y un mil ochocientos quince pesos (\$ 191.494.361.815) los ingresos corrientes y fíjense en la suma de ciento cincuenta y seis mil trescientos cuarenta y dos millones ochocientos sesenta y un mil novecientos sesenta y ocho pesos (\$ 156.342.861.968) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de treinta y cinco mil ciento cincuenta y un millones cuatrocientos noventa y nueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos (\$ 35.151.499.847), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-59504888-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímense en la suma de veinte mil noventa y cinco millones doscientos mil pesos (\$ 20.095.200.000) los recursos de capital y fíjense en la suma de treinta mil seiscientos treinta y cuatro millones setecientos veinticinco mil novecientos pesos (\$ 30.634.725.900) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estíbase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2026, en la suma de veinticuatro mil seiscientos once millones novecientos setenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos (\$ 24.611.973.947), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-59504888-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 889/2026****RESOL-2026-889-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2025-106818068- -APN-DGDA#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, actuante en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Nucleares del Ministerio de Economía.

Que la ley 24.156 y sus modificaciones, contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de Nucleoeléctrica Argentina Sociedad Anónima, actuante en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Nucleares del Ministerio de Economía, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-59504637-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-59503622-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2º.- Estímense en la suma de novecientos setenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres millones novecientos doce mil quinientos diez pesos (\$ 974.353.912.510) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de un billón cuarenta y seis mil seiscientos veintinueve millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 1.046.629.487.244) los gastos de operación, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de setenta y dos mil doscientos setenta y cinco millones quinientos setenta y cuatro mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$ 72.275.574.734), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-59503622-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3º.- Estímense en la suma de un billón doscientos veintiún mil doscientos seis millones ochocientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$ 1.221.206.865.369) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de un billón sesenta mil cuatrocientos cincuenta millones seiscientos cuarenta y tres mil ochenta y cuatro pesos (\$ 1.060.450.643.084) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de ciento sesenta mil setecientos cincuenta y seis millones doscientos veintidós mil doscientos ochenta y cinco pesos (\$ 160.756.222.285), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-59503622-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4º.- Estímense en la suma de cuatrocientos ocho mil cuatrocientos setenta y un millones siete mil ochocientos veintidós pesos (\$ 408.471.007.822) los recursos de capital y fíjanse en la suma de quinientos sesenta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro millones quinientos setenta mil sesenta y cuatro pesos (\$ 568.834.570.064) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3º de la presente medida, estimase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2026 en la suma de trescientos noventa y dos millones seiscientos sesenta mil cuarenta y tres pesos (\$ 392.660.043) de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-59503622-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 890/2026****RESOL-2026-890-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2025-103577880- -APN-APGRH#COVIARA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA), actuante en la órbita del Ministerio de Defensa.

Que la ley 24.156, contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026, de CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA PARA LA ARMADA (COVIARA), actuante en el órbita del Ministerio de Defensa, de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-55527732-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-55562617-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímase en la suma de mil doscientos cincuenta y seis millones cincuenta y un mil trescientos ochenta y tres pesos (\$1.256.051.383) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de mil trescientos ochenta y dos millones doscientos veintitrés mil cuatrocientos ocho pesos (\$1.382.223.408) los gastos de operación, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Operativo (Pérdida de Operación) estimado en la suma de ciento veintiséis millones ciento setenta y dos mil veinticinco pesos (\$126.172.025), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-55562617-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímase en la suma de mil quinientos treinta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos (\$1.534.851.369) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de mil cuatrocientos cincuenta y ocho millones doscientos trece mil setecientos siete pesos (\$1.458.213.707) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de setenta y seis millones seiscientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y dos pesos (\$76.637.662), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-55562617-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímase en la suma de dos millones setecientos cincuenta y un mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$2.751.450) los recursos de capital y fíjanse en la suma de cero pesos (\$0) los gastos de capital, y como consecuencia de ello en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estimase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2026, en la suma de setenta y nueve millones trescientos ochenta y nueve mil ciento doce pesos (\$79.389.112), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-55562617-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 891/2026****RESOL-2026-891-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2025-126389940- -APN-MEG#AGP, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la aprobación del Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 formulado por la Administración General de Puertos Sociedad Anónima Unipersonal (en liquidación).

Que la ley 24.156 y sus modificaciones, contiene en el capítulo III del título II, el Régimen Presupuestario de Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes Públicos no comprendidos en la Administración Nacional.

Que obra en el expediente señalado, el informe favorable de la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía sobre la medida propiciada.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta resolución se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 49 de la ley 24.156 y en su decreto reglamentario 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Acción y Presupuesto para el ejercicio 2026 de la Administración General de Puertos Sociedad Anónima Unipersonal (en liquidación), de acuerdo con el detalle obrante en los anexos I (IF-2026-60046825-APN-SSP#MEC) y II (IF-2026-60048165-APN-SSP#MEC), que integran esta resolución.

ARTÍCULO 2°.- Estímanse en la suma de quinientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos veintiséis pesos (\$ 576.480.447.326) los ingresos de operación y fíjanse en la suma de cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$ 467.656.463.437) los gastos de operación, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Operativo (Ganancia de Operación) estimado en la suma de ciento ocho mil ochocientos veintitrés millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos ochenta y nueve pesos (\$ 108.823.983.889), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-60048165-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 3°.- Estímanse en la suma de quinientos ochenta y un mil cuatrocientos veinticuatro millones quinientos treinta mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$ 581.424.530.957) los ingresos corrientes y fíjanse en la suma de cuatrocientos sesenta y siete mil seiscientos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil cuatrocientos treinta y siete pesos (\$ 467.656.463.437) los gastos corrientes, y como consecuencia de ello, apruébase el Resultado Económico (Ahorro) estimado en la suma de ciento trece mil setecientos sesenta y ocho millones sesenta y siete mil quinientos veinte pesos (\$ 113.768.067.520), de acuerdo con el detalle que figura en las planillas del anexo II (IF-2026-60048165-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 4°.- Estímanse en la suma de cuatrocientos diez millones setecientos cincuenta mil novecientos ochenta y tres pesos (\$ 410.750.983) los recursos de capital y fíjanse en la suma de veintinueve mil setecientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos (\$ 29.744.891.659) los gastos de capital, y como consecuencia de ello, en conjunción con el Resultado Económico establecido en el artículo 3° de esta resolución, estimase el Resultado Financiero (Superávit) para el ejercicio 2026, en la suma de ochenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres millones novecientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos (\$ 84.433.926.844), de acuerdo con el detalle obrante en las planillas del anexo II (IF-2026-60048165-APN-SSP#MEC).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 892/2026****RESOL-2026-892-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el EX-2026-39106131- -APN-DGDA#MEC, la Ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, y la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece, entre otros aspectos, que el Jefe de Gabinete de Ministros, los Ministros, los Secretarios de la Presidencia de la Nación, el Procurador del Tesoro de la Nación y los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros serán competentes para disponer y/o prorrogar asignaciones transitorias de funciones para los casos de las estructuras organizativas que dependan de cada uno de ellos, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante la decisión administrativa 449 del 5 de junio de 2023, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Ministerio de Economía, con excepción de la correspondiente a la ex Secretaría de Industria y Desarrollo Productivo.

Que en esta instancia, corresponde asignar a Osvaldo Alfredo Colazo (MI N° 22.682.092) las funciones de Director de Operaciones de Crédito Público dependiente de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, con carácter transitorio, situación que se encuentra comprendida en el Título X del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP) homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, y en los apartados I, II y III del inciso a del artículo 15 del anexo I al decreto 1421 del 8 de agosto de 2002, reglamentario de la ley 25.164.

Que la presente asignación transitoria de funciones queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por asignadas, a partir del 23 de abril de 2026, con carácter transitorio, las funciones de Director de Operaciones de Crédito Público dependiente de la Oficina Nacional de Crédito Público de la Subsecretaría de Financiamiento de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, función ejecutiva nivel III, a Osvaldo Alfredo Colazo (MI N° 22.682.092), de la planta permanente, nivel A, grado 10, tramo avanzado, agrupamiento profesional, en los términos del Título X del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado mediante el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- Establécese que la asignación transitoria de funciones dispuesta en el artículo precedente en el cargo allí mencionado se extenderá hasta tanto se instrumente su cobertura definitiva con arreglo a los respectivos regímenes de selección, no pudiendo superar el plazo de tres (3) años, conforme lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP).

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 14/07/2026 N° 48505/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 893/2026

RESOL-2026-893-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2026-31046076- -APN-SICYT#JGM, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 660 del 24 de junio de 1996, 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024, 934 del 31 de diciembre de 2025 y 114 del 26 de febrero de 2026, las resoluciones 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria, y 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que mediante el decreto 660 del 24 de junio de 1996 se creó el Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR).

Que a través del decreto 114 del 26 de febrero de 2026 se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía, y mediante el artículo 6° del citado decreto, se derogaron, incorporaron y homologaron en el Nomenclador de Funciones Ejecutivas del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, los cargos pertenecientes al citado organismo.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que, en esta instancia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante y financiado de Coordinadora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del SEGEMAR.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por designada transitoriamente, a partir del 26 de febrero de 2026 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, a la Licenciada en Gestión de Recursos Humanos Marina Irupé Pera (D.N.I. N° 28.033.980) en el cargo de Coordinadora de Recursos Humanos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas del Servicio Geológico Minero Argentino (SEGEMAR), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la Secretaría de Minería del Ministerio de Economía, nivel B, grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva nivel IV del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), dentro del plazo de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 50 – Ministerio de Economía – SAF 624 – SEGEMAR.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 14/07/2026 N° 48490/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución 894/2026

RESOL-2026-894-APN-MEC

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2026-31144701- -APN-DGDMDP#MEC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las decisiones administrativas 1550 del 27 de diciembre de 2016 y 1114 del 12 de noviembre de 2021 se dispusieron designaciones transitorias en cargos pertenecientes a la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado de la entonces Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción, actualmente organismo descentralizado en el ámbito de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, las que fueron prorrogadas en último término mediante las resoluciones 1447 del 26 de septiembre de 2025 (RESOL-2025-1447-APN-MEC) y 2040 del 17 de diciembre de 2025 (RESOL-2025-2040-APN-MEC), ambas del Ministerio de Economía.

Que a través del decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con

rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía, y se establecieron los ámbitos jurisdiccionales en los que actuarían los organismos desconcentrados y descentralizados.

Que por la decisión administrativa 756 del 26 de julio de 2016 y sus modificatorias y la resolución 614 del 31 de octubre de 2016 del ex Ministerio de Producción, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo, respectivamente, de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, organismo desconcentrado de la ex Secretaría de Comercio del ex Ministerio de Producción.

Que a través del artículo 18 de la ley 27.442, se determinó la creación de la Autoridad Nacional de la Competencia como organismo descentralizado y autárquico en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el artículo 6° del decreto 480 del 23 de mayo de 2018 y sus modificatorios, se estableció que hasta tanto la estructura organizativa de la Autoridad Nacional de la Competencia cuente con plena operatividad, la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia continuará actuando en el ámbito de la ex Secretaría de Comercio Interior del entonces Ministerio de Producción y Trabajo con su estructura actual.

Que razones operativas justifican prorrogar, por un nuevo plazo de ciento ochenta (180) días hábiles, las referidas prórrogas de designaciones transitorias.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que las presentes prórrogas de designaciones transitorias quedan exceptuadas de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso d del artículo 2° de ese decreto.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que esta medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Danse por prorrogadas, a partir de la fecha indicada en cada caso y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, las designaciones transitorias de los funcionarios que se mencionan en el anexo (IF-2026-32031582-APN-DGRRHHMDP#MEC) que integra esta medida, en los cargos que allí se consignan, pertenecientes a la ex Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, actual Autoridad Nacional de la Competencia, organismo descentralizado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, autorizándose el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el decreto 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, conforme en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2°.- Las prórrogas dispuestas en esta medida se efectúan en los mismos términos en los que fueran realizadas las respectivas prórrogas de designaciones transitorias.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3° de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE ECONOMÍA**Resolución 896/2026****RESOL-2026-896-APN-MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

Visto el expediente EX-2026-28960663-APN-DGAYO#INDEC, la ley 27.798 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026, los decretos 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024 y 934 del 31 de diciembre de 2025, la decisión administrativa 305 del 17 de mayo de 2017, la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado (RESOL-2024-20-APN-STEYFP# MDYTE), y

CONSIDERANDO:

Que por la ley 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2026.

Que por el artículo 7° de la citada ley se estableció que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes existentes a la fecha de su entrada en vigencia ni los que se produzcan con posterioridad sin la previa autorización del Jefe de Gabinete de Ministros.

Que a través del decreto 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta el nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos, entre los que se encuentran los correspondientes al Ministerio de Economía.

Que por la decisión administrativa 305 del 17 de mayo de 2017 se creó el cargo extraescalafonario de Director de Gestión con dependencia directa del Director del Instituto Nacional de Estadística y Censos, organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que en el decreto 958 del 25 de octubre de 2024 se establece que corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, a los Secretarios de la Presidencia de la Nación, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la Jefatura de Gabinete de Ministros, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que en esta instancia, resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo extraescalafonario de Director de Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía.

Que de acuerdo con el trámite de que se trata, se ha dado cumplimiento a lo establecido en la resolución 53 del 27 de mayo de 2021 de la ex Secretaría de Gestión y Empleo Público de la Jefatura de Gabinete de Ministros (RESOL-2021-53-APN-SGYEP#JGM) y su modificatoria.

Que la presente designación transitoria queda exceptuada de las restricciones establecidas en el artículo 1° del decreto 934 del 31 de diciembre de 2025, conforme lo dispuesto en el inciso b del artículo 2° de ese decreto.

Que ha tomado intervención el área competente del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado.

Que el cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que el servicio jurídico permanente del Ministerio de Economía ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades contempladas en el artículo 2° del decreto 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dase por designado, a partir del 16 de marzo de 2026, al magíster en derecho administrativo Pablo Néstor Fiorentini (M.I.N.º 18.404.127) en el cargo extraescalafonario de Director de Gestión del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), organismo desconcentrado actuante en el ámbito del Ministerio de Economía, con una remuneración equivalente a la establecida por la resolución del ex Ministerio de Economía y Producción 125 de fecha 4 de marzo de 2005, y con carácter de excepción a lo establecido por el artículo 7° de la ley 27.798.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Economía, Servicio Administrativo Financiero 321 - Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC).

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese a las áreas competentes del Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado, conforme lo establecido en el artículo 3º de la resolución 20 del 15 de noviembre de 2024 de la Secretaría de Transformación del Estado y Función Pública del citado ministerio (RESOL-2024-20-APN-STEYFP#MDYTE).

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Luis Andres Caputo

e. 14/07/2026 N° 48493/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ENERGÍA

Resolución 161/2026

RESOL-2026-161-APN-SE#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-44460015- -APN-DGDA#MEC, la Ley N° 27.802, el Decreto N° 242 del 10 de abril de 2026, las Resoluciones Nros. 281 de fecha 18 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA, 314 de fecha 20 de diciembre de 2018 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA y 384 del 2 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la Resolución General Conjunta N° 5.849 del 18 de mayo de 2026 de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Título XXIII de la Ley N° 27.802 se creó el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI) con el objeto de incentivar las medianas inversiones nacionales y extranjeras en la REPÚBLICA ARGENTINA, promover el desarrollo económico y de las cadenas de valor, desarrollar y fortalecer la competitividad de los diversos sectores económicos, favorecer la creación de empleo e incrementar las exportaciones de mercaderías y servicios.

Que, a tales fines, previó beneficios impositivos relativos a la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias y a la devolución de créditos fiscales en el impuesto al valor agregado para las inversiones en bienes muebles amortizables y obras de carácter productivas que se realicen en el país, siempre que se cumpla con un monto mínimo de inversión en un plazo de DOS (2) años.

Que, sin perjuicio de ello, las inversiones productivas efectuadas en sistemas y/o equipos de riego, bienes de alta eficiencia energética, mallas antigranizo para el sector agropecuario y en bienes semovientes, son susceptibles de promoción, independientemente del monto de la inversión involucrada, en cada caso.

Que el Decreto N° 242 del 10 de abril de 2026 reglamentó ciertos aspectos de la referida ley respecto de los sujetos y las inversiones productivas alcanzadas por el régimen en trato.

Que en su inciso a) del Artículo 5° del citado decreto, se especifica que las inversiones productivas en bienes de alta eficiencia energética pueden considerarse como aquellas que tengan por objeto la adquisición, instalación y/o desarrollo de bienes muebles amortizables que generen, almacenen y/o transporten energía eléctrica, a partir del uso de fuentes renovables de energía en todo el territorio nacional.

Que, asimismo, el referido artículo en su Inciso b) contempla a aquellas inversiones productivas destinadas a la optimización, recuperación o reducción del consumo energético en las unidades de producción.

Que mediante la Resolución General Conjunta N° 5.849 del 18 de mayo de 2026 de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, se efectuaron precisiones relacionadas con los requisitos y condiciones a observar por los sujetos beneficiarios, entre otras cuestiones operativas, y se estableció que las inversiones productivas no sujetas a los compromisos relativos a los montos mínimos previstos en el Artículo 181 de la precitada Ley N° 27.802, podrán estar compuestas por los bienes que a tales fines definan la SECRETARÍA DE ENERGÍA y la SECRETARÍA DE

AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ambas del citado Ministerio, para lo cual emitirán las normas necesarias en el marco de sus respectivas competencias.

Que, en atención a lo expuesto, en el marco de las competencias establecidas a esta Secretaría, corresponde aprobar los listados de bienes vinculados a las inversiones productivas relativas a bienes muebles amortizables que generen, almacenen y/o transporten energía eléctrica.

Que en lo que atañe a dichos bienes, será requisito para su correspondiente seguimiento y control que las Micro, Pequeñas y Medianas empresas se encuentren inscriptas en el REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (RENPER), creado por la Resolución N° 281 de fecha 18 de agosto de 2017 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA; en el REGISTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RENPALMA), creado por la Resolución N° 384 de fecha 2 de octubre de 2025 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA; o que cuenten con su Certificado de Usuario-Generador, en virtud de lo establecido por la Resolución N° 314 de fecha 20 de diciembre de 2018 de la SECRETARÍA DE GOBIERNO DE ENERGÍA del MINISTERIO DE HACIENDA, según corresponda, o aquellos que los reemplacen en el futuro.

Que a los fines de lograr mayor celeridad y eficiencia en el ejercicio de las competencias atribuidas por la legislación a esta Secretaría y teniendo en cuenta el principio de especialidad en la función administrativa, resulta conveniente delegar en la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA las funciones correspondientes al dictado de normas aclaratorias y/o complementarias para la implementación de lo establecido en el Inciso a) del Artículo 5° del Decreto N° 242/2026.

Que el servicio jurídico permanente del MINISTERIO DE ECONOMÍA ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 242 de fecha 10 de abril de 2026 y en la Resolución General Conjunta N° 5.849 de fecha 18 de mayo de 2026 de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Por ello,

LA SECRETARÍA DE ENERGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase en el marco del Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), creado por el Título XXIII de la Ley N° 27.802, y de lo establecido mediante el Decreto N° 242 del 10 de abril de 2026 y de la Resolución General Conjunta N° 5.849 de fecha 18 de mayo de 2026 de la AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO, entidad autárquica en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA, de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA y de la SECRETARÍA DE ENERGÍA ambas del MINISTERIO DE ECONOMÍA, el listado de bienes correspondientes a las inversiones productivas relativas a bienes muebles amortizables que generen, almacenen y/o transporten energía eléctrica, no sujetas a los compromisos relativos a los montos mínimos previstos en el Artículo 181 de la referida ley, que como Anexo (IF-2026-64685074-APN-DNGE#MEC) forma parte integrante de la presente resolución.

Podrán participar del RIMI, respecto a los bienes contenidos en el presente listado aquellas Micro, Pequeñas y Medianas empresas que se encuentren inscriptas en el REGISTRO DE PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE FUENTE RENOVABLE (RENPER), en el REGISTRO NACIONAL DE PROYECTOS DE ALMACENAMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA (RENPALMA) o que cuenten con su Certificado de Usuario-Generador, según corresponda, o aquellos que los reemplacen en el futuro.

ARTÍCULO 2°.- Delégase en la SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, la facultad de modificar y/o adecuar el listado de bienes aprobado en el artículo precedente, y el ejercicio de las funciones correspondientes al dictado de normas aclaratorias y/o complementarias para la implementación de lo dispuesto en el Inciso a) del Artículo 5° del Decreto N° 242/2026.

ARTÍCULO 3°.- La presente norma entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

María Carmen Tettamanti

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

**MINISTERIO DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****Resolución 133/2026****RESOL-2026-133-APN-SOP#MEC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO los expedientes EX-2025-123149360- -APN-DGDA#MEC y EX-2026-04508283- -APN-SSGAI#MEC, los decretos 1023 del 13 de agosto de 2001, 902 del 12 de junio de 2012 y su modificatorio, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, 29 del 10 de enero de 2018 y 1018 del 12 de noviembre de 2024 y sus modificatorios y complementarios, las resoluciones 764 del 6 de junio de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-764-APN-MEC), y 396 del 24 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía (RESOL-2025-396-APN-SOP#MEC) y su Anexo I (IF-2025-106254467-APN-SOP#MEC) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición 62 del 30 de julio de 2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2024-62-APN-ONC#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 504-0002-SPU26 para la venta del inmueble denominado predio "JUNÍN", ubicado en Calles San José Obrero, Int. Borchex, Cap. Vargas y Chacabuco, Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires identificado catastralmente como Circunscripción I, Fracción I, Sección D, Manzana 39, Parcelas 2a a 2c, 3a a 3c, 4a a 4c, 5a a 5c, 6a, 6b, 7 y 8; Manzana 40, Parcelas 1 a 25; Manzana 49, Parcelas 2a a 2c, 3a a 3c, 4a a 4c, 5a a 5c, 6a, 6b y 7; Manzana 50, Parcelas 1 a 20, con una superficie según mensura de veintinueve mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (21.347,46 m²).

Que por el artículo 1° del decreto 1018/2024 se disolvió el Fondo Fiduciario Público denominado "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (Pro.Cre.Ar) creado por el decreto 902 del 12 de junio de 2012 y su modificatorio.

Que el artículo 2° del decreto citado en el considerando precedente dispone que el Ministerio de Economía realizará todos los actos necesarios para la liquidación del Fondo Fiduciario Público, según las disposiciones del decreto y del Contrato de Fideicomiso del 18 de julio de 2012, y que en todo lo que no se encuentre regulado en el mismo deberá estarse a lo dispuesto en el decreto 695 del 2 de agosto de 2024 y en la resolución 796 del 22 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía.

Que el artículo 4° del decreto 1018/2024 establece que el Ministerio de Economía celebrará con el Banco Hipotecario S.A. un contrato a los efectos de disponer y administrar los bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus mejoras, en el marco de lo establecido en el artículo 1° del decreto mencionado, así como la regularización dominial de los inmuebles.

Que a fin de dar cumplimiento con el artículo 4° del decreto 1018/2024, se ha suscripto el Contrato de Mandato para la Administración y Disposición de Inmuebles entre la Secretaría de Obras Públicas y el Banco Hipotecario S.A. en fecha 4 de septiembre de 2025 (CONVE-2025-98406070-APN-SOP#MEC) por el cual se estableció que EL MANDATARIO seguirá las instrucciones previas que le imparta EL MANDANTE, que actuará representado a través del titular de la Dirección Nacional de Gestión de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas.

Que, en dicho marco, la Dirección Nacional de Gestión de Obras elaboró la Nota identificada como NO-2025-95454350-APN-DNGO#MOP del 28 de agosto de 2025 en la cual manifestó que dentro de las tareas de administración de los bienes inmuebles encargadas al Ministerio de Economía por el decreto 1018/24, se incluyen el análisis de las características y grado de avance de los desarrollos urbanísticos que se encontraban en curso de ejecución al momento del dictado de dicha norma, a fin de determinar, caso por caso, la continuidad o no de las obras, las cuales se encuentran actualmente suspendidas a la espera de una definición sobre su continuidad.

Que la nota mencionada en el considerando precedente incluye el inmueble denominado predio "JUNÍN", ubicado en Calles San José Obrero, Int. Borchex, Cap. Vargas y Chacabuco, Provincia de Buenos Aires identificado catastralmente como Circunscripción I, Fracción I, Sección D, Manzana 39, Parcelas 2a a 2c, 3a a 3c, 4a a 4c, 5a a 5c, 6a, 6b, 7 y 8; Manzana 40, Parcelas 1 a 25; Manzana 49, Parcelas 2a a 2c, 3a a 3c, 4a a 4c, 5a a 5c, 6a, 6b y 7; Manzana 50, Parcelas 1 a 20, con una superficie según mensura de veintinueve mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (21.347,46 m²).

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación intervino mediante informe identificado como IF-2025-105626306-APN-TTN#MEC del 23 de septiembre de 2023 indicando que la Sala C del TRIBUNAL de conformidad con lo establecido por la ley 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis y lo determinado por el decreto 1487/01 art. 4° en la reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, la tasación del inmueble ubicado en la Calle San José Obrero y Capitán Vargas, en la Localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires, resolviendo determinar su Valor Venal, al contado, desocupado, en las condiciones físicas observadas a la fecha de la inspección 04/09/2025, en la suma total de PESOS ONCE MIL CIENTO TRECE MILLONES (\$ 11.113.000.000,-) o su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 81/100 (USD 7.433.444,81) a un tipo de cambio BNA \$/US\$ 1.495,-; y según lo requerido, en la cantidad de UNIDADES DE VIVIENDA NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 26/100 (UVIs 9.517.488,26) a una cotización BCRA \$/UVI 1.167,64. Informando como respuesta a su solicitud expresa, un VALOR BASE DE VENTA, en los términos del Procedimiento Interno TTN 19.1 en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 10.557.350.000,-), o su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100 (US\$ 7.061.772,57), o su equivalente en UNIDADES DE VIVIENDA NUEVE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TRECE CON 85/100 (UVIs 9.041.613,85).

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura del Ministerio de Economía intervino mediante providencia del 13 de enero de 2026 identificada como PV-2026-04586639-APN-SSGAI#MEC.

Que la Dirección Nacional de Servicios Registrales y de Información dependiente de la Agencia De Administración De Bienes Del Estado (AABE) intervino mediante nota de 6 de febrero de 2026 identificada como NO-2026-13429444-APN-DNSRYI#AABE.

Que por la resolución 396 del 24 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Obras Públicas se aprobó el procedimiento al que deberán sujetarse las subastas públicas que se lleven adelante para vender los bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional que han estado sujetos a contratos de locación de obra ejecutados total o parcialmente durante la vigencia del Fondo Fiduciario Público denominado "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (Pro.Cre.Ar).

Que el presente trámite encuadra en el procedimiento de Subasta Pública contemplado en el artículo 24 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios, en el decreto 29/2018 que aprueba la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las subastas públicas, en adelante denominado "SUBAST.AR" y en la resolución 396/2025.

Que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Subasta Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso b) del decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

Que resulta oportuno delegar en el titular de la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas la emisión de circulares aclaratorias y modificatorias para este procedimiento de contratación, con los alcances y excepciones previstas en el artículo 50 del decreto 1030/2016 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a y b del artículo 11 del decreto 1023/01 y los artículos 1 y 2 de la resolución 764/2025 del Ministerio de Economía.

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 504-0002-SPU26 para la venta del inmueble denominado predio "JUNÍN", ubicado en Calles San José Obrero, Int. Borchex, Cap. Vargas y Chacabuco, Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires identificado catastralmente como Circunscripción I, Fracción I, Sección D, Manzana 39, Parcelas 2a a 2c, 3a a 3c, 4a a 4c, 5a a 5c, 6a, 6b, 7 y 8; Manzana 40, Parcelas 1 a 25; Manzana 49, Parcelas 2a a 2c, 3a a 3c, 4a a 4c, 5a a 5c, 6a, 6b y 7; Manzana 50, Parcelas 1 a 20, con una superficie según mensura de veintiún mil trescientos cuarenta y siete metros cuadrados con cuarenta y seis decímetros cuadrados (21.347,46 m²), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios con un valor base de subasta de DÓLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MILLONES SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 57/100 (US\$ 7.061.772,57).

ARTÍCULO 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2026-67200844-APN-SOP#MEC, las Especificaciones Técnicas, y todos sus Anexos y Agregados.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en el titular de la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía la facultad para emitir circulares aclaratorias y modificatorias en el marco del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del decreto 1030/16.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar> del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bernardo Bartolomé Heredia

e. 14/07/2026 N° 48606/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución 134/2026

RESOL-2026-134-APN-SOP#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO los expedientes EX-2025-123216389- -APN-DGDA#MEC y EX-2026-04505922- -APN-SSGAI#MEC y, los decretos 1023 del 13 de agosto de 2001, 902 del 12 de junio de 2012 y su modificatorio, 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios, 29 del 10 de enero de 2018 y 1018 del 12 de noviembre de 2024 y sus modificatorios y complementarios, las resoluciones 764 del 6 de junio de 2025 del Ministerio de Economía (RESOL-2025-764-APN-MEC), y 396 del 24 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía (RESOL-2025-396-APN-SOP#MEC) y su Anexo I (IF-2025-106254467-APN-SOP#MEC) y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por la Disposición 62 del 30 de julio de 2024 de la Oficina Nacional de Contrataciones dependiente de la Vicejefatura de Gabinete Ejecutiva de la Jefatura de Gabinete de Ministros (DI-2024-62-APN-ONC#JGM), y

CONSIDERANDO:

Que por los expedientes citados en el Visto tramita el procedimiento de Subasta Pública N° 504-0001-SPU26 para la venta del inmueble denominado predio "MERCEDES", ubicado en Acceso Manuel San Martín 3300, Ciudad de MERCEDES, PROVINCIA DE BUENOS AIRES; identificado catastralmente como Partido: 71, Circ.: II, Sección: C, Chacra: 178, Parcela 1 A, Partida: 619, con una superficie según mensura de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados, con cuarenta y un decímetros (17.714,41 m2).

Que por el artículo 1º del decreto 1018 del 12 de noviembre de 2024 se disolvió el Fondo Fiduciario Público denominado "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (Pro.Cre.Ar) creado por el decreto 902 del 12 de junio de 2012 y su modificatorio.

Que el artículo 2º del decreto citado en el considerando precedente dispone que el Ministerio de Economía realizará todos los actos necesarios para la liquidación del Fondo Fiduciario Público, según las disposiciones del decreto y del Contrato de Fideicomiso del 18 de julio de 2012, y que en todo lo que no se encuentre regulado en el mismo deberá estarse a lo dispuesto en el decreto 695 del 2 de agosto de 2024 y en la resolución 796 del 22 de agosto de 2024 del Ministerio de Economía.

Que el artículo 4º del decreto 1018/2024 establece que el Ministerio de Economía celebrará con el Banco Hipotecario S.A. un contrato a los efectos de disponer y administrar los bienes muebles e inmuebles, incluyendo sus mejoras, en el marco de lo establecido en el artículo 1º del decreto, así como la regularización dominial de los inmuebles.

Que a fin de dar cumplimiento con el artículo 4º del decreto 1018/2024, se ha suscripto el Contrato de Mandato para la Administración y Disposición de Inmuebles entre la Secretaría de Obras Públicas y el Banco Hipotecario S.A. en fecha 4 de septiembre de 2025 (CONVE-2025-98406070-APN-SOP#MEC) por el cual se estableció que EL MANDATARIO seguirá las instrucciones previas que le imparta EL MANDANTE, que actuará representado a través del titular de la Dirección Nacional de Gestión de Obras dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía.

Que, en dicho marco, la Dirección Nacional de Gestión de Obras elaboró la Nota identificada como NO-2025-95454350-APN-DNGO#MOP del 28 de agosto de 2025 en la cual manifestó que dentro de las tareas de administración de los bienes inmuebles encargadas al Ministerio de Economía por el decreto 1018/24, se incluyen el análisis de las características y grado de avance de los desarrollos urbanísticos que se encontraban en curso

de ejecución al momento del dictado de dicha norma, a fin de determinar, caso por caso, la continuidad o no de las obras, las cuales se encuentran actualmente suspendidas a la espera de una definición sobre su continuidad.

Que la nota mencionada en el considerando que antecede incluye el inmueble denominado predio "MERCEDES", ubicado en Acceso Manuel San Martín 3300, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como Partido: 71, Circ.: II, Sección: C, Chacra: 178, Parcela 1 A, Partida: 619, con una superficie según mensura de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados, con cuarenta y un decímetro (17.714,41 m2).

Que el Tribunal de Tasaciones de la Nación intervino mediante informe identificado como IF-2025-105629870-APN-TTN#MEC del 23 de septiembre de 2025 indicando que la Sala C del TRIBUNAL de conformidad con lo establecido por la ley 21.626 (t.o. 2001) art. 2° a 4° bis y lo determinado por el decreto 1487/01 art. 4° en la reunión celebrada el día 19 de septiembre de 2025, la tasación del inmueble identificado como "MERCEDES, BS AS - Calle 110 y Acceso San Martín", identificado con nomenclatura catastral Partido: 71, Circ.: II, Sección: C, Chacra: 178, Parcela 1 A, Partida: 619, resolviendo determinar su Valor Venal, al contado, desocupado, en las condiciones físicas observadas a la fecha de la inspección 13/08/2025, en la suma total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 6.665.500.000) o su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (US\$ 4.458.528,43) o su equivalente en UNIDADES DE VIVIENDA CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS CON 17/100 (UVIs 5.708.523,17); todos los valores a fecha de la citada reunión, a un tipo de cambio BNA \$/US\$ 1.495,-, BCRA \$/UVIs 1.167,64. Informando como respuesta a su solicitud expresa, un VALOR BASE DE VENTA, en los términos del Procedimiento Interno TTN 19.1 en la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 6.332.225.000), o su equivalente en DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON 01/100 (US\$ 4.235.602,01) o su equivalente en UNIDADES DE VIVIENDA CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVENTA Y SIETE CON 02/100 (UVIs 5.423.097,02).

Que la Dirección de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Gestión Administrativa de Infraestructura del Ministerio de Economía intervino mediante providencia del 13 de enero de 2026 identificada como PV-2026-04585966-APN-SSGAI#MEC.

Que la Dirección Nacional de Servicios Registrales y de Información dependiente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) intervino mediante nota de 14 de enero de 2026 identificada como NO-2026-05046743-APN-DNSRYI#AABE.

Que por la resolución 396 del 24 de septiembre de 2025 de la Secretaría de Obras Públicas se aprobó el procedimiento al que deberán sujetarse las subastas públicas que se lleven adelante para vender los bienes inmuebles propiedad del Estado Nacional que han estado sujetos a contratos de locación de obra ejecutados total o parcialmente durante la vigencia del Fondo Fiduciario Público denominado "PROGRAMA CRÉDITO ARGENTINO DEL BICENTENARIO PARA LA VIVIENDA ÚNICA FAMILIAR" (Pro.Cre.Ar).

Que el presente trámite encuadra en el procedimiento de Subasta Pública contemplado en el artículo 24 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios, en el decreto 29/2018 que aprueba la implementación del Sistema de Gestión Electrónica para las subastas públicas, en adelante denominado "SUBAST.AR" y en la resolución 396/2025.

Que corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que regirá la Subasta Pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11, inciso b) del decreto 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

Que resulta oportuno delegar en el titular de la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas la emisión de circulares aclaratorias y modificatorias para este procedimiento de contratación, con los alcances y excepciones previstas en el artículo 50 del decreto 1030/2016 y sus modificatorios.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los incisos a y b del artículo 11 del decreto 1023/01 y los artículos 1° y 2° de la resolución 764/2025 del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la convocatoria mediante el procedimiento de Subasta Pública N° 504-0001-SPU26 para la venta del inmueble denominado predio MERCEDES, ubicado en Acceso Manuel San Martín 3300, Ciudad de Mercedes, Provincia de Buenos Aires; identificado catastralmente como Partido: 71, Circ.: II, Sección: C,

Chacra: 178, Parcela 1 A, Partida: 619, con una superficie según mensura de diecisiete mil setecientos catorce metros cuadrados, con cuarenta y un decímetros (17.714,41 m²), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el decreto 1023 del 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios con un valor base de subasta por la suma de DÓLARES CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DOS CON UN CENTAVO (USD 4.235.602,01).

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares identificado como PLIEG-2026-67192354-APN-SOP#MEC, las Especificaciones Técnicas, y todos sus Anexos y Agregados.

ARTÍCULO 3º.- Delégase en el titular de la Subsecretaría de Obras y Servicios de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Economía la facultad para emitir circulares aclaratorias y modificatorias en el marco del presente procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 del decreto 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el sitio de Internet <https://comprar.gob.ar> del Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional "COMPR.AR".

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Bernardo Bartolomé Heredia

e. 14/07/2026 N° 48608/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 838/2026

RESOL-2026-838-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2026

VISTO el EX-2018-64512083-APN-DACMYSG#ANLIS del registro de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), los Decretos N° 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996 y sus modificatorios, N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, N° 753 de fecha 22 de mayo de 2014 y N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, la Decisión Administrativa N° 1354 del 22 de noviembre de 2016, la Resolución Ministerial N° 2669 del 01 de octubre de 2025, las Disposiciones ANLIS N° 709 del 13 de octubre de 2017, N° 316 del 27 de junio de 2018, N° 414 del 11 de junio de 2020, N° 241 del 23 de marzo de 2021, N° 1205 del 8 de noviembre de 2021, N° 986 del 16 de agosto de 2022, N° 550 del 10 de mayo de 2023, N° 152 del 19 de julio de 2024, N° 1311 del 17 de octubre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º del Decreto N° 958 de fecha 25 de octubre de 2024, se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, a efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por Decreto N° 753 del 22 de mayo de 2014 se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del mencionado Decreto, en la Función de Jefatura Profesional del SERVICIO VACUNAS VIRALES dependiente del entonces CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a la Farmacéutica Andrea Paula TORRES (DNI N° 18.442.284), agente de la planta permanente de la citada Administración Nacional del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

Que mediante el artículo 3º del Decreto N° 192 de fecha 25 de marzo del corriente año, se dispuso la fusión del CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS con el INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS, ambos dependientes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.

Que por el artículo 7° del mencionado decreto se sustituyeron del Anexo II del artículo 1° del Decreto N° 1628 del 23 de diciembre de 1996, correspondiente a la estructura organizativa de primer nivel operativo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, la Responsabilidad Primaria y Acciones del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS, incorporando a este último las competencias del entonces CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE BIOLÓGICOS.

Que por lo expuesto y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas el SERVICIO VACUNAS VIRALES actualmente dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS (INPB) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DOCTOR CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de la designación transitoria de la agente mencionada.

Que la profesional citada se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se encuentra acreditada en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al organismo proponente.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” y del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por prorrogada a partir del 22 de mayo de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria de la Farmacéutica Andrea Paula TORRES (DNI N° 18.442.284), efectuada mediante Decreto N° 753/2014, en la Función de Jefa del SERVICIO VACUNAS VIRALES, actualmente dependiente del INSTITUTO NACIONAL DE PRODUCCIÓN DE BIOLÓGICOS (INPB), de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD; agente de la planta permanente de la citada Administración Nacional, Categoría Profesional Principal, Grado 6, Función de Jefatura Profesional de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133/2009.

ARTÍCULO 2°.- La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos en el Título III, Capítulo II, artículo 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el Decreto N° 1133/2009, dentro del mismo plazo estipulado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO dentro de los CINCO (5) días de publicada la presente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario Iván Lugones

MINISTERIO DE SALUD**Resolución 840/2026****RESOL-2026-840-APN-MS**

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2026

VISTO el Expediente EX-2025-80665917-APN-DACMYSG#ANLIS del registro de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), los Decretos Nº 1628 de fecha 23 de diciembre de 1996, Nº 1133 de fecha 25 de agosto de 2009, Nº 958 del 25 de octubre de 2024, la Resolución Ministerial Nº 2732 del 13 de Octubre de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 958 de fecha 25 de octubre de 2024, se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, a efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por la Resolución Ministerial Nº 2732 del 13 de octubre de 2025 se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha de la firma del citado acto administrativo, en la Función de Director de la Dirección Asistente Técnica del INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA “DR. MARIO FATALA CHABEN” (INP) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS), organismo que actúa en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, al Dr. Pablo Eduardo BERROZPE (DNI Nº 31.064.115), en la Categoría Superior Grado inicial, autorizándose el pago del Suplemento por Función Directiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto Nº 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

Que dicha designación transitoria preveía asimismo que el cargo involucrado debía ser cubierto conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos en el Título III, Capítulo I, artículo 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto Nº 1133/09, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1º del acto administrativo antes mencionado.

Que a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tiene asignadas como Director de la Dirección Asistente Técnica del INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA “DR. MARIO FATALA CHABEN” (INP), resulta oportuno y conveniente disponer la prórroga de la designación transitoria del agente mencionado.

Que el profesional citado se encuentra actualmente desempeñando el cargo referido y se ha acreditado en autos la certificación de servicios correspondiente.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al organismo proponente.

Que los Servicios Jurídicos permanentes de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” y del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto Nº 958/2024.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Prorrógase a partir del 16 de julio de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, la designación transitoria del Dr. Pablo Eduardo BERROZPE (DNI Nº 31.064.115), en la Función de Director de la DIRECCION ASISTENTE TECNICA del INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGIA “DR. MARIO FATALA CHABEN” (INP) de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS) organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD,

en la Categoría Superior Grado inicial, Función Directiva Nivel IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción del MINISTERIO DE SALUD homologado por el Decreto N° 1133 de fecha 25 de agosto de 2009.

ARTÍCULO 2°: - La función involucrada deberá ser cubierta conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos en el Título III, Capítulo I, artículo 37 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del MINISTERIO DE SALUD, homologado por el decreto N° 1133/2009, dentro del mismo plazo estipulado en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD, Entidad 906 – ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).

ARTÍCULO 4°- Comuníquese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO dentro de los CINCO (5) días de publicada la presente.

ARTÍCULO 5°- Notifíquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 14/07/2026 N° 48809/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 841/2026

RESOL-2026-841-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-48107462-APN-SICYT#JGM, la Ley N° 27.798, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019, sus modificatorios y complementarios, 958 del 25 de octubre de 2024, 1138 del 30 de diciembre de 2024 y su modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que, mediante el artículo 2° del Decreto N° 958/2024 se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, a efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por el Decreto N° 50/2019, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría, correspondiente al MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N° 1138/2024 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la citada Jurisdicción.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante de directora de la Dirección de Gestión y Monitoreo de Proyectos y Programas Especiales dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha prestado conformidad la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 25 de abril de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la licenciada Yamila Florencia Del Valle ALBORNOZ (D.N.I. N° 28.721.496), en el cargo de Directora de Gestión y Monitoreo de Proyectos y Programas Especiales dependiente de la Dirección General de Programas y Proyectos Sectoriales y Especiales de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B, Grado 0 del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008 sus modificatorios y complementarios.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado en el artículo 1° de la presente resolución ministerial deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 25 de abril de 2026.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Diseño Organizacional y a la Dirección Nacional de Sistemas y Estadísticas de Empleo Público y Política Salarial, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 14/07/2026 N° 48817/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 842/2026

RESOL-2026-842-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 12/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-35376221-APN-SICYT#JGM, la Ley N° 27.798, los Decretos Nros. 2098 del 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios, 50 del 19 de diciembre de 2019, sus modificatorios y complementarios, 958 del 25 de octubre de 2024, 1138 de fecha 30 de diciembre de 2024 y sus modificatorios, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que, mediante el artículo 2° del Decreto N° 958/2024, se facultó al JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, a los Ministros, a los Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, a efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por el Decreto N° 50/2019, sus modificatorios y complementarios, se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría correspondiente al MINISTERIO DE SALUD.

Que por el Decreto N.º 1138/2024 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo de la citada Jurisdicción.

Que resulta necesario proceder a la cobertura transitoria del cargo vacante de Directora de la Dirección Carrera y Capacitación del Personal, unidad dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA dependiente de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD.

Que la cobertura transitoria del cargo aludido no constituye asignación de recurso extraordinario.

Que ha prestado conformidad la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 958 del 25 de octubre de 2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Dase por designada con carácter transitorio, a partir del 26 de marzo de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, a la Lic. Martina Dolores FRANCICA (D.N.I. N° 36.904.205), en el cargo de Directora de Carrera y Capacitación del Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SALUD, Nivel B, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008.

Se autoriza el correspondiente pago del Suplemento por Función Ejecutiva Nivel III del citado Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial y se efectúa la presente designación transitoria con carácter de excepción respecto a las disposiciones del artículo 14 de dicho Convenio.

ARTÍCULO 2º.- El cargo involucrado en el artículo 1º de la presente resolución ministerial deberá ser cubierto conforme los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/2008, dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, contados a partir del 26 de marzo de 2026.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a las partidas específicas de la Jurisdicción 80 – MINISTERIO DE SALUD.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Diseño Organizacional y a la Dirección Nacional de Sistemas y Estadísticas de Empleo Público y Política Salarial, ambas dependientes de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO, dentro de los CINCO (5) días del dictado de la presente medida.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

e. 14/07/2026 N° 48816/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE SALUD

Resolución 846/2026

RESOL-2026-846-APN-MS

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el EX-2026-49968827- -APN-DGD#MS, la Ley N° 17.132 y modificatorias, los Decretos N° 10 del 3 de enero de 2003; N° 587 del 10 de mayo de 2004; N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y modificatorios, N° 1138 de fecha 30 de diciembre de 2024 y modificatorios; y la Resolución Ministerial N° 1448 del 12 de septiembre de 2016 y N° 2851 del 30 de octubre de 2025 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 17.132 dispone en su artículo 21, inciso d) y en su artículo 31 que, para emplear el título o certificado de especialista y anunciarse como tales, los profesionales que ejerzan la medicina o la odontología, deberán acreditar alguna de las condiciones allí señaladas para obtener la autorización del Ministerio de Salud, entre las cuales se contempla "Poseer certificación otorgada por entidad científica de la especialidad reconocida a tal efecto por la autoridad de aplicación, de acuerdo a las condiciones reglamentarias".

Que por los Decretos N° 10 del 3 de enero de 2003 y N° 587 del 10 de mayo de 2004 se reglamentaron los aludidos artículos 21 y 31 de la Ley N° 17.132, modificada por la Ley N° 23.873, de modo que se establecieron los requisitos que deben acreditar las Entidades Científicas de la Especialidad (Colegios, Sociedades, Asociaciones y/o Federaciones) que soliciten ser reconocidas por la Autoridad de Aplicación a efectos de otorgar Títulos o Certificados de Especialista.

Que actualmente, el MINISTERIO DE SALUD realiza el reconocimiento de numerosas Entidades Científicas, como certificantes de especialidades reconocidas.

Que a través de la Resolución Ministerial N° 1448/2016 se ha establecido el procedimiento para el reconocimiento de las entidades científicas, con el objetivo de garantizar la calidad de las certificaciones que registra este Ministerio y que habilitan al profesional médico u odontólogo a anunciarse como especialista en los términos de la Ley N° 17.132, normas complementarias y modificatorias.

Que conforme lo establece el artículo 2° de la mencionada Resolución, el reconocimiento otorgado por este Ministerio a las Entidades Científicas tendrá una duración de CINCO (5) años, caducando automáticamente a su término y deberá ser renovado con los mismos requerimientos con un mínimo de TREINTA (30) días previo a su vencimiento.

Que a través del dictado del Decreto N° 1138/2024 y sus modificatorios, se realizaron modificaciones en la estructura organizativa del primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE SALUD.

Que a raíz de dichas modificaciones y las respectivas adecuaciones en la estructura organizativa en esta Cartera Sanitaria, los procesos administrativos han sufrido demoras operativas en los plazos estipulados para la tramitación y resolución de los procedimientos de reconocimiento anteriormente mencionados.

Que por tal motivo, mediante las Resoluciones de este Ministerio N° 2851/2025 y su rectificatoria N° 105/2026, se prorrogó por el plazo de un año el reconocimiento otorgado a las entidades científicas certificantes de especialidades detalladas en el ANEXO I, y se otorgó por el mismo término el reconocimiento a las entidades que lucen detalladas en el ANEXO II de dicha medida.

Que sin perjuicio de lo expuesto, se observa que la citada reorganización operativa aún se encuentra en etapa de implementación, lo cual implica que a la fecha persisten los retrasos operativos en el despacho de diversos trámites de esta Cartera de Salud.

Que en tal sentido, con el propósito de resguardar a los profesionales de la salud frente a las demoras administrativas mencionadas, deviene necesario adoptar una medida tendiente a subsanar dicha situación de índole excepcional.

Que existen sociedades que solicitaron la renovación como entidades certificantes que han cumplimentado los requerimientos mínimos establecidos por el procedimiento de este MINISTERIO DE SALUD, a través de la Resolución N° 1448/2016.

Que en virtud de lo expuesto, se propicia prorrogar por el plazo de un año y de manera excepcional, la vigencia del reconocimiento oportunamente otorgado a aquellas entidades científicas certificantes de especialidades que se han adecuado al procedimiento establecido por el artículo 1° de la referida Resolución.

Que la mencionada prórroga, de naturaleza excepcional y en estricta observancia de la normativa vigente, tiene como objetivo garantizar la continuidad del sistema de certificación de especialidades, como así también establecer un marco temporal que permita la revisión y actualización de los procedimientos conforme a la nueva estructura ministerial, sin que ello represente un riesgo para la salud pública.

Que, el apartamiento del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 1448/2016, y el carácter excepcional de la presente medida, tiene por fin garantizar la continuidad institucional del sistema de certificación de especialidades, y a su vez establecer un horizonte temporal que permita a esta Administración revisar, ordenar y actualizar los requisitos y procedimientos aplicables en concordancia con la estructura actual de esta cartera ministerial, asegurando éstas no signifiquen un riesgo sanitario.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE CALIDAD Y DESARROLLO DEL TALENTO EN SALUD propicia la presente medida.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE HABILITACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANIDAD DE FRONTERAS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBSECRETARÍA DE INSTITUTOS Y FISCALIZACIÓN y de SECRETARÍA DE GESTIÓN SANITARIA han prestado su conformidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 103 de la Constitución Nacional; la Ley de Ministerios N° 22.520 y sus modificatorias; la Ley N° 17.132 y modificatorias; y por el artículo 2° del Decreto N° 10/2003.

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrégase de manera excepcional hasta un año, contado a partir del dictado de la presente medida, el reconocimiento otorgado a las entidades científicas certificantes de especialidades, detalladas en el Documento "SOCIEDADES CIENTÍFICAS CERTIFICANTES DE ESPECIALIDADES", que como ANEXO I (IF-2026-58228640-APN-DRYR#MS) forma parte integrante de la presente, período durante el cual se procederá a la revisión y actualización de los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de estas entidades, con el objeto de garantizar su adecuación normativa y fortalecer el sistema de certificación.

ARTÍCULO 2°.- A los fines de otorgar autorización para anunciarse como especialistas, será suficiente la certificación de la especialidad extendida por las entidades científicas detalladas en el ANEXO I de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber a los administrados que contra este acto se podrá interponer recurso de reconsideración y/o jerárquico, dentro de los VEINTE (20) o TREINTA (30) días, respectivamente, contados desde la notificación del presente, conforme lo dispuesto en los artículos 84 y 89 y concordantes del Anexo al Decreto N° 1759/72 y modificatorios.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.

Mario Iván Lugones

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 N° 48899/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL

Resolución 633/2026

RESOL-2026-633-APN-MSG

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente EX-2026-09533908- -APN-DRH#DNM, las Leyes Nros. 27.701 y 27.798, los Decretos Nros. 50 del 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios, 958 del 25 de octubre de 2024, las Decisiones Administrativas Nros. 529 del 12 de junio de 2024 y 1 del 19 de enero de 2026, la Resolución de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 245 del 30 de mayo de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que por la Decisión Administrativa N° 1/26 se distribuyeron los Recursos y los Créditos Presupuestarios para dar inicio a la ejecución del Ejercicio Fiscal 2026.

Que por el artículo 2° del Decreto N° 958/24 corresponde al Jefe de Gabinete de Ministros, a los Ministros, Secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, al Procurador del Tesoro de la Nación y a los Vicejefes de Gabinete de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en sus respectivos ámbitos, efectuar y/o prorrogar las designaciones transitorias de personal en cargos de planta permanente y extraescalafonarios con rango y jerarquía inferior a Subsecretario, vacantes y financiados presupuestariamente, de conformidad con las estructuras organizativas vigentes, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, incluyendo las que correspondan a los organismos descentralizados que funcionen en su órbita.

Que por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios se aprobó el Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional centralizada hasta nivel de Subsecretaría y sus respectivos objetivos y complementado para el MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 529/24 se designó transitoriamente en la Planta Permanente de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES al agente abarcado en la presente medida, con carácter de excepción a lo establecido por el Título III, Capítulos I y II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que la designación referenciada en el párrafo precedente ha sido prorrogada en uso de las facultades conferidas oportunamente, siendo la última de ellas ordenada a través de la Resolución de la entonces VICEJEFATURA DE GABINETE DEL INTERIOR de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 245/25, por el término de CIENTO OCHENTA (180) días contados desde la fecha del dictado de la misma, sus modificatorios y complementarios.

Que por razones operativas no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días, por lo que resulta indispensable prorrogar dichas designaciones en las mismas condiciones oportunamente dispuestas.

Que la presente medida se propicia en los términos del inciso d) del artículo 2° del Decreto N° 934 del 31 de diciembre de 2025.

Que la entonces Dirección Nacional de Gestión de Información y Política Salarial dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo y Modernización del Empleo Público de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA del MINISTERIO DE DESREGULACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO ha tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio permanente de asesoramiento jurídico de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades previstas en la Ley N° 22.520 (T.O. 1992) y sus modificatorias y en el artículo 2° del Decreto N° 958/24.

Por ello,

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD NACIONAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Prorrógase, a partir del 24 de febrero de 2026 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días, la designación con carácter transitorio en la Planta Permanente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SEGURIDAD NACIONAL, al señor Juan Francisco DE CARLI (D.N.I. N° 27.687.519) en el cargo de Director General de Inmigración de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, Nivel A - Grado 0, autorizándose el correspondiente pago de la Función Ejecutiva Nivel I y con autorización excepcional por no reunir los requisitos mínimos establecidos en el artículo 14 del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), aprobado por el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial homologado por el Decreto N° 2098 de fecha 3 de diciembre de 2008, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 2°.- El cargo involucrado deberá ser cubierto de conformidad con los requisitos y sistemas de selección vigentes según lo establecido, respectivamente, en los Títulos II, Capítulos III, IV y VIII, y IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del SISTEMA NACIONAL DE EMPLEO PÚBLICO (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08, sus modificatorios y complementarios, en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, en los términos del artículo 6° del Decreto N° 658 del 25 de octubre de 2024.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será atendido con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio, correspondiente al Organismo Descentralizado 201 - DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese la presente medida, en el plazo de CINCO (5) días de publicada en el Boletín Oficial de la REPÚBLICA ARGENTINA, a la DIRECCIÓN NACIONAL DE DISEÑO ORGANIZACIONAL y a la DIRECCIÓN NACIONAL DE SISTEMAS Y ESTADÍSTICAS DE EMPLEO PÚBLICO Y POLÍTICA SALARIAL, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 958/24 y en la Resolución de la SECRETARÍA DE TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO Y FUNCIÓN PÚBLICA N° 20 del 15 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Alejandra Susana Monteoliva

SECRETARÍA DE CULTURA**Resolución 687/2026****RESOL-2026-687-APN-SC**

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N° EX-2026-31111816- -APN-DGDYD#SC, la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 392 de fecha de fecha 17 de marzo de 1986, el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y sus modificatorios y complementarios, y la Resolución MC N° 1372 del 26 de septiembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 27.798 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2026.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 1 de fecha 19 de enero de 2026 se distribuyeron los recursos y los créditos presupuestarios para dar inicio a la ejecución del Ejercicio 2026.

Que entre los objetivos de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, establecidos por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios, se encuentra el de elaborar y promover políticas de participación institucional que fortalezcan las identidades culturales de la Nación.

Que, por la Resolución N° 1372/23 del entonces MINISTERIO DE CULTURA, se modificó el RÉGIMEN DE PREMIOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y LITERARIA convocándose al certamen para el año 2023 Producción 2019-2022.

Que los Premios Nacionales del RÉGIMEN DE PREMIOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y LITERARIA tienen por objeto estimular y recompensar a los productores culturales por su contribución a las múltiples manifestaciones en el campo de la cultura.

Que, por consiguiente, procura distinguir a quienes tributen significativamente al progreso de las diversas disciplinas en concurso, mereciendo la gratitud nacional y el reconocimiento del Estado.

Que las modificaciones de orden temático y de orden formal que se efectúan con el fin de optimizar su instrumentación, se encuentran fundadas en el análisis y la evaluación de la competencia de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que mediante el ANEXO (IF-2026-35755750-APN-DNPC#SC) que forma parte integrante de la presente medida, se establece el RÉGIMEN DE PREMIOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y LITERARIA para las disciplinas y especialidades de la Producción 2021-2024.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN CULTURAL y la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN CULTURAL Y ARTÍSTICA de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN han intervenido en cuanto resulta materia de sus competencias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, ha certificado la existencia de los créditos presupuestarios correspondientes para financiar el gasto de la presente medida.

Que ha tomado intervención la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA de la SECRETARÍA DE CULTURA de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha intervenido en el marco de lo dispuesto por el artículo 18 del Decreto N° 993 de fecha 6 de noviembre de 2024.

Que la presente medida se dicta en virtud del reglamento de los Premios Nacionales aprobado por la Resolución MC N° 1372/23, el artículo 1°, incisos h) del Decreto N° 392/86; y conforme los objetivos asignados por el Decreto N° 50/19 y sus modificatorios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE CULTURA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Sustitúyase el RÉGIMEN DE PREMIOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y LITERARIA que obra como Anexo de la Resolución MC N° 1372 del 26 de septiembre de 2023, por el que se establece como ANEXO (IF-2026-35755750-APN-DNPC#SC) de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- Convócase a los certámenes de Premios Nacionales del RÉGIMEN DE PREMIOS A LA PRODUCCIÓN CIENTÍFICA, ARTÍSTICA Y LITERARIA Producción 2021-2024 en las especialidades establecidas en el artículo 14 del citado Anexo.

ARTÍCULO 3º.- Fijase para la convocatoria año 2026 (Producción 2021-2024) las siguientes asignaciones monetarias: Primer Premio Nacional, la suma de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000.-); Segundo Premio Nacional, la suma de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000.-) y Tercer Premio Nacional, la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000.-).

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande la presente medida se atenderá con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la JURISDICCIÓN 20 - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, SUBJURISDICCIÓN 14 – SECRETARÍA DE CULTURA.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación y, cumplido, archívese.

Leonardo Javier Cifelli

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Resolución se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 N° 48627/26 v. 14/07/2026

¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con nuestro equipo de Atención al Cliente al:



0810-345-BORA (2672)
5218-8400



Resoluciones Generales

AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Resolución General 5875/2026

RESOG-2026-5875-E-ARCA-ARCA - Procedimiento. Régimen especial de facilidades de pago para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro. Su implementación.

Ciudad de Buenos Aires, 13/07/2026

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2026-02128671- -ARCA-DVNREC#SDGREC y

CONSIDERANDO:

Que es objetivo permanente de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero promover el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a su cargo, contribuyendo así al fortalecimiento de las finanzas públicas y al desarrollo económico sostenible.

Que las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas desempeñan un rol relevante en la generación de empleo, la producción de bienes y servicios y el desarrollo de las economías regionales, constituyendo un sector estratégico para el desenvolvimiento y dinamismo de la actividad económica.

Que, asimismo, los pequeños contribuyentes y las entidades sin fines de lucro, en atención a las características propias de su escala económica o de las actividades que desarrollan, ameritan la adopción de medidas orientadas a favorecer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Que, en ese marco, se estima oportuno implementar un régimen especial de facilidades de pago destinado a los aludidos sujetos, que permita la regularización de las obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social vencidas hasta el 30 de junio de 2026, inclusive, así como las multas y demás accesorios, sin que ello implique la reducción total o parcial de los intereses resarcitorios y/o punitivos ni la liberación de las pertinentes sanciones.

Que, por consiguiente, corresponde disponer las formalidades, los plazos, requisitos y demás condiciones que se deberán observar para solicitar la adhesión al régimen que se establece por la presente.

Que han tomado la intervención que les compete la Dirección de Legislación, las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos, Recaudación, Institucional y Sistemas y Telecomunicaciones, y las Direcciones Generales Impositiva y de Aduanas.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones, por el artículo 7° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, por el Decreto N° 953 del 24 de octubre de 2024 y por el artículo 8° del Decreto N° 13 del 6 de enero de 2025 y su modificatorio y por la Disposición N° 34 del 24 de febrero de 2025 y su modificatoria.

Por ello,

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL INSTITUCIONAL
A CARGO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
RESUELVE:

A - ALCANCE

ARTÍCULO 1°.- Establecer un régimen especial de facilidades de pago para los sujetos que se indican a continuación:

a) Micro, Pequeñas y Medianas Empresas -Tramos 1 y 2- con "Certificado MiPyME" vigente a la fecha del acogimiento, obtenido de conformidad con lo dispuesto por la Resolución N° 220 del 12 de abril de 2019 de la ex Secretaría de Emprendedores y de la Pequeña y Mediana Empresa del entonces Ministerio de Producción y Trabajo y sus modificatorias, y que cuenten con la caracterización correspondiente en el "Sistema Registral".

b) Pequeños contribuyentes: entendiéndose por tales a las personas humanas y sucesiones indivisas que se encuentren caracterizadas en el "Sistema Registral" con el código "547 - Pequeño Contribuyente" conforme al inciso a) del artículo 4° de la Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias, a la fecha del acogimiento.

c) Entidades sin fines de lucro que se encuentren registradas ante este Organismo a la fecha del acogimiento, bajo alguna de las formas jurídicas que se indican a continuación:

CÓDIGO	FORMA JURÍDICA
86	ASOCIACIÓN
87	FUNDACIÓN
94	COOPERATIVA
95	COOPERATIVA EFECTORA
167	CONSORCIO DE PROPIETARIOS
203	MUTUAL
215	COOPERADORA
223	OTRAS ENTIDADES CIVILES
242	INSTITUTO DE VIDA CONSAGRADA
256	ASOCIACIÓN SIMPLE
257	IGLESIA, ENTIDADES RELIGIOSAS
260	IGLESIA CATÓLICA

B - OBLIGACIONES COMPRENDIDAS

ARTÍCULO 2°.- El presente régimen especial de facilidades de pago comprende:

- a) Las obligaciones impositivas y de los recursos de la seguridad social, incluidos sus accesorios.
- b) Las retenciones y percepciones impositivas, incluidos sus accesorios.
- c) Las obligaciones aduaneras por tributos a la importación o exportación y liquidaciones de los citados tributos comprendidas en el procedimiento para las infracciones, así como sus intereses, conforme a lo previsto en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-.

Este régimen contempla las obligaciones vencidas y las multas aplicadas hasta el 30 de junio de 2026, inclusive.

La regularización de dichas obligaciones no implica la reducción de intereses ni la liberación de las correspondientes sanciones.

C - OBLIGACIONES EXCLUIDAS

ARTÍCULO 3°.- Quedan excluidas del presente régimen especial de facilidades de pago las obligaciones que se detallan a continuación:

- a) Las retenciones y percepciones previsionales por cualquier concepto, practicadas o no, excepto los aportes personales correspondientes a los trabajadores en relación de dependencia.
- b) Los anticipos y/o pagos a cuenta.
- c) El impuesto al valor agregado que se debe ingresar por:
 - 1. Prestaciones de servicios realizadas en el exterior, cuya utilización o explotación efectiva se lleva a cabo en el país, conforme a lo previsto en el inciso d) del artículo 1° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.
 - 2. Prestaciones de servicios digitales a que se refiere el inciso e) del artículo 1° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.
 - 3. Prestaciones de servicios realizadas en el país por sujetos radicados en el exterior, incluso cuando el solicitante se trate de un responsable sustituto, conforme a lo dispuesto en el artículo sin número agregado a continuación del artículo 4° de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1997 y sus modificaciones.
- d) Los aportes y las contribuciones con destino al Régimen Nacional de Obras Sociales, excepto los correspondientes a los contribuyentes adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS).
- e) Las cuotas correspondientes al Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (SCVO) establecido por el Decreto N° 1.567 del 20 de noviembre de 1974 y sus modificatorios.
- f) Las cuotas destinadas a las Aseguradoras de Riesgos del Trabajo (ART).
- g) Los aportes y las contribuciones con destino al Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico y al Régimen Especial de Contrato de Trabajo para el Personal de Casas Particulares.
- h) Las cotizaciones fijas correspondientes a los trabajadores en relación de dependencia de sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), devengadas hasta el mes de junio de 2004.

- i) Los aportes y las contribuciones mensuales con destino al Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE) y al Registro Nacional de Trabajadores y Empleadores Agrarios (RENATEA).
- j) El impuesto interno -cigarrillos- establecido por el artículo 15, Capítulo I, Título II de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley N° 24.674 y sus modificaciones, y el impuesto adicional de emergencia sobre el precio final de venta de cigarrillos creado por la Ley N° 24.625 y sus modificaciones.
- k) Las cuotas de planes de facilidades de pago vigentes.
- l) Los importes fijos mensuales correspondientes al Régimen Simplificado del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios -cualquiera fuese su denominación-.
- m) Las obligaciones incluidas en planes de facilidades de pago presentados en los términos del presente régimen cuya caducidad opere según lo dispuesto por esta resolución general.
- n) Los tributos y/o las multas que surjan como consecuencia de infracciones al artículo 488 del Régimen de Equipaje del Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-.
- ñ) Los intereses, las multas y demás accesorios relacionados con los conceptos precedentes, excepto los intereses sobre el capital cancelado de anticipos, pagos a cuenta, así como del impuesto al valor agregado a que se refiere el inciso c) de este artículo.

D - SUJETOS EXCLUIDOS

ARTÍCULO 4°.- No podrán adherir al presente régimen especial de facilidades de pago los sujetos que se indican a continuación:

- a) Los condenados por alguno de los delitos previstos en las Leyes Nros° 23.771 o 24.769 y sus respectivas modificaciones, en el Título IX de la Ley N° 27.430 y sus modificaciones o en el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-.
- b) Los condenados por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social, propias o de terceros.
- c) Los condenados por los delitos previstos en el Título VI -artículos 176 a 180- del Libro Segundo del Código Penal de la Nación Argentina, Ley N° 11.179, texto ordenado en 1984 y sus modificaciones.
- d) Las personas jurídicas en las que sus socios gerentes, administradores, directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia, consejeros o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados por infracciones a las Leyes Nros° 23.771 o 24.769 y sus respectivas modificaciones, al Título IX de la Ley N° 27.430 y sus modificaciones o al Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-, o por delitos comunes que tengan conexión con el incumplimiento de obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social por parte de aquellas.
- e) Los responsables solidarios respecto de las obligaciones comprendidas por ejercer tal carácter.
- f) Los garantes por obligaciones impositivas y aduaneras contempladas por el régimen de garantía, conforme a lo establecido en la Resolución General N° 3.885, sus modificatorias y complementarias.

Las exclusiones aludidas en los incisos a), b), c) y d) precedentes resultarán de aplicación siempre que se haya dictado sentencia firme y en tanto la condena no estuviese cumplida.

E - CONDICIONES DE LOS PLANES DE FACILIDADES DE PAGO

CANTIDAD MÁXIMA DE CUOTAS, PORCENTAJE DEL PAGO A CUENTA Y TASA DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO 5°.- La cantidad máxima de cuotas, el porcentaje del pago a cuenta y la tasa de interés de financiación de los planes de facilidades de pago serán los que, según corresponda, se indican a continuación:

TIPOS DE CONTRIBUYENTES	CANTIDAD MÁXIMA DE CUOTAS		PORCENTAJE DEL PAGO A CUENTA	TASA DE INTERÉS DE FINANCIACIÓN MENSUAL
	Obligaciones impositivas, aduaneras y de los recursos de la seguridad social	Retenciones y percepciones impositivas		
Micro y Pequeñas Empresas. Pequeños contribuyentes. Entidades sin fines de lucro	18	9	5%	2,75% (*)
Medianas Empresas Tramos 1 y 2	15	7	10%	

(*) Tasa de interés resarcitorio establecida por el artículo 1° de la Resolución N° 3/24 (MECON) y sus modificatorias, vigente a la fecha de entrada en vigor de la presente resolución general.

CARACTERÍSTICAS GENERALES

ARTÍCULO 6°.- Los planes de facilidades de pago reunirán las siguientes características:

- a) El pago a cuenta se calculará sobre el total de la deuda consolidada.
- b) Las cuotas serán mensuales, iguales y consecutivas, y su monto se calculará aplicando la fórmula que se consigna en el micrositio denominado “Mis Facilidades”.
- c) El monto mínimo del pago a cuenta y de cada cuota será de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).
- d) Los intereses resarcitorios y punitivos -en este último caso, de haber consignado la fecha de inicio de la demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones- calculados por el sistema, a partir de la incorporación de una obligación vencida a la fecha de adhesión, no podrán ser modificados por el contribuyente y/o responsable.
- e) La fecha de consolidación de la deuda será la correspondiente al día de la cancelación del pago a cuenta, lo que generará la presentación automática del plan.
- f) La presentación del plan será comunicada al contribuyente a través del Domicilio Fiscal Electrónico.
- g) No existirán restricciones en la cantidad de planes de facilidades de pago a presentar.

F - CADUCIDAD. CAUSAS Y EFECTOS

ARTÍCULO 7°.- La caducidad de los planes de facilidades de pago operará de pleno derecho y sin necesidad de que medie intervención alguna por parte de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero, cuando se produzca la falta de ingreso de DOS (2) cuotas consecutivas o alternadas, a los SESENTA (60) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas o la falta de ingreso de UNA (1) cuota, a los SESENTA (60) días corridos contados desde la fecha de vencimiento de la última cuota del plan.

ARTÍCULO 8°.- Operada la caducidad del plan de facilidades de pago -situación que se pondrá en conocimiento del contribuyente a través de su Domicilio Fiscal Electrónico-, este Organismo quedará habilitado para disponer el inicio de las acciones judiciales tendientes al cobro del total adeudado mediante la emisión de la respectiva boleta de deuda.

Los contribuyentes y/o responsables, una vez declarada la caducidad del plan de facilidades de pago, deberán cancelar el saldo adeudado mediante transferencia electrónica de fondos conforme a las disposiciones establecidas en la Resolución General N° 1.778, sus modificatorias y complementarias.

Dicho saldo estará conformado por las obligaciones adeudadas que surjan de la imputación generada por el sistema, la que podrá visualizarse en el servicio web denominado “Mis Facilidades”, accediendo a la opción “Detalle de Imputación de Cuotas” y/o “Detalle de Deuda Impaga” del menú “Impresiones” correspondiente al plan presentado, a las que se adicionarán, de corresponder, los intereses devengados hasta la fecha de su efectivo pago.

Cuando el plan incluya deuda aduanera, una vez comunicada la caducidad, el Sistema Informático MALVINA (SIM) procederá automáticamente de acuerdo con lo dispuesto en el inciso c) del artículo 1122 del Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-.

G - ACOGIMIENTO

ARTÍCULO 9°.- El acogimiento al presente régimen podrá realizarse hasta el 30 de octubre de 2026, inclusive, a través del servicio web denominado “Mis Facilidades”, opción “Régimen Especial de Facilidades de Pago - Obligaciones vencidas al 30/06/2026”, cuyas características, funciones y aspectos técnicos se especifican en el micrositio de idéntica denominación.

H - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 10.- Los aspectos vinculados con los requisitos, el procedimiento y las formalidades para la adhesión a los planes de facilidades de pago y sus beneficios, su aceptación y/o anulación, el ingreso de sus cuotas, su cancelación anticipada y todo lo relativo a las deudas que se encuentren en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial y en ejecución fiscal, se regirán por lo establecido en la Resolución General N° 5.321 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 11.- La adhesión a este régimen tendrá como efecto la renuncia a la acción y/o derecho de repetición a que se refieren el artículo 81 de la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y el Código Aduanero -Ley N° 22.415 y sus modificaciones-, por los períodos y los montos incluidos en la adhesión.

I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 12.- La presente resolución general entrará en vigencia el día hábil inmediato siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 13.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Agustín Rojo

e. 14/07/2026 N° 48930/26 v. 14/07/2026

BLOCKCHAIN

Desde el 2017, el Boletín Oficial utiliza la tecnología BLOCKCHAIN para garantizar aún más la autenticidad e inalterabilidad de sus ediciones digitales.



INTEGRIDAD

Una vez publicada cada edición digital, se sube a esta red global con un código de referencia único y una marca de tiempo (fecha y hora), garantizando el resguardo **INALTERABLE** de la información.



Comprabá la integridad de las ediciones a través de nuestra web.

Resoluciones Sintetizadas

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 132/2026

RESOL-2026-132-APN-ENACOM#JGM FECHA 16/03/2026

EX-2025-136479488- -APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- REGISTRAR el cambio de denominación de COOP. DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA DE TIO PUJIO LTDA por COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO TIO PUJIO LTDA. 2.- REGISTRAR a nombre de la COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO TIO PUJIO LTDA, la licencia para la prestación de los Servicios de Telefonía Local, el Servicio de Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, el Servicio de Radiodifusión por Suscripción y el Servicio de Valor Agregado Acceso oportunamente otorgados a la COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA DE TIO PUJIO LTDA. 3.- Instruir a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar el cambio aprobado en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. - Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48480/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 524/2026

RESOL-2026-524-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2025-136479488- -APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Rectificar el Artículo 2° de la Resolución N° 132, de fecha 16 de marzo de 2026 dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 2°.- REGÍSTRASE a nombre de la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS VIVIENDA Y CREDITO TIO PUJIO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579932-0), la licencia para la prestación de los Servicios de Telefonía Local, Telefonía de Larga Distancia Nacional e Internacional, otorgados a través de la Resolución N° 46 de fecha 30 de marzo del año 2006 dictada por la Ex SECRETARIA DE COMUNICACIONES, el registro del Servicio de Radiodifusión por Suscripción otorgado por la Resolución N° 411 de fecha 12 de mayo del año 2014 dictada por la Ex AUTORIDAD FEDERAL DE SERVICIOS DE COMUNICACION AUDIOVISUAL y el Servicio de Valor Agregado Acceso a Internet otorgado por la Resolución N° 3849 de fecha del 15 de mayo del año 2017 dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES oportunamente otorgados a la COOPERATIVA DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA DE TIO PUJIO LIMITADA (C.U.I.T. N° 30-54579932-0)." 2.- Instruir a las dependencias competentes de este ENACOM a asentar el cambio aprobado en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes. 3.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. - Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48478/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 508/2026**

RESOL-2026-508-APN-ENACOM#JGM FECHA 06/07/2026

EX-2026-19597104- -APN-ALYAT#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- INSCRIBIR a la firma GLOBAL TECHNOLOGY S.R.L en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697/17, el servicio de Radiodifusión por Suscripción. 2.- Establecer que el presente registro no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante este ENACOM. 3.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.. - Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas.

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48442/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 510/2026**

RESOL-2026-510-APN-ENACOM#JGM FECHA 06/07/2026

EX-2021-76725070- -APN-SDYME#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Autorizar la transferencia del Registro de Servicio de Radiodifusión por Suscripción, otorgado a la firma CIRCUITO DE TELEVISIÓN PUAN S.A. mediante Resolución N° 899, de fecha 19/07/2013, dictada por la ex AFSCA, a favor de la COOP. DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LTDA DE PUAN. 2.- Comuníquese a la COOP. DE SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS LTDA DE PUAN que la explotación del registro inscripto por Artículo 1° de la presente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 27.078 (modif. por Decreto 433/25), quedará sujeto a las siguientes obligaciones: a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate; b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado; c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado; d) Facilitar, cuando sea solicitado, a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención al ENACOM; e) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por el ENACOM a la distribución de contenidos de terceros independientes; y f) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores en las distintas actividades que se presten. 3.- TENER por CANCELADA, a partir del 2 de septiembre de 2016, la licencia de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, otorgada a la firma CIRCUITO DE TELEVISIÓN PUAN S.A. mediante Resolución N° 899, de fecha 19/07/2013, dictada por la ex AFSCA. 4.- Instruir a las dependencias competentes de este ENACOM a asentar la transferencia y baja dispuestas en los Artículos 1° y 3° del presente acto en los registros pertinentes. 5.- NOTIFÍQUESE, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.. - Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48441/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 529/2026**

RESOL-2026-529-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2021-18855308 - APN-SDYME#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Disponer el cierre del PROGRAMA CONECTANDO CON VOS, aprobado por Resolución ENACOM N° 448/2021, prorrogado por su similar 2.219/2022; como así también, el "PROGRAMA COMPLEMENTARIO CONECTANDO CON VOS - ENTREGA DE EQUIPAMIENTO TIC EN EL MARCO DE LA LEY N° 25.603", aprobado por Resolución ENACOM N° 684/2021. 2.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese. - Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48439/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 533/2026**

RESOL-2026-533-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2026-23043578- APN-ALYAT#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar al señor Alejandro Luis STRADA Licencia para la prestación de Servicios TICs, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de los servicios a registrar, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este ENACOM. 3.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48436/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 534/2026**

RESOL-2026-534-APN-ENACOM#JGM FECHA: 07/07/2026

EX-2023-22869368-APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar a la firma IRRADIA S.R.L. Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/17 y modificatoria. 2.- INSCRIBIR a la firma IRRADIA S.R.L. en el Registro de Servicios TIC, el Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet y el Servicio de Radiodifusión por Suscripción. 3.- Establecer que la presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de los servicios registrados, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este ENACOM. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL. Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48479/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 536/2026

RESOL-2026-536-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2025-94674621- APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Registrar el cambio de denominación social de la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE GRAND BOURG SERVICIOS PUBLICOS URBANIZACION, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS ASISTENCIALES LIMITADA por el de "COOPERATIVA TELEFÓNICA DE GRAND BOURG Y PABLO NOGUÉS, SERVICIOS PÚBLICOS, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES LTDA". 2.- Registrar a nombre de la "COOPERATIVA TELEFÓNICA DE GRAND BOURG Y PABLO NOGUÉS, SERVICIOS PÚBLICOS, URBANIZACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES Y ASISTENCIALES LTDA la Licencia y registros oportunamente otorgados a la COOPERATIVA TELEFÓNICA DE GRAND BOURG SERVICIOS PUBLICOS URBANIZACION, VIVIENDA, CREDITO Y SERVICIOS ASISTENCIALES LIMITADA conforme se ha señalado en los considerandos de la presente, en razón del cambio de denominación social receptado en el Artículo 1° de este acto. 3.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido, archívese.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48440/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 537/2026

RESOL-2026-537-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2019-55508449- -APN-SDYME#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1. Autorizar al señor Gustavo Daniel GRAMAJO a transferir la Licencia y el registro para la prestación del Servicio de Valor Agregado - Acceso a Internet, oportunamente otorgados por Resolución N° 7037 de fecha 31 de julio de 2017 dictada por este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a favor de la señora Verónica Johanna VILLAFUERTE GALARZA. 2.- Instruir a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar el cambio aprobado en el Artículo 1° del presente acto en los registros pertinentes. 3.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48433/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 538/2026**

RESOL-2026-538-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2026-06954573-APN-AASYST#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar a la firma LINKEADOS FIBRA S.A.S., Licencia para la prestación de Servicios TIC, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2.- Inscribir a la firma LINKEADOS FIBRA S.A.S. en el Registro de Servicios TIC el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet. 3.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este ENACOM. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48434/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 540/2026**

RESOL-2026-540-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2026-23753047-APN-ALYAT#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Otorgar al señor Enzo Sebastián SILVA, Licencia para la prestación de Servicios TIC, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia. 2.- Inscribir al señor Enzo Sebastián SILVA en el Registro de Servicios TIC el Servicio de Valor Agregado – Acceso a Internet. 3.- La presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este ENACOM. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48438/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES**Resolución Sintetizada 541/2026**

RESOL-2026-541-APN-ENACOM#JGM FECHA 07/07/2026

EX-2021-89013301- -APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Inscribir a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RIO COLORADO LIMITADA en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/17 y su modificatoria, el servicio de Radiodifusión por Suscripción. 2.- Establecer que el presente registro no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL, de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización, y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico, tramitarse ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), de conformidad con los términos y condiciones, estipulados en el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico

vigente, y en la demás normativa aplicable. 3.- Comunicar a la COOPERATIVA DE ELECTRICIDAD Y ANEXOS DE RIO COLORADO LIMITADA que la explotación del registro inscripto por Artículo 1° de la presente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 27.078 (modif. por Decreto 433/2025), quedará sujeto a las siguientes obligaciones: a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate; b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado; c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado; d) Facilitar, cuando sea solicitado, a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención al ENACOM; e) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por el ENACOM a la distribución de contenidos de terceros independientes; y f) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores en las distintas actividades que se presten. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48432/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 547/2026

RESOL-2026-547-APN-ENACOM#JGM FECHA 08/07/2026

EX-2026-25281079- -APN-ALYAT#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- OTORGAR a la firma INTERNET RURAL FAST SRL Licencia para la prestación de Servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, sean fijos o móviles, alámbricos o inalámbricos, nacionales o internacionales, con o sin infraestructura propia, en los términos del Anexo I, de la Resolución del ex MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN N° 697/17 y modificatoria. 2.- INSCRIBIR a la empresa INTERNET RURAL FAST SRL en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697/17, el Servicio de Valor Agregado -Acceso a Internet. 3- Establecer que la presente licencia no presupone la obligación del ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES (ENACOM), de conformidad con los términos y condiciones, estipulados en el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico vigente, y en la demás normativa aplicable. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48745/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 551/2026

RESOL-2026-551-APN-ENACOM#JGM FECHA 08/07/2026

EX-2024-117278635-APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Inscribir a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES Y DE VIVIENDA DE FIGHIERA LTDA. en el Registro de Servicios TIC, el servicio de Radiodifusión por Suscripción. 2.- Establecer que el presente registro no presupone la obligación del

ESTADO NACIONAL de garantizar la disponibilidad de frecuencias del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio registrado, debiendo la autorización y/o el permiso de uso de frecuencias del espectro radioeléctrico tramitarse ante este ENACOM. 3.- Comunicar a la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES Y DE VIVIENDA DE FIGHIERA LTDA. que la explotación del registro inscripto por Artículo 1° de la presente, y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 95 de la Ley N° 27.078 (modif. por Decreto 433/25), quedará sujeto a las siguientes obligaciones: a) Conformar una unidad de negocio a los efectos de la prestación del servicio de comunicación audiovisual y llevarla en forma separada de la unidad de negocio del servicio público del que se trate; b) Llevar una contabilidad separada y facturar por separado las prestaciones correspondientes al servicio licenciado; c) No incurrir en prácticas anticompetitivas tales como las prácticas atadas y los subsidios cruzados con fondos provenientes del servicio público hacia el servicio licenciado; d) Facilitar, cuando sea solicitado, a los competidores en los servicios licenciados el acceso a su propia infraestructura de soporte, en especial postes, mástiles y ductos, en condiciones de mercado. En los casos en que no existiera acuerdo entre las partes, se deberá pedir intervención al ENACOM; e) No incurrir en prácticas anticompetitivas en materia de derechos de exhibición de los contenidos a difundir por sus redes y facilitar un porcentaje creciente a determinar por el ENACOM a la distribución de contenidos de terceros independientes; y f) Respetar las incumbencias y encuadramientos profesionales de los trabajadores en las distintas actividades que se presten 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48744/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Resolución Sintetizada 552/2026

RESOL-2026-552-APN-ENACOM#JGM FECHA 08/07/2026

EX-2022-19329672- -APN-REYS#ENACOM

El Interventor del ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha resuelto: 1.- Autorizar la transferencia de la Licencia y del registro otorgados oportunamente al Sr. Miguel Ángel TARQUINO para la prestación del Servicio de Radiodifusión por Suscripción mediante Res. COMFER N° 105/96 dictada por el ex COMITÉ FEDERAL DE RADIODIFUSIÓN a favor de la firma TV5 COMUNICACIONES S.R.L. 2- Inscribir a la firma TV5 COMUNICACIONES S.R.L. en el Registro de Servicios TIC aprobado en el Anexo I de la Resolución N° 697, del 28 de diciembre de 2017, el Servicio de Valor Agregado-Acceso a Internet. 3.- Instruir a las dependencias competentes de este ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES a asentar los cambios aprobados en los Artículos 1° y 2° del presente acto en los registros pertinentes. 4.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL.- Firmado: Juan Martín OZORES, Interventor del Ente Nacional de Comunicaciones.

NOTA: La versión completa de esta Resolución podrá obtenerse en la página WEB de ENACOM: www.enacom.gob.ar/normativas

Sergio Gabriel Macia, Subdirector, Subdirección de Gestión Documental y Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48642/26 v. 14/07/2026



¿DÓNDE NOS
ENCONTRAMOS?

SUIPACHA 767 PISO 1, CABA

Boletín Oficial de la
República Argentina



Secretaría Legal
y Técnica
Presidencia de la Nación

Disposiciones

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Disposición 208/2026

DI-2026-208-APN-ANSV#MEC

Ciudad de Buenos Aires, 09/07/2026

VISTO el EX-2026-64165878- -APN-DGA#ANSV las Leyes Nº 24.449 y Nº 26.363, los Decretos Nros 195 del 26 de febrero de 2024, y 293 del 8 de abril de 2024, las Disposiciones ANSV Nros 380 de fecha 24 de agosto de 2012, 168 de fecha 23 de abril de 2013, 121 de fecha 22 de abril de 2016, 555 de fecha 04 de octubre de 2013, 597 de fecha 11 de noviembre de 2019 y modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley Nº 26.363 se creó la AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL (ANSV), como organismo descentralizado actualmente actuante en la órbita de la SECRETARÍA DE TRANSPORTE del MINISTERIO DE ECONOMÍA, conforme los Decretos Nº195/2024 y Nº 293/2024.

Que por la mencionada ley se la designó como autoridad de aplicación de las políticas y medidas de seguridad vial nacional previstas en la normativa vigente en la materia, y entre sus funciones se encuentran las de coordinar, impulsar y fiscalizar la implementación de las políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro en todo el territorio nacional.

Que por Disposición ANSV Nº 380/2012 -modificada por disposiciones ANSV Nros 168/2013, 121/2016, 555/2013, 597/2019- se creó en el ámbito de la Dirección de Capacitación y Campañas Viales de la ANSV el Registro de establecimientos prestadores de capacitación en materia de tránsito y seguridad vial, cuya función es llevar un registro actualizado de las instituciones, entes y entidades, academias, asociaciones públicas y/o privadas, que efectúen y presten servicios de capacitación en materia de tránsito y seguridad vial, y también llevar el registro de capacitadores, docentes, planes de estudio, cursos que en la materia se dicten y de los ciudadanos que realicen y aprueben los mismos.

Que en el Anexo I de la norma citada se regula el procedimiento de inscripción ante el referido registro, y se estipula que la inscripción habilita a las entidades registradas a presentar cursos y programas de estudios ante esta ANSV, para su análisis, y eventual aprobación y registro.

Que la persona física PEREZ ELIANA BEATRIZ (CUIT 27-27799224-3) solicita su inscripción en el mentado registro, y a tal efecto presenta la documentación requerida.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES de la ANSV, certifica el cumplimiento de los recaudos necesarios, y sugiere dar curso favorable a la pretensión.

Que por consecuencia, encontrándose acreditados y cumplimentados por parte del área técnica competente los requisitos exigidos para la inscripción, corresponde dictar el acto administrativo y emitir el respectivo certificado de entidad inscripta en el registro nacional de antecedentes en educación y capacitación vial.

Que la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que el servicio jurídico de la ANSV ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º inciso b) de la Ley Nº 26.363.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL
DISPONE:

ARTÍCULO 1º. Regístrese a la persona física PEREZ ELIANA BEATRIZ (CUIT 27-27799224-3), en el Registro Nacional de antecedentes en educación y capacitación vial, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición ANSV Nº 380/12 y modificatorias, quedando habilitada para presentar cursos y programas de capacitación y estudio ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial.

ARTÍCULO 2º. El registro otorgado tendrá una vigencia de un (1) año, contada a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°. La vigencia indicada en el artículo 2° de la presente medida, quedará supeditada al cumplimiento por parte de la persona física PEREZ ELIANA BEATRIZ (CUIT 27-27799224-3), de lo regulado por la Disposición ANSV N° 380/2012 y sus modificatorias, encontrándose facultada la Dirección de Capacitación y Campañas Viales a implementar auditorías periódicas y permanentes y sugerir la baja del registro cuando corresponda, ante incumplimientos acreditados.

ARTÍCULO 4°. Instrúyase a la DIRECCIÓN DE CAPACITACIÓN Y CAMPAÑAS VIALES a incorporar a la entidad al sistema informático, asignar el respectivo número de registro, emitir y notificar el correspondiente certificado de entidad inscripta en el Registro Nacional de Antecedentes en Educación y Capacitación Vial de la ANSV.

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y cumplido archívese.

Francisco Diaz Vega

e. 14/07/2026 N° 48625/26 v. 14/07/2026

SECRETARÍA GENERAL SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

Disposición 49/2026

DI-2026-49-APN-SSGI#SGP

Ciudad de Buenos Aires, 08/07/2026

VISTO el Expediente N.º EX-2026-29002211- -APN-CGD#SGP, la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, el Decreto N.º 1805 del 4 de diciembre de 2007, la RESOL-2025-138-APN-SGP del 4 de abril de 2025, la Disposición N.º DI-2026-37-E-ARCA-ADLAQU#SDGOAI del 13 de febrero de 2026, dictada por la Aduana de La Quiaca, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4° de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, dispone que el Servicio Aduanero pondrá a disposición de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, los alimentos, artículos para la higiene personal, ropa de cama y de vestir y calzado, todas ellas mercaderías básicas y de primera necesidad y medicamentos, para que sean afectados para su utilización por algún organismo, repartición nacional, provincial o municipal u organizaciones no gubernamentales, cuando las condiciones de emergencia social del lugar lo aconsejen.

Que por el artículo 13 de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, se establece que las mercaderías entregadas deberán afectarse a los destinos y finalidades determinados en la donación, quedando terminantemente prohibida para los beneficiarios su comercialización por el término de CINCO (5) años a partir de la recepción de las mismas.

Que por la Disposición citada en el VISTO, se han puesto a disposición de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, bienes cuya situación encuadra en el artículo 4° de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias.

Que las mercaderías incluidas no requieren intervención de terceros organismos para su cesión sin cargo.

Que la Fundación Jama, de la Provincia de Jujuy, solicitó la cesión sin cargo de bienes de rezago aduanero, en el marco de los artículos 4° y 5° de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, para ser destinados al desarrollo de actividades de carácter social, comunitario e institucional que lleva adelante la mencionada Fundación, en beneficio de sectores en situación de vulnerabilidad y con el propósito de fortalecer acciones orientadas al bienestar general, la inclusión y la asistencia a personas con necesidades prioritarias.

Que la selección del cesionario se realiza teniendo en cuenta los criterios de oportunidad, ubicación geográfica del beneficiario y el depósito que aloja la mercadería en cuestión, el impacto social que tiene el aprovechamiento de la mercadería así como la utilidad que algunas pueden tener para el debido cumplimiento de las funciones asignadas al organismo cesionario, de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Programas de Gobierno de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

Que conforme lo expuesto en los párrafos precedentes, esta Subsecretaría de Gestión Institucional de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, cederá sin cargo a la Fundación Jama, de la Provincia de Jujuy, en los términos del artículo 4° de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición N.º DI-2026-37-E-ARCA-ADLAQU#SDGOAI, dictada por la Aduana de La Quiaca.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, así como también por el artículo 1° de la Resolución N.º RESOL-2025-138-APN-SGP.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Cédase sin cargo a la Fundación Jama, de la Provincia de Jujuy, CUIT N.º 30-70985856-0, en los términos del artículo 4° de la Ley N.º 25.603 y sus modificatorias, los bienes comprendidos en la Disposición N.º DI-2026-37-E-ARCA-ADLAQU#SDGOAI, dictada por la Aduana de La Quiaca.

ARTÍCULO 2°.- La Fundación Jama, de la Provincia de Jujuy, deberá informar a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, la fecha estimada de retiro del Servicio Aduanero de las mercaderías afectadas a la presente cesión sin cargo, aunque ésta revista carácter de provisoria, dentro de los DIEZ (10) días posteriores a la notificación de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La Fundación Jama, de la Provincia de Jujuy, deberá remitir a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, dentro del plazo de NOVENTA DÍAS (90) hábiles –contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la República Argentina–, la conformidad de inventario con el acta de aceptación definitiva, una vez que hubiera realizado las verificaciones que considere pertinentes. En su defecto, deberá remitir el acta de rechazo con el detalle de las mercaderías que no se consideren aptas para su utilización. Vencido el plazo indicado, y de no efectuarse el retiro de las mercaderías de los depósitos fiscales donde se encuentren, o bien de no manifestarse la negativa a recibirlas, se tendrá por rechazada la cesión.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Eduardo Menem

e. 14/07/2026 N° 48565/26 v. 14/07/2026

FIRMA DIGITAL

¿Sabías que todas nuestras ediciones tienen **Firma Digital**?

Descargá el diario y encontrá en la parte superior izquierda del PDF la firma que garantiza la integridad y autenticidad del documento.

www.boletinoficial.gob.ar



Boletín Oficial de la
República Argentina



Secretaría Legal
y Técnica
Presidencia de la Nación

Validar todas

Firmado por Boletín Oficial

BOLETÍN
de la Repúb

Buenos Aires, lunes 22 de abril de 2024

Primera Sección
Legislación y Avisos Oficiales

SUMA

Avisos N

Disposiciones Sintetizadas

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 8688/2026

DI-2026-8688-APN-DNLAYR#ENACOM FECHA 07/07/2026

EX-2026-62180149-APN-DNLAYR#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha dispuesto; 1.- Registrar que la firma TASCAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta oportunamente bajo el N° PP 1008 como prestadora de servicios postales, ha declarado extender parcialmente la cobertura geográfica nacional registrada por Resolución ENACOM N° 3827/19, para el servicio de ENCOMIENDA/PAQUETE POSTAL a las Provincias de BUENOS AIRES, CÓRDOBA, MENDOZA, SAN LUIS y SANTA FE. 2.- Notifíquese, publíquese en extracto y cumplido, archívese. Firmado: Sofia Angelica Fariña. Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48437/26 v. 14/07/2026

ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

Disposición Sintetizada 8689/2026

DI-2026-8689-APN-DNLAYR#ENACOM FECHA 07/07/2026

EX-2026-63486318 - APN-DNLAYR#ENACOM

LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES ha dispuesto: 1.- Registrar que la firma I LOVE COURIER S.R.L., inscripta oportunamente bajo el N° PP 1079 como prestadora de servicios postales, ha declarado extender la cobertura geográfica registrada oportunamente, para el servicio de ENVÍO COURIER a CHILE, REPÚBLICA POPULAR CHINA, BRASIL, ESPAÑA, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ITALIA, PARAGUAY y URUGUAY. 2 - Registrar que la firma I LOVE COURIER S.R.L, comenzara a brindar el servicio de ENCOMIENDA/PAQUETE POSTAL con cobertura parcial a nivel nacional en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y en las Provincias de BUENOS AIRES, CÓRDOBA, MENDOZA, SANTA FE y SAN LUIS. 3.- Notifíquese, comuníquese a la ARCA, publíquese en extracto y cumplido, archívese. Firmado: Sofia Angelica Fariña. Directora Nacional de la DIRECCION NACIONAL DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y REGISTROS DEL ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES.

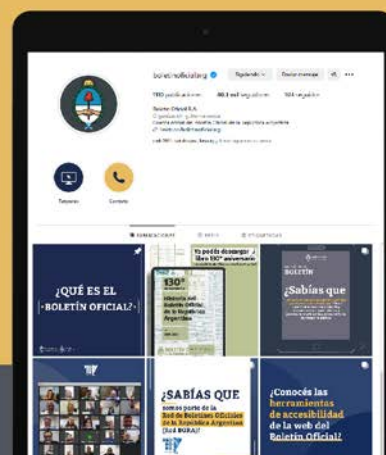
Maria Florencia Torres Brizuela, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 14/07/2026 N° 48443/26 v. 14/07/2026

**Seguinos en
nuestras redes**

Buscanos en instagram @boletinoficialarg
y en twitter @boletin_oficial

**Sigamos conectando
la voz oficial**



Remates Oficiales

NUEVOS

PLAYAS FERROVIARIAS DE BUENOS AIRES S.A.

CIRCULAR ACLARATORIA N° 1

Se emite la presente en virtud de la Subasta Pública N° 788859 que se desarrollará el día 21 de julio de 2026 a las 11 horas a través del Portal de Subastas Electrónicas <https://playasferroviarias.superbid.com.ar/>, ad corpus y en bloque de los siguientes inmuebles ubicados en la Manzana 72A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires:

- Inmueble ubicado en Av. Juan B. Justo 1340; Nomenclatura Catastral: S019 / M072A / P001; Matrícula N° 18-13792
- Inmueble ubicado en Av. Juan B. Justo 1380; Nomenclatura Catastral: S019 / M072A / P002; Matrícula N° 18-13793

Corresponde aclarar que, teniendo en cuenta lo establecido en las Cláusulas 4.2 y 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el inmueble objeto de Subasta se encuentra ocupado por el grupo Cencosud bajo el instrumento de Adenda y Prórroga al Convenio de Desocupación, cuya fecha de vencimiento fue establecida el día 31/07/2026, motivo por el cual, se estableció una posesión diferida del Inmueble a partir del 01/08/2026.

e. 14/07/2026 N° 48851/26 v. 14/07/2026

¿Tenés dudas o consultas?

Comunicate con nuestro equipo de Atención al Cliente al:



0810-345-BORA (2672)
5218-8400



Avisos Oficiales

NUEVOS

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

El Banco de la Nación Argentina, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1° del decreto 13.477/56, hace conocer que los préstamos con caución de certificados de obras se instrumentan por vía de adelantos en cuentas corrientes en los cuales los intereses se “perciben por periodo mensual vencido”. Para Usuarios considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, corresponderá aplicar, desde el 28/01/2026, la tasa TAMAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 6 ppa. Para Usuarios que NO puedan ser considerados Micro, Pequeña y Mediana Empresa, de acuerdo a lo dispuesto por la “Determinación de la Condición de Micro, Pequeña y Mediana Empresa”, a partir del 28/01/2026, corresponderá aplicar la Tasa TAMAR correspondiente a 5 días hábiles anteriores al inicio de cada período + 6,50 ppa.

TASA ACTIVA CARTERA GENERAL (PRESTAMOS)											
TASA NOMINAL ANUAL ADELANTADA										EFFECTIVA ANUAL ADELANTADA	EFFECTIVA MENSUAL ADELANTADA
FECHA				30	60	90	120	150	180		
Desde el	06/07/2026	al	07/07/2026	24,69	24,44	24,19	23,94	23,70	23,47	22,08%	2,029%
Desde el	07/07/2026	al	08/07/2026	24,69	24,44	24,19	23,94	23,70	23,47	22,08%	2,029%
Desde el	08/07/2026	al	13/07/2026	24,60	24,36	24,11	23,87	23,63	23,39	22,01%	2,022%
Desde el	13/07/2026	al	14/07/2026	25,04	24,78	24,52	24,27	24,03	23,78	22,35%	2,058%
TASA NOMINAL ANUAL VENCIDA										EFFECTIVA ANUAL VENCIDA	EFFECTIVA MENSUAL VENCIDA
Desde el	06/07/2026	al	07/07/2026	25,20	25,46	25,72	25,99	26,26	26,54	28,33%	2,071%
Desde el	07/07/2026	al	08/07/2026	25,20	25,46	25,72	25,99	26,26	26,54	28,33%	2,071%
Desde el	08/07/2026	al	13/07/2026	25,12	25,37	25,63	25,90	26,17	26,44	28,22%	2,064%
Desde el	13/07/2026	al	14/07/2026	25,57	25,83	26,10	26,38	26,66	26,94	28,78%	2,101%

Asimismo, las tasas de interés vigentes en las operaciones de descuento en Gral. son: A partir del 30/06/2026 para: 1) MiPyMEs: Tasa de Interés clientes “Pellegrini Mi Banco” Se percibirá una Tasa de Interés de 1 a 6 días del 23,00% TNA, Hasta 15 días del 24,00%TNA, Hasta 30 días del 25,00% TNA, Hasta 60 días 26%, Hasta 90 días 27% , Hasta 180 días 31% , Hasta 181 a 360 días 33% - Resto de clientes: Se percibirá una Tasa de Interés de 1 a 6 días del 25,00% TNA, Hasta 15 días del 26,00%TNA, Hasta 30 días del 28,00% TNA Hasta 60 días del 30,00% TNA, Hasta 90 días del 31,00% TNA, de 91 a 180 días del 34,00% TNA, de 181 a 360 días del 36,00% TNA y de 181 a 360 días - SGR- del 32,00%TNA. 2) Grandes Empresas. Se percibirá una Tasa de Interés de 1 a 6 días del 25,00%TNA, Hasta 15 días del 26,00% TNA, Hasta 30 días del 28,00% TNA, Hasta 60 días del 30,00% TNA, Hasta 90 días del 31,00% TNA, de 91 a 180 días del 34,00% TNA y de 181 a 360 días del 36,00% TNA

Los niveles vigentes de estas tasas pueden consultarse en la página www.bna.com.ar

Valeria Mazza, Subgerente Departamental.

e. 14/07/2026 N° 48640/26 v. 14/07/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 8450/2026

08/07/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: LISOL 1-1147, OPRAC 1-1314. Financiamiento al sector público no financiero. Programa de Emisión de Letras 2026 de la provincia del Chaco. Modificación de tasa de interés.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, respecto de la modificación del spread máximo aplicable sobre la tasa TAMAR –que no excederá los 700 (setecientos) puntos básicos– para la emisión de letras del tesoro en el marco del Programa de Emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco para el ejercicio 2026 –autorizado oportunamente según surge de la Comunicación A 8386–, de acuerdo con las condiciones establecidas en las notas NO-2026-01814386-APN-SH#MEC y NO-2026-65681214-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación y sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en ese ordenamiento.

Las entidades financieras intervinientes no podrán aplicar su capacidad de préstamo de los depósitos en moneda extranjera a la suscripción de las citadas letras del tesoro, de conformidad con lo previsto en la Sección 2. del texto ordenado sobre Política de Crédito.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli, Gerente Principal de Emisión y Aplicaciones Normativas - Marina Ongaro, Subgerenta General de Regulación Financiera.

e. 14/07/2026 N° 48615/26 v. 14/07/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Comunicación “A” 8451/2026

08/07/2026

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS,
A LOS OPERADORES DE CAMBIO:

Ref.: Circular

CONAU 1-1727,

RUNOR 1-1962:

R.I. Contable Mensual “Operaciones de Cambios” (R.I. - O.C.). Adecuaciones.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles las modificaciones introducidas en el Apartado A del Régimen Informativo de la referencia.

En ese sentido, se incorporaron aclaraciones en las instrucciones generales de las normas de procedimiento vinculadas con la identificación y la manera de informar las operaciones de canje y arbitraje.

Asimismo, en las instrucciones operativas se realizaron las siguientes adecuaciones: incorporación del inciso e) en el punto 23.2.1.4.; adecuación de la denominación del campo 4 en el diseño de registro; agregación de los errores 43 a 45; e incorporación del Anexo VI.

Al respecto, les hacemos llegar en anexo las hojas que corresponde reemplazar en los textos ordenados respectivos.

Las presentes modificaciones serán de aplicación para las presentaciones que se realicen a partir del 07/08/2026, con vigencia para las operaciones del 06/08/2026 en adelante. Las rectificativas que se presenten en virtud de la vigencia señalada, deberán cursarse bajo la modalidad de lote completo (rectificativa total).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Mariana A. Díaz, Gerente de Régimen Informativo - Rodrigo J. Danessa, Subgerente General de Régimen Informativo y Protección al Usuario de Servicios Financieros a/c

ANEXO

El/Los Anexo/s no se publican. La documentación no publicada puede ser consultada en la Biblioteca Prebisch del Banco Central de la República Argentina (Reconquista 250 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) o en el sitio www.bcra.gob.ar (Opción “Marco Legal y Normativo”).

e. 14/07/2026 N° 48616/26 v. 14/07/2026

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA QUE SE HAN RECIBIDO LOS SIGUIENTES MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITA ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS EN LOS CARGOS QUE SE CONSIGNAN Y QUE SERÁN TRATADOS EN LA AUDIENCIA PÚBLICA CONVOCADA, CONFORME AL DETALLE QUE SE INDICA:

MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2026 – 11:00 h

PE-117/26 MENSAJE N° 125/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 27 DE LA CAPITAL FEDERAL, A LA DRA. BARBARA RASTELLINO.

PE-122/26 MENSAJE N° 130/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL N° 10 DE LA CAPITAL FEDERAL, AL DR. GUSTAVO ALEJANDRO ROQUE CULTRARO.

PE-164/26 MENSAJE N° 166/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 19 DE LA CAPITAL FEDERAL, A LA DRA. ALBERTINA ANATONIA CARON.

La audiencia pública se celebrará el miércoles 5 de agosto de 2026 a las 11:00 h, en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 1849, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las preguntas y observaciones respecto de las calidades y méritos de los aspirantes podrán presentarse del 20 al 26 de julio de 2026 inclusive, conforme al Reglamento del H. Senado de la Nación.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en el ítem “Comisión de Acuerdos”, pestaña “Registro de Observaciones”.

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 h.

Agustín Wenceslao Giustiniano, Secretario Parlamentario.

e. 14/07/2026 N° 48818/26 v. 15/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) que la empresa EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S. A. U. solicita su ingreso al MEM como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico SAN FRANCISCO con una potencia de 3 MW, ubicado en el Departamento San Justo, Provincia de CÓRDOBA, a vincularse al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en barras de 13,2 kV de la E.T. San Francisco, jurisdicción de EPEC S.A.U.

La presente solicitud se tramita bajo el expediente EX-2023-97840486-APN-SE#MEC. El plazo para la presentación de objeciones u oposiciones es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Marcelo Daniel Positino, Director Nacional, Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico.

e. 14/07/2026 N° 48444/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) que la empresa EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGÍA DE CÓRDOBA S. A. U. solicita su ingreso al MEM como Agente Generador para su Parque Solar Fotovoltaico SAN FRANCISCO DEL CHAÑAR con una potencia de 6 MW, ubicado en el Departamento Sobremonte, Provincia de CÓRDOBA, a vincularse al Sistema Argentino de Interconexión (SADI) en la LMT de 33 kV Villa María de Río Seco-San Francisco del Chañar, jurisdicción de EPEC.

La presente solicitud se tramita bajo el expediente EX-2023-97841237-APN-SE#MEC. El plazo para la presentación de objeciones u oposiciones es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Marcelo Daniel Positino, Director Nacional, Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico.

e. 14/07/2026 N° 48445/26 v. 14/07/2026

MINISTERIO DE ECONOMÍA

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se comunica a todos los agentes del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM), de acuerdo a lo establecido en el Anexo 17 de la Resolución ex-SE Nº 137/92, sus modificatorias y complementarias, que las firmas citadas a continuación han presentado la solicitud para ser reconocidas como agentes de dicho mercado en la condición de GRANDES USUARIOS MAYORES (GUMAs) y GRANDES USUARIOS MENORES (GUMEs) a partir del 1º de agosto de 2026, conforme al siguiente detalle:

GUMAS

RAZÓN SOCIAL	NEMOTÉCNICO	DIRECCIÓN	DISTRIBUIDOR / PAFTT
NUTRECO ALIMENTOS S A	NUALMP3Y	RUTA 226 JARDIN JUAN M BORDEU 1, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG ATLANTICA - EDEABA3D
ALGODONERA AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA S. A.	ALAVRESY	PARQUE INDUSTRIAL RECONQUISTA LOTE 7 AL 11 LOTE 7 , RECONQUISTA, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
PUNTA DEL AGUA S A	PAGUJCXY	SALTA 114, JAMES CRAIK, CÓRDOBA	EPEC DISTRIBUIDOR - EPECORXD
ARRE BEEF S A	ARBERP1Y	RIO PARANÁ 901, PÉREZ MILLÁN, BUENOS AIRES	EDEN SA
SALTA REFRESCOS S A	SALRTUTY	RUTA PROV. 301 KM 8, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, TUCUMÁN	EDE TUCUMAN - EDETUCTD
EMPRESA DE DESARROLLO HIDROCARBURIFERO PROVINCIAL SA S. A.	EDHIPFRZ	YACIMIENTO PUESTO FLORES - RUTA PROV. Nº 6 KM 77 N/A, GENERAL ROCA, RÍO NEGRO	DISTROCOMAHUE-RIO NEGRO - TRERSACT
LAMB WESTON ALIMENTOS MODERNOS SA S. A.	LAWEMP3Y	11. PARQUE INDUSTRIAL GRAL. SAVIO SN, MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG ATLANTICA - EDEABA3D

GUMES

DON YEYO S.A.	YEYOCH1N	ELGUEA ROMÁN 552, CHACABUCO, BUENOS AIRES	COOP. CHACABUCO - CCHACA1W
ELCOR S.A	ELCOVMXN	CAUDILLOS FEDERALES 1899, VILLA MARÍA, CÓRDOBA	EPEC DISTRIBUIDOR - EPECORXD
FRIGORIFICO DE AVES SOYCHU SAICFIA	FSOYR81N	PARQUE INDUSTRIAL SOBRE LA RUTA 8, KM 180 180, ARRECIFES, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
OBLAK HNOS S A C I F I	OBLAVPON	ROSAS J M DE BRIG GRAL 22001, VIRREY DEL PINO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
COLVEN S. A.	COLV8ESN	8 ESTE 599, GUADALUPE NORTE, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
COLVEN S. A.	COLV10SN	10 199, GUADALUPE NORTE, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
HOSPITAL BRITANICO DE BS AS ASOC. CIVIL	HOBREPCN	PERDRIEL 74, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
TELEFONICA MOVILES ARGENTINA S. A.	TEMOF2CN	LAUTARO 64, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
F2J TECHPLAST S. A.	F2JTBEON	EL SALVADOR 364, BENAVIDEZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
"QUE RICO" S. A.	QUERCA1N	CAMINO AL BALNEARIO S/N, CARMEN DE ARECO, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
GLOBAL FRESH S. A.	GLOBCSRN	AV. ING CIPOLLETTI 102, CINCO SALTOS, RÍO NEGRO	EMP DE ENERGIA DE RIO NEGRO SA - EDEARSAD
LONGVIE S A	LONGMAON	FRANCISCO N DE LAPRIDA 4851, VILLA MARTELLI, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
ACEROLATINA S.A.	ACLAGRON	NAVARRA S/N ENTRE BARCELONA Y GALICIA S/N, GENERAL RODRÍGUEZ, BS AS	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
FRIOLATINA SA	FRLA10MN	RODRÍGUEZ PEÑA 1009, GENERAL GUTIÉRREZ, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
ZENTO S. A.	ZENTLACN	AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN 3202, LANÚS OESTE, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
ZENTO S. A.	ZENTADCN	AVENIDA HIPOLITO YRIGOYEN 13123, ADROGUÉ, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD

ZENTO S. A.	ZENTCACN	MARIANO CASTEX 511, CANNING - EZEIZA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
FRIOLATINA SA	FRLA17MN	RODRIGUEZ PEÑA 1736, GENERAL GUTIÉRREZ, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
FRIOLATINA SA	FRLA23MN	RODRIGUEZ PEÑA 2368, LUZURIAGA, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
ZONA OESTE SALUD S.A.	ZOSAHON	CONSTITUYENTES 1072, HAEDO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MUTUAL CLINICA SANTA ROSA	MSROGUMN	LAS HERAS 742, GUAYMALLÉN, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
DACARI SALUD SA	DACADTON	AV. A. T. DE ALVEAR EX R202, DON TORCUATO 650, TIGRE, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
ALGOSERVICIOS SA	ALSELAGN	RUTA INTERPROVINCIAL N°35 KM40, LAS ARENAS, SANTIAGO DEL ESTERO	EMPRESA DIS. S. ESTERO SA - EDESAEGD
MAYO CAN S A	MAYOSA1N	RUTA 205 Y AV FROCHAM SN, SALADILLO, BUENOS AIRES	COOPERATIVA SALADILLO - CSALAD1W
CENTRO INTEGRAL G.N.C. SOCIEDAD ANONIMA	CEINSN1N	PRESIDENTE PERON 925, SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
INSUMOS Y SERVICIOS INDUSTRIALES SA	INSISMON	68 SAN JOSE 13470, GENERAL SAN MARTÍN, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
B.H.A.S.S.A.	BHASTL1N	RUTA NACIONAL 5KM 445, TRENQUE LAUQUEN, BUENOS AIRES	COOP. TRENQUE LAUQUEN - CTRLAU1W
PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA	PANASLSN	AV.MOSCONI 3898, SAN LORENZO, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
CODIMAT SA	CODIDB2N	DON BOSCO 1495, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
REDONHIELO S A	REDOBEON	RUTA PANAMERICANA 25050, BENAVIDEZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
REDONHIELO S A	REDOMEON	PERON JUAN DOMINGO 26875, MERLO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
PAN AMERICAN ENERGY, S.L., SUCURSAL ARGENTINA	PAENBB2N	AVDA. 18 DE JULIO 9999, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
AUTORA SOCIEDAD ANONIMA S. A.	AUTOSLDN	RUTA 20 KM 4, SAN LUIS, SAN LUIS	EDESAL DISTRIBUIDOR - EDESALDD
AMERICA PAMPA AGROINDUSTRIAL S.A.	AMPAPI1N	PARQUE INDUSTRIAL ARTURO FRONDIZI S/N, AMÉRICA, BUENOS AIRES	COOPERATIVA ELEC. DE RIVADAVIA - CRIVAD1W
GRECIAMAR SA S. A.	GRECPMUN	ANGEL TIMINIERI - MZ 8 - LOTE 6 0, PUERTO MADRYN, CHUBUT	COOP. PUERTO MADRYN - CMADRYUW
ESTRELLA PATAGONICA S. A.	ESPAPMUN	ANGEL TIMINIERI 1245, PUERTO MADRYN, CHUBUT	COOP. PUERTO MADRYN - CMADRYUW
ACHERNAR S.A.S.	ACHECOUN	COLOMBIA 1525, PUERTO MADRYN, CHUBUT	COOP. PUERTO MADRYN - CMADRYUW
NORFOR SA	NORFCCWN	RUTA PROVINCIAL 34 1,5, SAN CARLOS, CORRIENTES	DPE CORRIENTES - DPCORRWD
SOCIEDAD ANONIMA MOLINOS FENIX	MOFESA1N	AUSTRALIA 223, SALTO, BUENOS AIRES	COOP. SALTO BS. AS. - CSALTO1W
PASTA SOLE S.A.	PASOCH1N	RUTA PROVINCIAL 30 365, CHIVILCOY, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
RONAL FLEX SRL	RONABVON	AVENIDA MOISES LEBENSOHN 581, BELLA VISTA, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
ALGODONERA AVELLANEDA SOCIEDAD ANONIMA S. A.	ALAVBAGN	RUTA 21 KM 4 KM 4, BANDERA, SANTIAGO DEL ESTERO	EMPRESA DIS. S. ESTERO SA - EDESAEGD
GROBOCOPATEL HERMANOS SOCIEDAD ANONIMA	GROBSMSN	CHILE 801, PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
FINCAS PATAGONICAS SOCIEDAD ANONIMA	FIPALCMN	RUTA PROVINCIAL 15 KM 32, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA	ENERGIA DE MENDOZA SA - EDEMSAMD
PACUCA SA	PACURP1N	RUTA 205 142.5, ROQUE PÉREZ, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
STANDARD FRUIT ARGENTINA S A	STFRALRN	MARTIN FIERRO Y BELGRANO 0, ALLEN, RÍO NEGRO	EMP DE ENERGIA DE RIO NEGRO SA - EDESRARD

STANDARD FRUIT ARGENTINA S A	STFRFORN	AVENIDA RIVADAVIA Y CIPOLLETTI 0, GENERAL FERNÁNDEZ ORO, RÍO NEGRO	EMP DE ENERGIA DE RIO NEGRO SA - EDESRARD
DILDROME S A	DILDCHFN	RUTA PROVINCIAL NRO 12 AGUINAN -, CHILECITO, LA RIOJA	EMP. DE ENERGIA DE LA RIOJA SA - EDELARFD
DILDROME S A	DILD1FN	BVAR 19 DE FEBRERO 350A, CHILECITO, LA RIOJA	EMP. DE ENERGIA DE LA RIOJA SA - EDELARFD
DILDROME S A	DILD2FN	BVAR 19 DE FEBRERO 350B, CHILECITO, LA RIOJA	EMP. DE ENERGIA DE LA RIOJA SA - EDELARFD
DILDROME S A	DILD3FN	BVAR 19 DE FEBRERO 350C, CHILECITO, LA RIOJA	EMP. DE ENERGIA DE LA RIOJA SA - EDELARFD
LAVANDERIA DEL VALLE S A	LVALOLXN	CORONEL OLMEDO 744 - BARRIO PROVIDENCIA -, CÓRDOBA, CÓRDOBA	EPEC DISTRIBUIDOR - EPECORXD
TRONADOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL	TRONFAON	URIBURU JOSE E AVDA 10 KM KM 65, FÁTIMA, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
SOL GAS SA	SOLGSA1N	RUTA 205 Y AV PEREYRA SN, SALADILLO, BUENOS AIRES	COOPERATIVA SALADILLO - CSALAD1W
PLAQUIMET SA	PLAQBUCN	CABO PRIMERO MORENO 1645, BURZACO, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
FECORP SRL	FECOQUON	QUESADA 1965, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
PARADOR SAN PEDRO	PASPSP1N	RUTA NACIONAL NRO. 9 1536, SAN PEDRO, BUENOS AIRES	COOP. SAN PEDRO - CSPEDR1W
INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NORTE GRANDE S.A.	IFNGGGAN	PARQUE INDUSTRIAL GENERAL GÜEMES RN. 34 KM 1134 KM 1134, GENERAL GÜEMES, SALTA	EMP.DIST.ENERGIA DE SALTA - EDESASAD
LA FRANCISCA S.A.	LAFRGGAN	PARQUE INDUSTRIAL GENERAL GÜEMES RN. 34 KM 1134 KM 1134, GENERAL GÜEMES, SALTA	EMP.DIST.ENERGIA DE SALTA - EDESASAD
CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE CHAPELCO GOLF & RESORT	CHAPSMQN	RUTA 40 KM 2226 2226, SAN MARTÍN DE LOS ANDES,	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
AMBAR COMPANIA MINERA S A	AMCORZQN	RUTA 22 1400, ZAPALA, NEUQUÉN	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
AMBAR COMPANIA MINERA S A	AMCORNQN	RUTA 40 56, ZAPALA, NEUQUÉN	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCCPAN	CL CAMINO PRINCIPAL 1, SALTA, SALTA	EMP.DIST.ENERGIA DE SALTA - EDESASAD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCAAQN	AGUADO ALEJANDRO MARIA 2385, NEUQUÉN, NEUQUÉN	CALF NEUQUEN DISTRIBUIDOR - CALFAVQW
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCBB2N	FORTIN CARHUE 353, BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG SUR - EDESBA2D
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCLPIN	520 5000 T3 2650, LA PLATA, BUENOS AIRES	EDELAP SA - EDELAPID
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCMAON	CABO MIGUEL ANGEL SOSA 1, MALVINAS ARGENTINAS - MALVINAS ARGENTINAS, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCLHON	AVDA MARQUEZ B 969, TRES DE FEBRERO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCMOON	BDO IRIGOYEN 2001, MORENO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCBUCN	AV MONTEVERDE 4137, BURZACO, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCABCN	GALLO 149, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCQUCN	AV CALCHAQUI 920, QUILMES OESTE, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCPION	JOSE VERDI 2851, PILAR, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCVOON	GIRARDOT 1554, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCAVCN	FIORITO C 899, AVELLANEDA, BUENOS AIRES	EDESUR DISTRIBUIDOR - EDESURCD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCCHON	CHORROARIN 1028, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCREHN	RUTA NICOLAS AVELLANEDA KM.15, RESISTENCIA, CHACO	SECHEEP - SECHEPHD

MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCSJON	REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY 2950, SAN JUSTO, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
PEINADURIA RIO CHUBUT SA	PERCTRUN	GALO LOBATO 5003, TRELEW, CHUBUT	COOP. TRELEW - CTRELEUW
BDFM SA	BDFMBOQN	PICADA 12 0, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, NEUQUÉN	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
BDFM SA	BDFMRIQN	PICADA 12 1, SAN PATRICIO DEL CHAÑAR, NEUQUÉN	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
T S R TIME SHARING RESORTS SA	TSRTNEQN	RUTA 40 KM 2207,5 2207,5, SAN MARTÍN DE LOS ANDES, NEUQUÉN	EPEN DISTRIBUIDOR - EPENEUQD
SEMILLERA CERES S.R.L.	SECE422N	LUIS GELY 1500, PIGÜÉ, BUENOS AIRES	COOPERATIVA DE PIGUE-DISTRIB. - CPIGUE2W
SEMILLERA CERES S.R.L.	SECE432N	LUIS GELY 1500, PIGÜÉ, BUENOS AIRES	COOPERATIVA DE PIGUE-DISTRIB. - CPIGUE2W
DIAGNOSTICO MAIPU POR IMAGENES S. A.	DIMAMAON	AV. SANTA FE 1455, MARTÍNEZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
DIAGNOSTICO MAIPU POR IMAGENES S. A.	DIMAPION	COLECTORA ACCESO NORTE 1, PILAR, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
PILAGA S.A.	PILAEREN	RUTA NACIONAL 18 KM 210, SAN SALVADOR, ENTRE RÍOS	ENERGIA DE ENTRE RIOS SA - ENERSAED
MAYCAR SOCIEDAD ANONIMA	MAYCETON	YRIGOYEN 197, EL TALAR, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
NICIEZA Y TAVERNA HNOS S.A.I.C. Y A.	NITACH1N	110 (CUARTA) 50, CHIVILCOY, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
NICIEZA Y TAVERNA HNOS S.A.I.C. Y A.	NITAMA1N	MATHUS ALEJANDRO 1031 T3, CHIVILCOY, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
NICIEZA Y TAVERNA HNOS S.A.I.C. Y A.	NITAAM1N	MATHUS ALEJANDRO 1500, CHIVILCOY, BUENOS AIRES	EMP DIST ENERG NORTE - EDENBA1D
BUNGE ARGENTINA S. A.	BUNGRRSN	RAMÓN RODRIGUEZ 301, PUERTO GENERAL SAN MARTÍN, SANTA FE	EPESF DISTRIBUIDOR - EPESAFSD
PESQUERA VERAZ S. A.	PEVEPIUN	PUEYRREDON 508, RAWSON, CHUBUT	COOP. SERVICIOS DE RAWSON - CRAWSOUW
BONASUR S A	BONAPUUN	PUEYRREDON 508, RAWSON, CHUBUT	COOP. SERVICIOS DE RAWSON - CRAWSOUW
UNION PESQUERA PATAGONIA S.A.	UPEPPUUN	PUEYRREDON 508, RAWSON, CHUBUT	COOP. SERVICIOS DE RAWSON - CRAWSOUW
CONSERMAR S.R.L.	CONSTRUN	HÉROES DE MALVINAS 5125, TRELEW, CHUBUT	COOP. TRELEW - CTRELEUW
DIAGNOSTICO MAIPU POR IMAGENES S. A.	DIMACAON	AV. CABILDO 457, CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
INASTILLEX S R L	INASPNON	LE CORBUSIER 233, INGENIERO PABLO NOGUÉS, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
BENEVIA S. R. L.	BENEBEON	PQUE. IND. NORLOG, PERON 4749 LOT 34 4749, BENAVIDEZ, BUENOS AIRES	EDENOR DISTRIBUIDOR - EDENOROD
ADECO AGROPECUARIA S. A.	ADECDVXN	BV. CORDOBA 1400, DALMACIO VÉLEZ, CÓRDOBA	COOP. DE ELECTRICIDAD DALMACIO VELEZ-CVELEZXS

Las presentes solicitudes se tramitan bajo el expediente EX-2026-60996133- -APN-DGDA#MEC. El plazo para la presentación de objeciones u oposiciones es de dos (2) días hábiles a partir de la fecha de la presente publicación.

Marcelo Daniel Positino, Director Nacional, Dirección Nacional de Regulación y Desarrollo del Sector Eléctrico.

e. 14/07/2026 N° 48746/26 v. 14/07/2026



¿Sabías que sumamos herramientas para que nuestra web sea más **Accesible**?

Entrá a www.boletinoficial.gob.ar,
clickeá en el logo  y descubrilas.

SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD

EDICTO

La SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD hace saber a la población beneficiaria de la OBRA SOCIAL DE PEONES DE TAXIS DE ROSARIO (R.N.A.S. N° 1-2830-0) que, mediante la Resolución N° 1088/2026-SSSALUD, se dispuso el inicio del procedimiento de baja de dicha entidad del Registro Nacional de Agentes del Seguro de Salud, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 1400/2001.

Asimismo, se informa a los beneficiarios que podrán ejercer el derecho de opción de cambio previsto en el Decreto N° 504/98 y sus normas modificatorias y complementarias, a fin de garantizar la continuidad de su cobertura médico-asistencial, conforme al procedimiento establecido por la normativa vigente.

Silvia Noemí Viazzi, Supervisor Técnico, Secretaría General.

e. 14/07/2026 N° 48564/26 v. 15/07/2026

Encontrá lo que buscás

Accedé desde la web a “Búsqueda Avanzada”, **escribí** la palabra o frase de tu interés y **obtené** un resultado de forma fácil y rápida.

Podés buscar por:

- Frases literales entre comillas o palabras claves.
- Sección y período de búsqueda.

Convenciones Colectivas de Trabajo

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO

DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 137/2026

DI-2026-137-APN-DNRYRT#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 27/01/2026

VISTO el Expediente EX-2023-113423782-APN-DGD#MT, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Disposición DI-2025-14-APN-SSRT#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 15 del documento RE-2023-113423676-APN-DGD#MT del presente expediente, obran las escalas salariales pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa homologado por la Disposición citada en el visto, y registrado bajo el Nº 1712/25 "E", celebrado por la ASOCIACION DEL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (A.P.J.A.E.) y la EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SOCIEDAD ANONIMA (TRANSBA S.A.), conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en la referida Disposición también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico IF-2026-06699237-APN-DTRT#MCH al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que es pertinente señalar que ya se encuentran fijados también topes indemnizatorios, correspondientes a acuerdos celebrados por las mismas partes, con fechas de entrada en vigencia posteriores a los que se determinan en la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa homologado por la Disposición DI-2025-14-APN-SSRT#MCH y registrado bajo el Nº 1712/25 "E", conforme a lo detallado en el archivo embebido que, como ANEXO DI-2026-06697252-APN-DTRT#MCH forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 136/2026

DI-2026-136-APN-DNRYRT#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 27/01/2026

VISTO el Expediente EX-2022-66749550-APN-DGD#MT, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Disposición DI-2025-15-APN-SSRT#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 13 del documento RE-2024-135435836-APN-DTD#JGM del presente expediente, obran las escalas salariales pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa homologado por la Disposición citada en el visto, y registrado bajo el Nº 1711/25 "E", celebrado por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGÍA ELÉCTRICA y la empresa CENTRAL PUERTO SOCIEDAD ANONIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en la referida Disposición también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico IF-2026-06647791-APN-DTRT#MCH al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa homologado por la Disposición DI-2025-15-APN-SSRT#MCH y registrado bajo el Nº 1711/25 "E", conforme a lo detallado en el archivo embebido que, como ANEXO DI-2026-06644424-APN-DTRT#MCH forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 Nº 48360/26 v. 14/07/2026

¿Tenés dudas o consultas?

Escribinos por mail a

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ar

y en breve nuestro equipo de
Atención al Cliente te estará respondiendo.



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 102/2026****DI-2026-102-APN-DNRYRT#MCH**

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2026

VISTO el Expediente EX-2024-42586481-APN-DGD#MT, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Disposición DI-2025-11-APN-SSRT#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 33 del documento RE-2024-42586109-APN-DGD#MT del presente expediente, obran las escalas salariales pertenecientes al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa homologado por la Disposición citada en el visto, y registrado bajo el Nº 1709/25 "E", celebrado por el SINDICATO LA FRATERNIDAD y la empresa METROVÍAS SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 156/75, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en la referida Disposición también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico IF-2026-06543251-APN-DTRT#MCH al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que es pertinente señalar que ya se encuentran fijados también topes indemnizatorios, correspondientes a acuerdos celebrados por las mismas partes, con fechas de entrada en vigencia posteriores a los que se determinan en la presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

**LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:**

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa homologado por la Disposición DI-2025-11-APN-SSRT#MCH y registrado bajo el Nº 1709/25 "E", conforme a lo detallado en el archivo embebido que, como ANEXO DI-2026-06506461-APN-DTRT#MCH forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 Nº 48362/26 v. 14/07/2026

¿Tenés dudas o consultas?

Escribinos por mail a

atencionalcliente@boletinoficial.gob.ary en breve nuestro equipo de
Atención al Cliente te estará respondiendo.

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 101/2026

DI-2026-101-APN-DNRYRT#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2026

VISTO el Expediente EX-2024-66674461- -APN-DGD#MT, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Disposición DI-2025-1806-APN-DNRYRT#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 1/2 del documento RE-2024-66674223-APN-DGD#MT del presente expediente, obran las escalas salariales pertenecientes al acuerdo registrado por la Disposición citada en el visto, identificado bajo el Nº 2243/25 y celebrado por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, y a HIDROELECTRICA FUTALEUFU SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 999/08 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en la referida Disposición también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivado del acuerdo registrado por la Disposición DI-2025-1806-APN-DNRYRT#MCH y registrado bajo el Nº 2243/25, conforme a lo detallado en el archivo embebido que, como ANEXO DI-2026-05849539-APN-DTRT#MCH forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 Nº 48363/26 v. 14/07/2026

¿Tenés dudas o consultas?

- 1 Ingresá en www.boletinoficial.gob.ar
- 2 Hacé click en CONTACTO
- 3 Completá el formulario con tus datos y consulta, y en breve nuestro equipo de Atención al Cliente te estará respondiendo.



Formulario de contacto en línea con campos para Nombre, Email, Teléfono, y un botón de envío. El formulario está sobre un fondo azul oscuro.

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 100/2026

DI-2026-100-APN-DNRYRT#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2026

VISTO el Expediente EX-2023-150908937- -APN-DGD#MT, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Disposición DI-2025-1420-APN-DNRYRT#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que en la página 1 del documento RE-2023-150908495-APN-DGD#MT del presente expediente, obran las escalas salariales pertenecientes al acuerdo registrado por la Disposición citada en el visto, identificado bajo el Nº 1772/25, celebrado por la ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, y a HIDROELECTRICA FUTALEUFU SOCIEDAD ANÓNIMA, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 999/08 "E", conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en la referida Disposición también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivado del acuerdo homologado por la Disposición DI-2025-1420-APN-DNRYRT#MCH y registrado bajo el Nº 1772/25, conforme a lo detallado en el archivo embebido que, como ANEXO DI-2026-05491518-APN-DTRT#MCH forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 Nº 48373/26 v. 14/07/2026

Seguinos en nuestras redes

Buscanos en instagram @boletinoficialarg y en twitter @boletin_oficial

Sigamos conectando la voz oficial



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO****Disposición 99/2026****DI-2026-99-APN-DNRYRT#MCH**

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2026

VISTO el Expediente EX-2023-99508736- -APN-DGD#MT, la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004), la Ley Nº 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, la Disposición DI-2025-1674-APN-DNRYRT#MCH, y

CONSIDERANDO:

Que en las páginas 3/4 del documento RE-2023-99507831-APN-DGD#MT del presente expediente, obran las escalas salariales pertenecientes al acuerdo homologado por la Disposición citada en el visto, y registrado bajo el Nº 2123/25, celebrado por el UNION DE TRABAJADORES DEL TURF Y AFINES y la FEDERACION ARGENTINA DE JOCKEY CLUBES E HIPODROMOS, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 645/12, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que en la referida Disposición también se dispuso evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió en estas actuaciones el correspondiente informe técnico al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para la determinación del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto Nº 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Fíjase el importe promedio de las remuneraciones del cual surge el tope indemnizatorio, según los términos del artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo Nº 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivado del acuerdo homologado por la Disposición DI-2025-1674-APN-DNRYRT#MCH y registrado bajo el Nº 2123/25, conforme a lo detallado en el archivo embebido que, como ANEXO DI-2026-05405750-APN-DTRT#MCH forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección de Negociación Colectiva a fin de que se registre el importe promedio de las remuneraciones fijado por este acto y del tope indemnizatorio resultante y proceda a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

e. 14/07/2026 Nº 48375/26 v. 14/07/2026



**¿DÓNDE NOS
ENCONTRAMOS?**

SUIPACHA 767 PISO 1, CABA

Boletín Oficial de la
República Argentina

Secretaría Legal
y Técnica
Presidencia de la Nación

MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO
DIRECCIÓN NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO

Disposición 98/2026

DI-2026-98-APN-DNRYRT#MCH

Ciudad de Buenos Aires, 19/01/2026

VISTO los Expedientes detallados en el documento Anexo IF-2026-05439673-APN-DTRT#MCH, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o.1976) y sus modificatorias, y las Disposiciones de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo también detalladas en el mismo documento, y

CONSIDERANDO:

Que, por las Disposiciones indicadas en el documento citado en el Visto, se homologaron diversos Acuerdos de la UNION FERROVIARIA celebrados con diversos empleadores en el marco de sus respectivos Convenio Colectivo de Trabajo, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004), los que fueron registrados bajo los números que se detallan en dicho documento.

Que en dichas Disposiciones de homologación se encomendó evaluar la procedencia de establecer los promedios de las remuneraciones para, en caso de corresponder, fijar los topes previstos en el segundo párrafo del Artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias.

Que en cumplimiento de lo dispuesto se emitió el informe técnico IF-2026-05456472-APN-DTRT#MCH, al cual se remite en orden a la brevedad, donde se indican las constancias y se explicitan los criterios adoptados para el cálculo del promedio mensual de remuneraciones y del tope indemnizatorio resultante.

Que es pertinente señalar que ya se encuentran fijados topes indemnizatorios, correspondientes a los acuerdos celebrados por UNION FERROVIARIA con las empresas OPERADORA FERROVIARIA SOCIEDAD DEL ESTADO, BELGRANO CARGAS Y LOGISTICA SOCIEDAD ANONIMA, ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS SOCIEDAD DE ESTADO y CLINICA ALVEAR ALEM SOCIEDAD ANONIMA y SI SA.ME, con fechas de entrada en vigencia posteriores a los que se determinan en la presente.

Que, por otra parte, corresponde hacer saber que no resulta procedente efectuar el cálculo del importe promedio de las remuneraciones y consecuentemente tampoco fijar el tope indemnizatorio resultante, para los Acuerdos N° 1306/25, N° 1310/25, N° 1547/25, N° 1328/25, N° 1331/25, N° 1341/25 y N° 1312/25, tal como se indica en el informe técnico citado precedentemente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°14.250 (t.o. 2004), el Artículo 10 del Decreto N° 200/88 y sus modificatorias y el DECTO-2024-862-APN-PTE.

Por ello,

LA DIRECTORA NACIONAL DE RELACIONES Y REGULACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Fíjense los importes promedio de las remuneraciones y los respectivos topes indemnizatorios, previstos en el artículo 245 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, derivados de los acuerdos que se detallan en el archivo embebido que como ANEXO IF-2026-05439673-APN-DTRT#MCH, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL para la intervención correspondiente. Cumplido ello, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a fin de que se registren los importes promedio de las remuneraciones fijados por este acto y de los topes indemnizatorios resultantes, y se tome razón de lo establecido en el Considerando respectivo de la presente, respecto de los Acuerdos N° 1306/25, N° 1310/25, N° 1547/25, N° 1328/25, N° 1331/25, N° 1341/25 y N° 1312/25, Posteriormente, procédase a la guarda correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Mara Agata Mentoro

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Disposición se publican en la edición web del BORA -www.boletinoficial.gob.ar-

Resoluciones

ANTERIORES

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 38/2026

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2026

VISTO

Las misiones y funciones asignadas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la ley 27148 a este Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

A fin de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público Fiscal de la Nación, resulta necesario llamar a concurso para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Bahía Blanca (fiscalía 1), provincia de Buenos Aires, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Bahía Blanca (v. Res. PGN 42/25), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Ushuaia (v. Res. PGN 72/24), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Viedma, provincia de Río Negro, que actualmente conforma la Sede Fiscal Descentralizada de Viedma (v. Res. PGN 65/24) y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia (v. Res. PGN 72/25).

Al momento de la inscripción las/os postulantes deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 47 de la ley 27148 para acceder al cargo de Fiscal y los establecidos en el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Resolución PGN 1457/17, modificada por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22), debiendo indicar los cargos a los que aspiran, pudiendo hacerlo respecto de no más de dos (2) vacantes.

Asimismo, la inscripción se deberá realizar a través del "Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os" aprobado por Resolución PGN 96/21.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 12 inc. 1), 48, 49 y 50 de la ley 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación citado;

RESUELVO

I. CONVOCAR a concurso abierto y público de oposición y antecedentes n° 135 del Ministerio Público Fiscal de la Nación para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Bahía Blanca (fiscalía 1), provincia de Buenos Aires, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Bahía Blanca (v. Res. PGN 42/25), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Ushuaia (v. Res. PGN 72/24), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Viedma, provincia de Río Negro, que actualmente conforma la Sede Fiscal Descentralizada de Viedma (v. Res. PGN 65/24) y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Comodoro Rivadavia (v. Res. PGN 72/25).

II. DISPONER la publicación de esta convocatoria durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina; por un día -en forma resumida- en, al menos, un diario de circulación nacional; y su difusión amplia mediante el sitio web y las cuentas institucionales de las redes sociales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del concurso. También se deberá dar difusión a este proceso de selección a través de los canales previstos en el último párrafo del artículo 6 del reglamento aplicable.

III. ESTABLECER el 25 de septiembre de 2026, a las 16:00 horas, como fecha de cierre del período de inscripción.

IV. DISPONER que la inscripción se deberá realizar a través del "Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os", aprobado por Resolución PGN 96/21, en donde deberá estar cargada la documentación que acredite los antecedentes personales, laborales y académicos que se desee presentar para este proceso de selección.

La certificación del documento de identidad nacional y del título de abogada/o se podrá realizar en la Secretaría de Concursos, sita en Libertad 753, CABA, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Para aquellas personas que residan en el interior del país, la certificación se podrá realizar en coordinación con las/os habilitadas/os de las fiscalías federales.

La información relacionada al concurso estará disponible en el sitio web www.mpf.gov.ar y también podrá solicitarse en la Secretaría de Concursos, a los teléfonos (011) 7092-6376/77 y a través de los correos electrónicos inscripcionconcursos@mpf.gov.ar y concursos@mpf.gov.ar

V. HACER SABER que la lista definitiva de personas inscriptas se publicará a partir del 10 de noviembre de 2026 en la sección concursos del sitio web institucional, con noticia de su cumplimiento a través de las redes sociales del MPFN y del portal www.fiscales.gob.ar.

VI. ESTABLECER que el sorteo público de las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que integrarán el Tribunal Evaluador, titulares y suplentes, será llevado a cabo el 15 de diciembre de 2026, a las 10:30 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos (Libertad 753, CABA).

VII. Protocolícese, publíquese y hágase saber.

Eduardo Ezequiel Casal

e. 13/07/2026 N° 48148/26 v. 15/07/2026

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución 39/2026

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2026

VISTO

Las misiones y funciones asignadas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la ley 27148 a este Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

A fin de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público Fiscal de la Nación, resulta necesario llamar a concurso para cubrir una (1) vacante de Fiscal Federal con asiento en la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que integra la Fiscalía de Distrito de Resistencia (v. Res. PGN 60/25), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, que actualmente conforma la Sede Fiscal Descentralizada de Presidencia Roque Sáenz Peña (v. Res. PGN 60/25), una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Tucumán (fiscalía 1), provincia homónima, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que actualmente integra la Sede Fiscal Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán (v. Res. MP 127/19), una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Salta (fiscalía 2), provincia homónima, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Salta (v. Res. MP 127/19) y una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Posadas (fiscalía 1), provincia de Misiones.

Al momento de la inscripción las/os postulantes deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 47 de la ley 27148 para acceder al cargo de Fiscal y los establecidos en el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Resolución PGN 1457/17, modificada por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22), debiendo indicar los cargos a los que aspiran, pudiendo hacerlo respecto de no más de dos (2) vacantes.

Asimismo, la inscripción se deberá realizar a través del "Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os" aprobado por Resolución PGN 96/21.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 12 inc. 1), 48, 49 y 50 de la ley 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación citado;

RESUELVO

I. CONVOCAR a concurso abierto y público de oposición y antecedentes n° 136 del Ministerio Público Fiscal de la Nación para cubrir una (1) vacante de Fiscal Federal con asiento en la Ciudad de Clorinda, provincia de Formosa, que integra la Fiscalía de Distrito de Resistencia (v. Res. PGN 60/25), una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Roque Sáenz Peña, provincia del Chaco, que actualmente conforma la Sede Fiscal Descentralizada

de Presidencia Roque Sáenz Peña (v. Res. PGN 60/25), una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Tucumán (fiscalía 1), provincia homónima, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, que actualmente integra la Sede Fiscal Descentralizada de San Ramón de la Nueva Orán (v. Res. MP 127/19), una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Salta (fiscalía 2), provincia homónima, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Salta (v. Res. MP 127/19) y una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Posadas (fiscalía 1), provincia de Misiones.

II. DISPONER la publicación de esta convocatoria durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina; por un día -en forma resumida- en, al menos, un diario de circulación nacional; y su difusión amplia mediante el sitio web y las cuentas institucionales de las redes sociales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del concurso. También se deberá dar difusión a este proceso de selección a través de los canales previstos en el último párrafo del artículo 6 del reglamento aplicable.

III. ESTABLECER el 25 de septiembre de 2026, a las 16:00 horas, como fecha de cierre del período de inscripción.

IV. DISPONER que la inscripción se deberá realizar a través del "Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os", aprobado por Resolución PGN 96/21, en donde deberá estar cargada la documentación que acredite los antecedentes personales, laborales y académicos que se desee presentar para este proceso de selección.

La certificación del documento de identidad nacional y del título de abogada/o se podrá realizar en la Secretaría de Concursos, sita en Libertad 753, CABA, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Para aquellas personas que residan en el interior del país, la certificación se podrá realizar en coordinación con las/os habilitadas/os de las fiscalías federales.

La información relacionada al concurso estará disponible en el sitio web www.mpf.gov.ar y también podrá solicitarse en la Secretaría de Concursos, a los teléfonos (011) 7092-6376/77 y a través de los correos electrónicos inscripcionconcursos@mpf.gov.ar y concursos@mpf.gov.ar

V. HACER SABER que la lista definitiva de personas inscriptas se publicará a partir del 11 de noviembre de 2026 en la sección concursos del sitio web institucional, con noticia de su cumplimiento a través de las redes sociales del MPFN y del portal www.fiscales.gob.ar.

VI. ESTABLECER que el sorteo público de las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que integrarán el Tribunal Evaluador, titulares y suplentes, será llevado a cabo el 16 de diciembre de 2026, a las 10:30 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos (Libertad 753, CABA).

VII. Protocolícese, publíquese y hágase saber.

Eduardo Ezequiel Casal

e. 13/07/2026 N° 48149/26 v. 15/07/2026

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
Resolución 40/2026

Ciudad de Buenos Aires, 07/07/2026

VISTO

Las misiones y funciones asignadas por el artículo 120 de la Constitución Nacional y por la ley 27148 a este Ministerio Público Fiscal de la Nación;

Y CONSIDERANDO QUE

A fin de velar por el desempeño eficaz y oportuno de las obligaciones constitucionales y legales en cabeza del Ministerio Público Fiscal de la Nación, resulta necesario llamar a concurso para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Victoria, provincia de Entre Ríos, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Federales de Rosario (fiscalías 1 y 3), provincia de Santa Fe, que actualmente conforman la Unidad Fiscal Rosario (v. Res. PGN 18/24), una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Santa Fe (fiscalía 2), provincia homónima, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Santa Fe (v. Res. PGN 18/24) y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

Al momento de la inscripción las/os postulantes deberán reunir los requisitos exigidos por el artículo 47 de la ley 27148 para acceder al cargo de Fiscal y los establecidos en el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación (v. Resolución PGN 1457/17, modificada por Resoluciones PGN 1962/17, 19/18 y 70/22), debiendo indicar los cargos a los que aspiran, pudiendo hacerlo respecto de no más de dos (2) de ellos; considerándose, a tales fines, las dos vacantes que conforman la Unidad Fiscal Rosario como una, toda vez que se cubrirán con el mismo orden de mérito, conforme lo establecido en el artículo 52 del reglamento aplicable.

Asimismo, la inscripción se deberá realizar a través del “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os” aprobado por Resolución PGN 96/21.

Por lo expuesto, y de conformidad a lo normado por el artículo 120 de la Constitución Nacional, los artículos 12 inc. 1), 48, 49 y 50 de la ley 27148 y el Reglamento para la Selección de Magistradas/os del Ministerio Público Fiscal de la Nación citado;

RESUELVO

I. CONVOCAR a concurso abierto y público de oposición y antecedentes n° 137 del Ministerio Público Fiscal de la Nación para cubrir para cubrir una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Concordia, provincia de Entre Ríos, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Victoria, provincia de Entre Ríos, una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, dos (2) vacantes de Fiscal ante los Juzgados Federales de Rosario (fiscalías 1 y 3), provincia de Santa Fe, que actualmente conforman la Unidad Fiscal Rosario (v. Res. PGN 18/24), una (1) vacante de Fiscal ante los Juzgados Federales de Santa Fe (fiscalía 2), provincia homónima, que actualmente conforma la Unidad Fiscal Santa Fe (v. Res. PGN 18/24) y una (1) vacante de Fiscal ante el Juzgado Federal de Mercedes, provincia de Buenos Aires.

II. DISPONER la publicación de esta convocatoria durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la República Argentina; por un día -en forma resumida- en, al menos, un diario de circulación nacional; y su difusión amplia mediante el sitio web y las cuentas institucionales de las redes sociales del Ministerio Público Fiscal de la Nación, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del concurso. También se deberá dar difusión a este proceso de selección a través de los canales previstos en el último párrafo del artículo 6 del reglamento aplicable.

III. ESTABLECER el 25 de septiembre de 2026, a las 16:00 horas, como fecha de cierre del período de inscripción.

IV. DISPONER que la inscripción se deberá realizar a través del “Sistema Informático de Inscripción a Concursos de Magistradas/os”, aprobado por Resolución PGN 96/21, en donde deberá estar cargada la documentación que acredite los antecedentes personales, laborales y académicos que se desee presentar para este proceso de selección.

La certificación del documento de identidad nacional y del título de abogada/o se podrá realizar en la Secretaría de Concursos, sita en Libertad 753, CABA, los días hábiles de 09:00 a 15:00 horas. Para aquellas personas que residan en el interior del país, la certificación se podrá realizar en coordinación con las/os habilitadas/os de las fiscalías federales.

La información relacionada al concurso estará disponible en el sitio web www.mpf.gov.ar y también podrá solicitarse en la Secretaría de Concursos, a los teléfonos (011) 7092-6376/77 y a través de los correos electrónicos inscripcionconcursos@mpf.gov.ar y concursos@mpf.gov.ar

V. HACER SABER que la lista definitiva de personas inscriptas se publicará a partir del 12 de noviembre de 2026 en la sección concursos del sitio web institucional, con noticia de su cumplimiento a través de las redes sociales del MPFN y del portal www.fiscales.gob.ar.

VI. ESTABLECER que el sorteo público de las/os magistradas/os y juristas invitadas/os que integrarán el Tribunal Evaluador, titulares y suplentes, será llevado a cabo el 17 de diciembre de 2026, a las 10:30 horas, en la sede de la Secretaría de Concursos (Libertad 753, CABA).

VII. Protocolícese, publíquese y hágase saber.

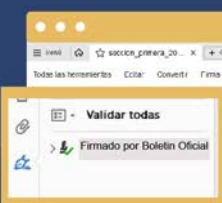
Eduardo Ezequiel Casal

e. 13/07/2026 N° 48150/26 v. 15/07/2026

FIRMA DIGITAL

www.boletinoficial.gob.ar





Avisos Oficiales

ANTERIORES

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza al representante legal de NETZAJ S.A. (CUIT N° 30-71526550-4) y al señor Dan RABINOVICH (DNI N° 38.464.622) para que en el plazo de 10 días hábiles bancarios comparezcan ante la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario ("GACC") del BCRA, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", de la CABA (previa solicitud de turno a gerencia.cambiaria@bcra.gob.ar), a estar a derecho y con su propio pen drive en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2023-00032620-GDEBCRA-GFC#BCRA (vinculado al Sumario N° 8566), caratulado "NETZAJ S.A. Y OTRO", que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), haciéndole saber, a tal fin, la existencia de servicios jurídicos gratuitos, incluyendo dentro de ellos a las Defensorías y Unidad de Letrados Móviles correspondientes al Ministerio Público de la Defensa, bajo apercibimiento de declarar sus rebeldías. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Daniela Cia, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Lorena Castro, Analista Coordinadora, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 07/07/2026 N° 47352/26 v. 15/07/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza por el término de 10 (diez) días hábiles bancarios a Eduardo José Quiroga (DNI 11.076.038) para que comparezca en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 266, Edificio Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8602", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a estar a derecho en el Expediente N° 2025-00148983-GDEBCRA-GSENF#BCRA, Sumario N° 8589, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Mariana Berta Bernetich, Jefa, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Hernán Lizzi, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 07/07/2026 N° 47361/26 v. 15/07/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICTO

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza a Cristian Orlando MOLANO LEÓN (DNI 95.752.110) para que en el plazo de 10 días hábiles bancarios comparezca ante la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario ("GACC") del BCRA, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", de la CABA (previa solicitud de turno a gerencia.cambiaria@bcra.gob.ar), a estar a derecho y con su propio pen drive en el marco del Expediente Electrónico N° EX-2023-00071855- -GDEBCRA-GFANA#BCRA (vinculado al Sumario N° 8608), caratulado "MOLANO LEÓN CRISTIAN ORLANDO", que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), haciéndole saber, a tal fin, la existencia de servicios jurídicos gratuitos, incluyendo dentro de ellos a las Defensorías y Unidad de Letrados Móviles correspondientes al Ministerio Público de la Defensa, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Daniela Cia, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Lorena Castro, Analista Coordinadora, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 07/07/2026 N° 47419/26 v. 15/07/2026

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, comunica al señor Nicolás Andrés Herrera (D.N.I. N° 30.838.500), a la señora Nora Griselda López (D.N.I. N° 32.558.947) y a la firma Los Araucos S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71558966-0), que en el plazo de 10 días hábiles bancarios deberán comparecer en la Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario, sita en Reconquista 250, Piso 6°, Oficina "8601", Capital Federal (previa solicitud de turno a gerencia. cambiaria@bcra.gob.ar), a estar a derecho en el Expediente N° EX2024-00086507-GDEBCRA-GFC#BCRA, Sumario N° 8463, que se sustancia en esta Institución de acuerdo con el artículo 8° de la Ley del Régimen Penal Cambiario N° 19.359 (t.o. por Decreto N° 480/95), haciéndole saber, a tal fin, la existencia de servicios jurídicos gratuitos, incluyendo dentro de ellos a las Defensorías y Unidad de Letrados Móviles correspondientes al Ministerio Público de la Defensa, bajo apercibimiento, de declarar su rebeldía. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Paola Castelli, Analista Sr., Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario - Paula Lorena Castro, Analista Coordinadora, Gerencia de Asuntos Contenciosos en lo Cambiario.

e. 08/07/2026 N° 48082/26 v. 16/07/2026

HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

LA SECRETARÍA PARLAMENTARIA DEL H. SENADO DE LA NACIÓN COMUNICA QUE SE HAN RECIBIDO LOS SIGUIENTES MENSAJES DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL MEDIANTE LOS CUALES SE SOLICITA ACUERDO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS EN LOS CARGOS QUE SE CONSIGNAN Y QUE SERÁN TRATADOS EN LAS AUDIENCIAS PÚBLICAS CONVOCADAS, CONFORME AL DETALLE QUE SE INDICA:

MARTES 4 DE AGOSTO DE 2026 – 14:00 h

EXPTE. PE-104/26 : MENSAJE N° 112/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSORA PÚBLICA OFICIAL FEDERAL DEL INTERIOR DEL PAÍS CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE FORMOSA, PROVINCIA DE FORMOSA, A LA DOCTORA MARÍA ESTHER PINOS.

EXPTE. PE-107/26 : MENSAJE N° 115/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSORA PÚBLICA DE VÍCTIMA CON ASIENTO EN LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO, A LA DOCTORA SOFÍA BEATRIZ DEL MILAGRO MARTÍN.

EXPTE. PE-108/26 : MENSAJE N° 116/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PÚBLICO OFICIAL ANTE EL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE LA RIOJA, PROVINCIA DE LA RIOJA, AL DOCTOR JOSÉ NICOLÁS CELESTINO CHUMBITA.

EXPTE. PE-115/26 : MENSAJE N° 123/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO CIVIL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA D, AL DOCTOR AGUSTÍN RAÚL RUBIERO.

EXPTE. PE-120/26 : MENSAJE N° 128/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 41 DE LA CAPITAL FEDERAL, AL DOCTOR FERNANDO CARLOS DAMIÁN PASCUAL.

EXPTE. PE-126/26 : MENSAJE N° 134/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL ANTE EL JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE GUALEGUAYCHÚ, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, AL DOCTOR PEDRO MARIANO REBOLLO.

EXPTE. PE-127/26 : MENSAJE N° 135/26 QUE SOLICITA ACUERDO A FIN DE POSIBILITAR UN NUEVO NOMBRAMIENTO DE LA VOCAL DE LA CÁMARA NACIONAL DE APELACIONES EN LO COMERCIAL DE LA CAPITAL FEDERAL, SALA B, A LA DOCTORA MATILDE EVANGELINA BALLERINI.

EXPTE. PE-170/26 : MENSAJE N° 171/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUICIO DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, AL DOCTOR SEBASTIÁN PEDRO RUIZ.

EXPTE. PE-171/26 : MENSAJE N° 172/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA, A LA DOCTORA ANA MARÍA BUSLEIMAN.

EXPTE. PE-172/26 : MENSAJE N° 173/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA FEDERAL DE APELACIONES DE ROSARIO, PROVINCIA DE SANTA FE, SALA A, AL DOCTOR FLORENTINO MALAPONTE.

EXPTE. PE-181/26 : MENSAJE N° 175/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 54 DE LA CAPITAL FEDERAL, AL DOCTOR RAMIRO ARIEL MARIÑO.

EXPTE. PE-182/26 : MENSAJE N° 176/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUICIO DE COMODORO RIVADAVIA, PROVINCIA DEL CHUBUT, A LA DOCTORA ÁNGELA CECILIA PAGANO MATA.

MIÉRCOLES 5 DE AGOSTO DE 2026 – 11:00 h

EXPTE. PE-103/26 : MENSAJE N° 111/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSORA PÚBLICA OFICIAL ANTE LA CÁMARA FEDERAL DE CASACIÓN PENAL, DEFENSORÍA N° 3, A LA DOCTORA. ANA CLARISA GALÁN MUÑOZ.

EXPTE. PE-106/26: MENSAJE N° 114/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR DEFENSOR PÚBLICO DE MENORES E INCAPACES ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL DE LA CAPITAL FEDERAL, DEFENSORÍA N° 4, AL DOCTOR MAXIMILIANO EDUARDO NICOLÁS.

EXPTE. PE-113/26 : MENSAJE N° 121/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 66 DE LA CAPITAL FEDERAL, A LA DOCTORA FLORENCIA INÉS CÓRDOBA.

EXPTE. PE-114/26 : MENSAJE N° 122/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR VOCAL DE LA CÁMARA FEDERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, SALA III, A LA DOCTORA ALICIA ISABEL BRAGHINI.

EXPTE. PE-123/26 : MENSAJE N° 131/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL GENERAL ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONÓMICO DE LA CAPITAL FEDERAL, FISCALÍA N° 2, AL DOCTOR SANTIAGO ROLDÁN.

EXPTE. PE-124/26 : MENSAJE N° 132/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR FISCAL GENERAL ANTE LOS TRIBUNALES ORALES EN LO PENAL ECONÓMICO DE LA CAPITAL FEDERAL, FISCALÍA N° 4, A LA DOCTORA MARÍA ÁNGELES RAMOS.

EXPTE. PE-149/26 : MENSAJE N° 152/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DE CÁMARA DEL TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL N° 10 DE LA CAPITAL FEDERAL, AL DOCTOR JULIO CÉSAR DI GIORGIO.

EXPTE. PE-151/26 : MENSAJE N° 154/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N°19 DE LA CAPITAL FEDERAL, AL DOCTOR SANTIAGO VILLAGRÁN.

EXPTE. PE-154/26 : MENSAJE N° 157/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZA DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 109 DE LA CAPITAL FEDERAL, A LA DOCTORA PILAR FERNÁNDEZ ESCARGUEL.

EXPTE. PE-155/26 : MENSAJE N° 158/26 QUE SOLICITA ACUERDO PARA DESIGNAR JUEZ DEL JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL N° 110 DE LA CAPITAL FEDERAL, AL DOCTOR JOSÉ MARÍA ABRAM LUJAN.

Las audiencias públicas se celebrarán los días martes 4 de agosto de 2026 a las 14:00 h y el miércoles 5 de agosto de 2026 a las 11:00 h; ambas en el Salón Azul del Honorable Senado de la Nación, sito en Av. Hipólito Yrigoyen 1849, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las preguntas y observaciones respecto de las calidades y méritos de los aspirantes podrán presentarse del 20 al 26 de julio de 2026 inclusive, conforme al Reglamento del H. Senado de la Nación.

Los requisitos formales para la admisión de dichas presentaciones se encuentran establecidos en la normativa vigente, disponible en la página web del H. Senado de la Nación: <https://www.senado.gob.ar>, en el ítem “Comisión de Acuerdos”, pestaña “Registro de Observaciones”.

Las presentaciones podrán realizarse en forma digital, a través del sitio web institucional, o en forma presencial ante la Comisión de Acuerdos del H. Senado de la Nación, sita en Av. Hipólito Yrigoyen 1702, 6° piso, Oficina 606, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 17 h.

Agustín Wenceslao Giustinian, Secretario Parlamentario.

e. 13/07/2026 N° 48286/26 v. 14/07/2026



Boletín Oficial de la
República Argentina



Secretaría Legal
y Técnica
Presidencia de la Nación